

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE SALUD		Resolución de 17 de diciembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Jesús Castro Jiménez, Catedrático de Universidad.	895
Resolución de 4 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Fernando José García Díaz, Profesor Titular de Universidad/Facultativo Especialista de Área.	893	Resolución de 17 de diciembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Carmen Baena Oliva, Profesora Titular de Escuela Universitaria.	895
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		Resolución de 17 de diciembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Cruz Alonso, Profesor Titular de Escuela Universitaria.	895
Resolución de 12 de diciembre de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Catalina Jiménez Hurtado Profesora Titular de Universidad.	893	Resolución de 18 de diciembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Carlos Araño Gisbert, Catedrático de Universidad.	895
Resolución de 12 de diciembre de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Luis Fradua Uriondo Profesor Titular de Universidad.	894	Resolución de 18 de diciembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Lucía Rodríguez Félix, Profesora Titular de Escuela Universitaria.	895
Resolución de 12 de diciembre de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Paulino Antonio Padial Puche Profesor Titular de Universidad.	894	Resolución de 18 de diciembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis Francisco Martínez Montiel, Profesor Titular de Universidad.	895
Resolución de 12 de diciembre de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña María Victoria Moya García.	894	Resolución de 19 de diciembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Sara Cruz Barrios, Profesora Titular de Escuela Universitaria.	896
Resolución de 14 de diciembre de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José Ignacio Rojas Sola, Profesor Titular de Universidad.	894	Resolución de 19 de diciembre de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesoras Titulares de Universidad a doña Ana Carmen Durán Boyero y a otra.	896
Resolución de 17 de diciembre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan José Cabrera de la Colina.	894		
Resolución de 17 de diciembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José María Abril Hernández, Profesor Titular de Universidad.	895		

Resolución de 20 de diciembre de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad.

896

Resolución de 23 de diciembre de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Pilar Flores Cubos, Profesora Titular de Universidad.

897

Resolución de 23 de diciembre de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Elena Echeverría Pereda.

898

Resolución de 23 de diciembre de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Francisco Ezquerro Juanco.

898

Resolución de 26 de diciembre de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a doña Gloria Corpas Pastor y a otro.

898

Resolución de 26 de diciembre de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Miguel Marano Calzolari, Profesor Titular de Universidad.

898

Resolución de 30 de diciembre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Manuel Hinojo Rojas.

898

Resolución de 3 de enero de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Concepción María Mesa Valle, Profesora Titular de Universidad.

899

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 15 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

899

Corrección de errores de la Resolución de 22 de noviembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación. (BOJA núm. 140, de 5.12.96).

899

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 2 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

899

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 19 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca Concurso para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

900

Resolución de 2 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Sevilla, por la que se convoca Concurso para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

903

Resolución de 13 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

906

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 21 de noviembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Sevilla, Especialidad Arquitecto Técnico.

907

Resolución de 21 de noviembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Sevilla, Especialidad Ingeniero Técnico Industrial.

914

Resolución de 3 de diciembre de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante Concurso de Méritos.

919

Resolución de 13 de diciembre de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo al Plan Propio del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

921

Resolución de 13 de diciembre de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesorado Universitario.

923

Resolución de 18 de diciembre de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos o Convenios.

923

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 11 de diciembre de 1996, por la que se modifica la de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería y en el Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

924

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 14 de enero de 1997, por la que se regula el procedimiento a seguir para la prolongación de la permanencia en la situación de servicio activo de los funcionarios públicos que prestan sus servicios en la Junta de Andalucía. 924

Resolución de 30 de diciembre de 1996, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el año 1996 al amparo de la disposición que se cita. 928

Resolución de 30 de diciembre de 1996, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el año 1996 al amparo de la disposición que se cita. 928

Resolución de 9 de enero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela del Ayuntamiento de Minas de Riotinto. 929

Resolución de 17 de enero de 1997, del Instituto Andalúz de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación para 1997 del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía. 929

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 27 de enero de 1997, por la que se establece el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía. 937

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 16 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas que se citan. 941

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 29 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas en materia de Deporte. 942

Resolución de 29 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de la subvención concedida en materia de Turismo. 942

Resolución de 3 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas en materia de Deporte. 942

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 28 de octubre de 1996, por la que se hace pública una subvención a favor del Ayuntamiento de Málaga para que, a través de su Instituto Municipal de la Vivienda, se lleve a cabo la realización y el mantenimiento del censo, control e inspección del grupo de viviendas de promoción pública que se cita. 943

Orden de 13 de enero de 1997, por la que se concede al Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) una subvención para financiar las obras de rehabilitación del grupo de viviendas en Barriada Madariaga de dicha localidad. 943

Orden de 13 de enero de 1997, por la que se concede al Ayuntamiento de Camas (Sevilla), una subvención para financiar el programa de eliminación de infravivienda en dicha localidad. 944

Orden de 13 de enero de 1997, por la que se concede al Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla) una subvención para financiar las obras que se citan. 944

Orden de 13 de enero de 1997, por la que se concede al Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla) una subvención para financiar las obras que se citan. 945

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 15 de enero de 1997, por la que se modifica el artículo 3 de la de 9 de noviembre de 1995, por la que se constituye la Comisión Regional de Evaluación y Seguimiento del Plan Andalúz de Urgencias y Emergencias Sanitarias. 946

Orden de 15 de enero de 1997, por la que se modifica el artículo 3 de la de 15 de febrero de 1995, por la que se constituye la Comisión de Seguimiento del Programa de Formación y sus Sistemas de Evaluación previstos en el Plan Andalúz de Urgencias y Emergencias. 946

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 4 de diciembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado La Salle-San Francisco, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). 947

Orden de 5 de diciembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Alminar, de Dos Hermanas (Sevilla). 948

Orden de 10 de diciembre de 1996, por la que se deniega la autorización para impartir el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria al Centro Docente Privado Protectorado de la Infancia, de Sevilla. 949

Orden de 10 de diciembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Nuestra Señora de las Mercedes, de Villacarrillo (Jaén). 950

Orden de 10 de diciembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Escuelas Profesionales Sagrada Familia, de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

951

Orden de 10 de diciembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado Pedro Poveda, de Jaén.

952

Orden de 10 de diciembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Amor de Dios, de Cádiz.

953

Orden de 10 de diciembre de 1996, por la que se deniega la autorización para impartir el Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria al Centro Docente Privado Virgen de la O, de Sevilla.

954

Orden de 10 de diciembre de 1996, por la que se ratifica la denominación específica de La Rábida para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Huelva.

955

Orden de 13 de diciembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado San Ignacio, de Cádiz.

955

Orden de 16 de diciembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Julio César, de Sevilla.

956

Orden de 16 de diciembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado Inmaculado Corazón de María de Sevilla.

957

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE SEVILLA

Edicto. (PP. 70/97).

958

Edicto. (PP. 71/97).

958

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIOCHO DE BARCELONA

Edicto. (PP. 58/97).

959

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 15 de enero de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso para el arrendamiento del local que se indica. (PD. 153/97).

960

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de enero de 1997, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 154/97).

961

Resolución de 13 de enero de 1997, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 155/97).

961

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 126/97).

962

Resolución de 10 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 129/97).

962

Resolución de 10 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 130/97).

963

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Anuncio. (PP. 4317/96).

963

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Resolución de 13 de enero de 1997, por la que se convoca concurso de suministro informático. (PP. 100/97).

965

Resolución de 14 de enero de 1997, por la que se convoca subasta de obras. (PP. 101/97).

965

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 4240/96). 966

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 4241/96). 966

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre autorización administrativa de instalación de energía solar térmica en una planta convencional de generación de energía eléctrica en Huelva. (PP. 4265/96). 966

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO

Edicto. (PP. 2944/96). 967

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO (HUELVA)

Edicto. (PP. 5/97). 967

AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 4277/96). 967

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

Anuncio de subasta por el procedimiento abierto para enajenación de parcelas de propiedad municipal, situadas en el Plan Parcial núm. 3. (PP. 103/97). 967

SDAD. COOP. AND. TENEFLO

Anuncio de disolución cooperativa. (PP. 4358/96). 968

SDAD. COOP. AND. TELE-TAXI TORREMOLINOS

Anuncio. (PP. 81/97). 968

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Fernando José García Díaz, Profesor Titular de Universidad/Facultativo Especialista de Área.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 18 de julio de 1995 (BOE de 12 de septiembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, el Estatuto de Personal Sanitario del SAS y demás normas de aplicación.

El Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios han resuelto nombrar al Dr. don Fernando José García Díaz, Profesor Titular de Universidad (Plaza Vinculada), en el Área de Conocimiento de «Cirugía».

Departamento: Cirugía.

Actividades a realizar: Docente y Asistencial.

Especialidad: Cirugía Torácica.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen Macarena», de Sevilla.

Área Asistencial: Área hospitalaria Virgen Macarena.

Sevilla, 4 de diciembre de 1996.- El Director General de Personal y Servicios, José de Haro Bailón, El Rector, Miguel Florencio Lora.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Catalina Jiménez Hurtado Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el Área de conocimiento de Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación, convocada por Resolución de la Universidad de Granada, de fecha 11.10.95 (Boletín Oficial del Estado, 8.11.95), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre),

artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Catalina Jiménez Hurtado, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación.

Granada, 12 de diciembre de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Luis Fradua Uriondo Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Educación Física y Deportiva convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 11.10.95 (Boletín Oficial del Estado, 8.11.95), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado, de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Juan Luis Fradua Uriondo, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Educación Física y Deportiva.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Educación Física y Deportiva.

Granada, 12 de diciembre de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Paulino Antonio Padial Puche Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Educación Física y Deportiva, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 11.10.95 (Boletín Oficial del Estado 8.11.95), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Paulino Antonio Padial Puche, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Educación Física y Deportiva.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Educación Física y Deportiva.

Granada, 12 de diciembre de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña María Victoria Moya García.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 29 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero de 1996), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Doña María Victoria Moya García, en el Área de Conocimiento de Ciencias de Materiales e Ingeniería Metalúrgica, adscrita al Departamento de Ingeniería Civil de Materiales y Fabricación.

Málaga, 12 de diciembre de 1996.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José Ignacio Rojas Sola, Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 27 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril de 1996), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José Ignacio Rojas Sola, con documento nacional de identidad número 25.988.796, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería», adscrita al Departamento de Ingeniería Gráfica, Proyectos y Diseño, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 14 de diciembre de 1996.- El Rector-Presidente, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan José Cabrera de la Colina.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 16.1.96 (BOE 19.2.96 y BOJA 20.2.96) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Área de Conocimiento de «Análisis Geográfico Regional» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular Universidad a don Juan José Cabrera de la Colina del Area de Conocimiento de «Análisis Geográfico Regional» del Departamento de «Geografía y Ciencias del Territorio».

Córdoba, 17 de diciembre de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José María Abril Hernández, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don José María Abril Hernández, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Física Aplicada», adscrito al Departamento de «Física Aplicada».

Sevilla, 17 de diciembre de 1996.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Jesús Castro Jiménez, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Francisco Jesús Castro Jiménez, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Álgebra», adscrito al Departamento de «Álgebra, Computación, Geometría y Topología».

Sevilla, 17 de diciembre de 1996.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Carmen Baena Oliva, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña María del Carmen Baena Oliva, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrito al Departamento de «Tecnología Electrónica».

Sevilla, 17 de diciembre de 1996.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Cruz Alonso, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Manuel Cruz Alonso, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Toxicología y Legislación Sanitaria», adscrito al Departamento de «Bioquímica, Bromatología y Toxicología».

Sevilla, 17 de diciembre de 1996.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Carlos Araño Gisbert, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Juan Carlos Araño Gisbert, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica», adscrito al Departamento de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal».

Sevilla, 18 de diciembre de 1996.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Lucía Rodríguez Félix, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña María Lucía Rodríguez Félix, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Organización de Empresas», adscrito al Departamento de «Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing)».

Sevilla, 18 de diciembre de 1996.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis Francisco Martínez Montiel, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Luis Francisco Martínez Montiel, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Historia del Arte», adscrito al Departamento de «Escultura e Historia de las Artes Plásticas».

Sevilla, 18 de diciembre de 1996.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Sara Cruz Barrios, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña Sara Cruz Barrios, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Física Aplicada», adscrito al Departamento de «Física Aplicada».

Sevilla, 19 de diciembre de 1996.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesoras Titulares de Universidad a doña Ana Carmen Durán Boyero y a otra.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 29 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero de 1996), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesoras Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Doña Ana Carmen Durán Boyero, en el Área de Conocimiento de Biología Animal, adscrita al Departamento de Biología Animal.

Doña Amelia Victoria de Andrés Fernández, en el Área de Conocimiento de Biología Animal, adscrita al Departamento de Biología Animal.

Málaga, 19 de diciembre de 1996.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Almería (mediante el sistema de acceso libre) convocadas por Resolución de 28 de junio de 1996 de esta Universidad («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 3/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Almería; artículo 24 del Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que aprueba la Normativa Provisional de la actividad de la Universidad de Almería, y a propuesta del Tribunal calificador,

HA RESUELTO

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Almería a los aspirantes aprobados y que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. La presente Resolución agota la vía administrativa según los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE núm. 209, de 1.9.83), y 8.2 de la Ley 3/93, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería (BOJA núm. 72, de 6.7.93). Contra ella podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». La interposición de dicho recurso requerirá comunicación previa a este Rectorado-Presidencia según preceptúa el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27.11.92).

Almería, 20 de diciembre de 1996.- El Rector-Presidente, P.O., El Vicerrector de Investigación, José Luis Martínez Vidal.

ANEXO I
ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA

Nº	Nº REG. PERSONAL	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO	F. NACIM.
1	2417541702 A7500	GARCIA GARCIA, ANTONIO	PUESTO BASE SERVICIO ASUNTOS ECONOMICOS	10.06.62
2	2488033913 A7500	GUZMAN MERLO, Mª DEL CARMEN	PUESTO BASE ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA	09.04.57
3	2416754057 A7500	HERNANDEZ MARTINEZ, ANGEL JESUS	PUESTO BASE FACULTAD CC. ECONOMICAS Y JURIDICAS	10.04.62
4	2418913702 A7500	DOMINGUEZ AVILA,, Mª CONCEPCION	PUESTO BASE SERVICIO DE GESTION DE PERSONAL	06.01.63
5	2423777968 A7500	MARTIN LUPION, CARMEN	PUESTO BASE S.CONTRATACION,SUMINIST. Y PATRIM.	25.04.68
6	2726161646 A7500	YEBRA SOLA, ANTONIO	PUESTO BASE S.AYUDAS Y ASISTENCIA AL ESTUDIANTE	30.03.62
7	5140845135 A7500	LIROLA RUIZ, BERNARDO	PUESTO BASE SERVICIO ASUNTOS ECONOMICOS	19.09.70
8	3484662302 A7500	GIMENO MANZANO, Mª JOSE	PUESTO BASE S.AYUDAS Y ASISTENCIA AL ESTUDIANTE	21.12.69
9	2421672035 A7500	MORALES CABEZAS, MARTIN ENRIQUE	PUESTO BASE SERVICIO DE INFORMATICA	14.07.66
10	3484237402 A7500	GALVEZ OS, LUIS	PUESTO BASE S.ASUNTOS GENERALES Y C.A. CENTROS	21.03.71
11	3484141135 A7500	CANO SOLA, ANTONIO	PUESTO BASE BIBLIOT.,HEMEROT.Y C.D.BIBLIOGRAF.	05.07.70
12	2752392524 A7500	CHAPARRO TORRES, JESUS	PUESTO BASE UNIDAD DE TERCER CICLO	21.12.67
13	2566923324 A7500	PACHECO SANTOME, JOSE ENRIQUE	PUESTO BASE U.ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTES	15.05.72
14	2422216413 A7500	MARQUEZ FERNANDEZ, JORGE	PUESTO BASE S.GESTION DE INVESTIGACION (OTRI)	18.07.66
15	4426348024 A7500	SANCHEZ SANZ, MIGUEL ANGEL	PUESTO BASE ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	24.05.71
16	2752832935 A7500	MORALES FERNANDEZ, TERESA	PUESTO BASE S.AYUDAS Y ASISTENCIA AL ESTUDIANTE	23.12.67
17	2425506046 A7500	MOLINA ORANTES, BENITO	PUESTO BASE S.AYUDAS Y ASISTENCIA AL ESTUDIANTE	28.05.68
18	2752734935 A7500	MOYA FERNANDEZ, JOSE FRANCISCO	PUESTO BASE SERVICIO DE GESTION DE PERSONAL	20.06.67
19	5252213624 A7500	ROMERA MATA, MANUEL	PUESTO BASE FAC. HUMANIDADES Y CC. EDUCACION	16.07.67
20	2753318402 A7500	GOMEZ MARQUEZ, MIGUEL ANGEL	PUESTO BASE FAC. CC. ECONOMICAS Y JURIDICAS	21.02.69
21	2424235068 A7500	PEÑA CABALLERO, JOSE LUIS	PUESTO BASE SERVICIO DE GESTION DE PERSONAL	03.10.69
22	2648560824 A7500	GARCIA MORENO, JOSE MARIA	PUESTO BASE FAC. HUMANIDADES Y CC. EDUCACION	19.07.71
23	2751778035 A7500	ECHAVE GAREL, SILVIA TERESA	PUESTO BASE SERVICIO DE GESTION DE PERSONAL	18.05.66
24	7034885868 A7500	VALENCIA RODRIGUEZ, ROSA	PUESTO BASE SERVICIO DE GESTION DE PERSONAL	30.10.70
25	2420974613 A7500	RAMOS MARTIN, MANUEL	PUESTO BASE S.AYUDAS Y ASISTENCIA AL ESTUDIANTE	24.09.65
26	2422882924 A7500	ADARVE PEÑA, Mª DEL ROSARIO	PUESTO BASE SERVICIO ASUNTOS ECONOMICOS	21.02.68
27	4528047157 A7500	ALVAREZ SILES, Mª ELISA	PUESTO BASE GERENCIA (VICEGERENCIA)	22.12.69
28	2753609346 A7500	CANTON RODRIGUEZ, ENCARNACION	PUESTO BASE SERVICIO ASUNTOS ECONOMICOS	26.11.70
29	2750466346 A7500	TARIFA MARTIN, JUAN JOSE	PUESTO BASE S.CONTRACION,SUMINIST. Y PATRIM.	12.10.64
30	3484950335 A7500	AMOROS CORRAL, Mª DEL MAR	PUESTO BASE FACULTAD CC. EXPERIMENTALES	15.07.72
31	2427850124 A7500	GAMEZ CAÑAS, Mª LUCIA	PUESTO BASE SERVICIO ASUNTOS ECONOMICOS	23.09.72
32	2426458302 A7500	MOLINA VILLANUEVA, JAVIER	PUESTO BASE FAC. HUMANIDADES Y CC. EDUCACION	28.09.72
33	2752929535 A7500	MANZANO MORENO, SAGRARIO	PUESTO BASE S.CONTRACION,SUMINIST. Y PATRIM.	09.07.68
34	2557105013 A7500	SARAIBA BELLO, CRISTOBAL	PUESTO BASE FAC. CC. ECONOMICAS Y JURIDICAS	19.04.64
35	7463510824 A7500	ESTURILLO LOPEZ, MANUEL A.	PUESTO BASE UNIDAD TECNICA	22.12.71
36	2426470535 A7500	JAIMEZ CONDE, ANTONIO S.	PUESTO BASE S.CONTRACION,SUMINIST. Y PATRIM.	29.05.68
37	2421158568 A7500	DEL PINO MEDINA, ADELINA	PUESTO BASE S.ASUNTOS GENERALES Y C.A. CENTROS	01.09.68
38	2752110757 A7500	ANTEQUERA MARTINEZ, LUZ MARIA	PUESTO BASE S.ASUNTOS GENERALES Y C.A. CENTROS	19.08.66
39	2749029357 A7500	SIMON ONIEVA, JOSE EDUARDO	PUESTO BASE RECTORADO	31.12.62
40	2424870113 A7500	RODRIGUEZ AUÑON, GUILLERMO	PUESTO BASE SECRETARIA GENERAL	19.11.66

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Pilar Flores Cubos, Profesora Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería, de fecha 2 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado», de 13 de

febrero), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad al aspirante que se cita a continuación:

Doña Pilar Flores Cubos. Area de Conocimiento: Psicología Básica. Departamento: Psicología Experimental y Psicobiología.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes,

a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 23 de diciembre de 1996.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Elena Echeverría Pereda.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 6 de octubre de 1995 (BOE de 21 de noviembre de 1995), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponde según las disposiciones legales vigentes, a:

Doña Elena Echeverría Pereda, en el Area de Conocimiento de Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación, adscrita al Departamento de Filología Griega, Estudios Arabes y Traducción e Interpretación.

Málaga, 23 de diciembre de 1996.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Francisco Ezquerro Juanco.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 29 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero de 1996), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Francisco Ezquerro Juanco, en el Area de Conocimiento de Ingeniería Mecánica, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y Energética.

Málaga, 23 de diciembre de 1996.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a doña Gloria Corpas Pastor y a otro.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 29 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero de 1996), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Doña Gloria Corpas Pastor, en el Area de Conocimiento de Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación, adscrita al Departamento de Filología Griega, Estudios Arabes y Traducción e Interpretación.

Don Francisco Montalbán Peregrín, en el Area de Conocimiento de Psicología Social, adscrita al Departamento de Psicología Social y de la Personalidad.

Málaga, 26 de diciembre de 1996.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Miguel Marano Calzolari, Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 27 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril de 1996), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Miguel Marano Calzolari, con documento nacional de identidad número X 1103356-T, Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Matemática Aplicada» adscrita al Departamento de Matemáticas, en virtud de concurso de ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 26 de diciembre de 1996.- El Rector-Presidente, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Manuel Hinojo Rojas.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 16.1.96 (BOE 19.2.96 y BOJA 20.2.96) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Area de Conocimiento de «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Manuel Hinojo Rojas del Area de Conocimiento de «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales» del Departamento de «Filosofía del Derecho, Derecho Internacional Público y Penal».

Córdoba, 30 de diciembre de 1996.- El Rector, Amador Jover Royano.

RESOLUCION de 3 de enero de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Concepción María Mesa Valle, Profesora Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 15 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad la aspirante que se cita a continuación:

Doña Concepción María Mesa Valle, Area de Conocimiento: Parasitología. Departamento: Biología Aplicada.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 3 de enero de 1997.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe emitido al amparo de lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de junio de 1994 (BOJA núm. 85, de 9.6.1994), ha resuelto adjudicar el puesto que se indica en Anexo a la presente, convocado por Resolución de 7 de noviembre de 1996 (BOJA núm. 135, de 23.11), para la cual se nombra al funcionario que figura asimismo en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de enero de 1997.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO I

DNI: 28.686.940.
Primer apellido: Campaña.
Segundo apellido: Coronil.

Nombre: Jerónima.

C.P.T.: 404645.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Delegado Gobierno J. A.

Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.

Centro directivo: Delegación del Gobierno J. A.

Centro destino: Delegación Gobierno.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de noviembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación. (BOJA núm. 140, de 5.12.96).

Habiéndose detectado un error de transcripción en la Resolución de 22 de noviembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación de Servicio de Administración Local y Justicia de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, publicado en el BOJA núm. 140, de 5 de diciembre de 1996, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

- Página número 16.113. Anexo I.

Donde dice: «DNI: 30.048.617».

Debe decir: «DNI: 30.070.943».

Sevilla, 10 de enero de 1997

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 2 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Delegación Provincial, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 24 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2 de julio) anuncia la provisión de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte de Almería, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Delegación Provincial, en Almería, calle Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, título académico, puestos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Almería, 2 de enero de 1997.- El Consejero de Turismo y Deporte, P.D. Orden 24.6.96, El Delegado, Fernando Navarrete López-Cózar.

A N E X O

PROPUESTA DE CONVOCATORIA DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.
Centro de trabajo: Delegación Provincial.
Localidad: Almería.
Descripción del puesto de trabajo:

Código: 850375.
Denominación: Secretario/a Delegado.
Núm.: 1.
ADS: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Adm.:

Características esenciales:

Grupo: D.
Cuerpo: D-10.
Area Func./Cat. Prof. Area relacional: Admón. Públi.
C.D. C.C.: 16.
C. específico, RFIDP: XXXX.
C. específico, ptas./m: 783.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 1.
Titulación:
Formación:

Localidad: Almería.
Otra características:

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca Concurso para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Area de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el R.D. 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, se suscribió el oportuno Concierto entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla (Acuerdo de 29 de octubre de 1987, BOJA núm. 101, de 1 de diciembre), para la utilización en la investigación y la docencia de las Instituciones Sanitarias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.º, base octava, uno, del Real Decreto antes citado, las plazas vinculadas se proveerán mediante concurso, cuya convocatoria se efectuará conjuntamente por la Universidad y la Administración Pública responsable de la Institución Sanitaria concertada.

A tal fin, el Rectorado de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud,

A C U E R D A N

Convocar Concurso para la provisión de plazas docentes de la plantilla de Cuerpos de Profesores de la Universidad de Sevilla, vinculadas con plazas de Facultativos Especialistas de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, todo ello con arreglo a las siguientes Bases de la Convocatoria:

1. Normas Generales.

1.1. Dicho Concurso se regirá por las bases establecidas en la presente Resolución, y, en lo no previsto en la misma, se estará en lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril); Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE de 31 de julio), modificado parcialmente por R.D. 1652/1991, de 11 de octubre (BOE de 21 de noviembre); Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); Real Decreto 118/1991, de 25 de enero (BOE de 7 de febrero), sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social y en la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos de la Consejería de Salud de 25 de julio de 1994 (BOJA del día 29), por la que se da publicidad a los baremos aplicables en la valoración de los méritos asistenciales para acceso a plazas vinculantes.

1.2. La relación de plazas convocadas por área y especialidad asistencial al que está adscrito el Servicio Jerarquizado correspondiente, se especifican en el Anexo I de la presente Resolución.

1.3. La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento el Servicio al

que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste, para todas las plazas convocadas, indistintamente de mañana o tarde.

1.4. El personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria podrá ser destinado a prestar servicios en cualquiera de los Centros Sanitarios del Área Hospitalaria a la que se adscribe la plaza, la cual queda vinculada orgánicamente al servicio jerarquizado correspondiente y funcionalmente al Área Asistencial al que esté adscrito dicho servicio jerarquizado.

1.5. La vinculación de las plazas de Cuerpos docentes con el Servicio Andalúz de Salud será en la categoría de Facultativo Especialista de Área. En el caso de que el concursante que obtuviera la plaza, se encontrase en ejercicio activo, en el momento de la toma de posesión, con una plaza de Jefe de Departamento, Servicio o Sección, obtenida a través de concurso-oposición, en el mismo Centro y especialidad de la plaza a concurso, se mantendrá en el cargo que viniese desempeñando. Para los que obtuvieron las plazas con posterioridad a febrero de 1985 es de aplicación para el mantenimiento del cargo, el contenido del artículo 9 de la Orden Ministerial de 5 de febrero de 1985 (BOE núm. 32, de 6 de febrero de 1985).

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido al citado Concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Ser español, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 70 de edad.

2.1.3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, o de la Seguridad Social, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, que se acreditará mediante reconocimiento médico en los Servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andalúz de Salud.

Si los requisitos de los apartados 2.1.1 y 2.1.3 se acreditan documentalmente mediante Certificaciones expedidas por las Autoridades competentes de su país de origen, éstas deberán venir acompañadas de traducción literal debidamente autorizada.

2.2. Deberán reunir además las condiciones específicas que a continuación se indican:

2.2.1. Estar en posesión del título de Especialista que para cada plaza se especifica en el Anexo I de la presente convocatoria, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.2.2. Estar en posesión del Título de Doctor.

2.2.3. Para los aspirantes a plazas de Catedráticos de Universidad se exigirá tener dicha condición o ser Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria, con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria en uno de ellos o entre ambos Cuerpos.

También podrán acceder a plazas de Catedráticos de Universidad los aspirantes Doctores que, de acuerdo con lo previsto en el art. 4.1 c), del Real Decreto 1888/1984, se encuentren eximidos de dichos requisitos por el Consejo de Universidades, debiendo los interesados acreditar tal exención antes de finalizar el plazo de presentación de instancias.

2.3. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el Concurso.

3. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en los Concursos, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña en el Anexo II, debidamente cumplimentada.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o Tarjeta de identidad.

3.2.2. Fotocopia compulsada del Título de Doctor.

3.2.3. Fotocopia compulsada del Título de Especialista que proceda.

3.2.4. Certificación o documento acreditativo de cumplir los requisitos establecidos en la base 2.2.3.

En el caso de títulos extranjeros, éstos deberán estar homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

3.4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la instancia no reuniera los datos exigidos o no se aportaran los documentos previstos en estas bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.5. La falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, así como la documentación aportada en el Concurso, se sancionará con la nulidad de la adjudicación de la plaza, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

3.6. Los aspirantes deberán justificar haber efectuado a través del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (cuenta núm. 028.10.409197.1) y a nombre de «Universidad de Sevilla. Concursos Profesorado», ingreso de la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Entidad Bancaria expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la Sección de Recaudación de esta Universidad (Negociado Otros Ingresos), haciendo constar en el taloncillo los datos siguientes: Nombre y Apellidos del interesado y plaza a la que se concursa. El resguardo de dicho giro se acompañará a la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Asimismo, las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se harán públicas en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

5. Comisiones.

5.1. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, las Comisiones que han de resolver los Concursos estarán constituidas en la forma siguiente: Dos Profesores pertenecientes al Cuerpo docente universitario que proceda, en función de la plaza convocada, del área de conocimiento a que corresponda la plaza, designados y nombrados por la Universidad convocante, y de los cuales uno será el Presidente de la Comisión y el otro actuará de Secretario.

Los tres Vocales restantes serán nombrados por la Universidad, uno designado por el Consejo de Universidades, mediante sorteo, de entre Profesores pertenecientes a Cuerpos docentes universitarios, del área de conocimiento respectiva, que ocupen plaza asistencial en cualquier Institución Sanitaria. Los dos que restan, que serán Doctores y deberán estar en posesión del Título de Especialista que se exija como requisito para concursar a la plaza, serán designados por el Servicio Andaluz de Salud. Cada miembro de la Comisión tendrá su correspondiente suplente, nombrado de igual forma que para la designación del titular.

5.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

6. Desarrollo del Concurso.

6.1. Dentro del plazo anterior, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el Concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación, no podrá exceder de dos días hábiles.

6.2. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

El modelo de «currículum vitae» a presentar por los concursantes será el que acompaña a la presente convocatoria como Anexo III. Además de lo contemplado en

el artículo 9 del Real Decreto citado anteriormente, los candidatos deberán reseñar en el currículum los méritos y demás documentos acreditativos de su labor asistencial.

Asimismo se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de presentación.

6.3. El concurso constará de las siguientes fases:

6.3.1. Evaluación de méritos y proyecto docente. La Comisión seguirá para la evaluación de los méritos y el proyecto docente, lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, el Real Decreto 118/1991 de 25 de enero, así como la Resolución de 25 de julio de 1994 (BOJA núm. 118 de 29 de julio), de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a los baremos aplicables en la valoración de los méritos asistenciales para acceso a plazas vinculadas.

6.3.2. Exposición oral de un tema elegido por el concursante. Esta prueba, así como su metodología, será la establecida en el artículo 9 del Real Decreto 1888/1984.

6.3.3. Realización de prueba práctica, acorde con el contenido que corresponda a la especialidad de la plaza vinculada a la que se opte. Dicha prueba será determinada por la Comisión y se realizará por escrito, siendo leída públicamente con posterioridad por cada aspirante. En este caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 4, base octava, apartado dos, del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio.

6.3.4. La evaluación de las diferentes fases del Concurso reguladas por los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre y 118/1991 de 25 de enero, así como en las normas de desarrollo de este último (Resolución de 25 de julio de 1994, de la Dirección General de Gestión de Recursos de la Consejería de Salud), tendrán un valor equilibrado.

6.4. La propuesta de provisión de plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de comienzo de las pruebas. A estos efectos, la Comisión hará pública una Resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

6.5. Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de quince días hábiles ante el Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, excepto en el supuesto en el que no exista propuesta de provisión de plazas.

7. Presentación de documentos y nombramientos.

7.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

7.1.1. Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, mediante reconocimiento médico en los Servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud.

7.1.2. Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado Institucional o Local o de la Seguridad Social, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de

aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

7.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

7.3. Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de treinta días hábiles desde la recepción del expediente administrativo en la Secretaría General de la Universidad.

7.4. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del Estado, el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

7.5. Cuando el personal a quien se le haya adjudicado plaza, no tome posesión de la misma en el plazo reglamentario perderá el derecho al desempeño de dicha plaza, excluyéndosele de cualquier tipo de Concurso para la provisión de plazas vacantes de la Seguridad Social de igual o inferior categoría, durante un período de doce meses.

8. Norma final.

8.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (30/1992, de 26 de noviembre).

Sevilla, 19 de noviembre de 1996.- El Director General de Personal y Servicios, José de Haro Bailón. El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

Relación de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud

I. CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Plaza núm. 1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde: Bioquímica y Biología Molecular.

Departamento al que está adscrita: Bioquímica Médica y Biología Molecular.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docente y Asistencial.

Especialidad: Bioquímica Clínica.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen Macarena» de Sevilla.

Área Asistencial: Área Hospitalaria «Virgen Macarena».

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde: Anatomía Patológica.

Departamento al que está adscrita: Citología e Histología Normal y Patológica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docente y Asistencial.

Especialidad: Anatomía Patológica.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen Macarena» de Sevilla.

Área Asistencial: Área Hospitalaria «Virgen Macarena».

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde: Farmacología.

Departamento al que está adscrita: Farmacología, Pediatría y Radiología.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docente y Asistencial.

Especialidad: Farmacología Clínica.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla.

Área Asistencial: Área Hospitalaria «Virgen del Rocío».

Clase de convocatoria: Concurso.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Plaza núm. 4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde: Psiquiatría.

Departamento al que está adscrita: Psiquiatría, Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docente y Asistencial.

Especialidad: Psiquiatría.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla.

Área Asistencial: Área Hospitalaria: «Virgen del Rocío».

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde: Psiquiatría.

Departamento al que está adscrita: Psiquiatría, Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docente y Asistencial en Psicología Médica.

Especialidad: Psiquiatría.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen Macarena» de Sevilla.

Área Asistencial: Área Hospitalaria: «Virgen Macarena».

Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89, págs. 4.211 a 4.216

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Sevilla, por la que se convoca Concurso para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el R.D. 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, se suscribió el oportuno Convenio Marco entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades Andaluzas (Acuerdo de fecha 3 de octubre de 1995 del Consejo de Gobierno), y en su desarrollo, el

concierto específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla (Acuerdo de 26 de marzo de 1996), para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.º, base octava, uno, del Real Decreto antes citado, las plazas vinculadas se proveerán mediante concurso, cuya convocatoria se efectuará conjuntamente por la Universidad y la Administración Pública responsable de la Institución Sanitaria concertada.

A tal fin, el Rectorado de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud,

ACUERDAN

Convocar Concurso para la provisión de plazas docentes de la plantilla de Cuerpos de Profesores de la Universidad de Sevilla, vinculadas con plazas de Facultativos Especialistas de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, todo ello con arreglo a las siguientes Bases de la Convocatoria:

1. Normas Generales.

1.1. Dicho Concurso se regirá por las bases establecidas en la presente Resolución, y, en lo no previsto en la misma, se estará en lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril); Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE de 31 de julio), modificado parcialmente por R.D. 1652/1991, de 11 de octubre (BOE de 21 de noviembre); Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); Real Decreto 118/1991, de 25 de enero (BOE de 7 de febrero), sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social y en la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos de la Consejería de Salud de 25 de julio de 1994 (BOJA del día 29), por la que se da publicidad a los baremos aplicables en la valoración de los méritos asistenciales para acceso a plazas vinculantes.

1.2. La relación de plazas convocadas por área y especialidad asistencial al que está adscrito el Servicio Jerarquizado correspondiente, se especifican en el Anexo I de la presente Resolución.

1.3. La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento el Servicio al que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste, para todas las plazas convocadas, indistintamente de mañana o tarde.

1.4. El personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria podrá ser destinado a prestar servicios en cualquiera de los Centros Sanitarios del Área Hospitalaria a la que se adscribe la plaza, la cual queda vinculada orgánicamente al servicio jerarquizado correspondiente y funcionalmente al Área Asistencial al que esté adscrito dicho servicio jerarquizado.

1.5. La vinculación de las plazas de Cuerpos docentes con el Servicio Andaluz de Salud será en la categoría de Facultativo Especialista de Área. En el caso de que el concursante que obtuviera la plaza, se encontrase en ejercicio activo, en el momento de la toma de posesión, con una plaza de Jefe de Departamento, Servicio o Sección, obtenida a través de concurso-oposición, en el mismo Centro y especialidad de la plaza a concurso, se mantendrá en

el cargo que viniese desempeñando. Para los que obtuvieron las plazas con posterioridad a febrero de 1985 es de aplicación para el mantenimiento del cargo, el contenido del artículo 9 de la Orden Ministerial de 5 de febrero de 1985 (BOE núm. 32, de 6 de febrero de 1985).

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido al citado Concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Ser español, o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 70 de edad.

2.1.3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, o de la Seguridad Social, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, que se acreditará mediante reconocimiento médico en los Servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud.

Si los requisitos de los apartados 2.1.1 y 2.1.3 se acreditan documentalmente mediante Certificaciones expedidas por las Autoridades competentes de su país de origen, éstas deberán venir acompañadas de traducción literal debidamente autorizada.

2.2. Deberán reunir además las condiciones específicas que a continuación se indican:

2.2.1. Estar en posesión del título de Especialista que para cada plaza se especifica en el Anexo I de la presente convocatoria, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.2.2. Estar en posesión del Título de Doctor.

2.2.3. Para los aspirantes a plazas de Catedráticos de Universidad se exigirá tener dicha condición o ser Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria, con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria en uno de ellos o entre ambos Cuerpos.

También podrán acceder a plazas de Catedráticos de Universidad los aspirantes Doctores que, de acuerdo con lo previsto en el art. 4.1.c) , del Real Decreto 1888/1984, se encuentren eximidos de dichos requisitos por el Consejo de Universidades, debiendo los interesados acreditar tal exención antes de finalizar el plazo de presentación de instancias.

2.3. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el Concurso.

3. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en los Concursos, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña en el Anexo II, debidamente cumplimentada.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o Tarjeta de identidad.

3.2.2. Fotocopia compulsada del Título de Doctor.

3.2.3. Fotocopia compulsada del Título de Especialista que proceda.

3.2.4. Certificación o documento acreditativo de cumplir los requisitos establecidos en la base 2.2.3.

En el caso de títulos extranjeros, éstos deberán estar homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

3.4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la instancia no reuniera los datos exigidos o no se aportaran los documentos previstos en estas bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.5. La falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, así como la documentación aportada en el Concurso, se sancionará con la nulidad de la adjudicación de la plaza, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

3.6. Los aspirantes deberán justificar haber efectuado a través del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (cuenta núm. 028.10.409197.1) y a nombre de «Universidad de Sevilla. Concursos Profesorado», ingreso de la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Entidad Bancaria expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la Sección de Recaudación de esta Universidad (Negociado Otros Ingresos), haciendo constar en el taloncillo los datos siguientes: Nombre y Apellidos del interesado y plaza a la que se concursa. El resguardo de dicho giro se acompañará a la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Asimismo, las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se harán públicas en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

5. Comisiones.

5.1. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, las Comisiones que han de resolver los Concursos estarán constituidas en la forma siguiente: Dos Profesores pertenecientes al Cuerpo docente universitario que proceda, en función de la plaza convocada, del área de conocimiento a que corresponda la plaza, designados y nombrados por la Universidad convocante, y de los cuales uno será el Presidente de la Comisión y el otro actuará de Secretario.

Los tres Vocales restantes serán nombrados por la Universidad, uno designado por el Consejo de Universidades, mediante sorteo, de entre Profesores pertenecientes a Cuerpos docentes universitarios, del área de conocimiento respectiva, que ocupen plaza asistencial en cualquier Institución Sanitaria. Los dos que restan, que serán Doctores y deberán estar en posesión del Título de Especialista que se exija como requisito para concursar a la plaza, serán designados por el Servicio Andaluz de Salud. Cada miembro de la Comisión tendrá su correspondiente suplente, nombrado de igual forma que para la designación del titular.

5.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

6. Desarrollo del Concurso.

6.1. Dentro del plazo anterior, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el Concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación, no podrá exceder de dos días hábiles.

6.2. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

El modelo de «curriculum vitae» a presentar por los concursantes será el que acompaña a la presente convocatoria como Anexo III. Además de lo contemplado en el artículo 9 del Real Decreto citado anteriormente, los candidatos deberán reseñar en el curriculum los méritos y demás documentos acreditativos de su labor asistencial.

Asimismo se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de presentación.

6.3. El concurso constará de las siguientes fases:

6.3.1. Evaluación de méritos y proyecto docente. La Comisión seguirá para la evaluación de los méritos y el proyecto docente, lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, el Real Decreto 118/1991 de 25 de enero, así como la Resolución de 25 de julio de 1994 (BOJA núm. 118 de 29 de julio), de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a los bare-

mos aplicables en la valoración de los méritos asistenciales para acceso a plazas vinculadas.

6.3.2. Exposición oral de un tema elegido por el concursante. Esta prueba, así como su metodología, será la establecida en el artículo 9 del Real Decreto 1888/1984.

6.3.3. Realización de prueba práctica, acorde con el contenido que corresponda a la especialidad de la plaza vinculada a la que se opte. Dicha prueba será determinada por la Comisión y se realizará por escrito, siendo leída públicamente con posterioridad por cada aspirante. En este caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 4, base octava, apartado dos, del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio.

6.3.4. La evaluación de las diferentes fases del Concurso reguladas por los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre y 118/1991 de 25 de enero, así como en las normas de desarrollo de este último (Resolución de 25 de julio de 1994, de la Dirección General de Gestión de Recursos de la Consejería de Salud), tendrán un valor equilibrado.

6.4. La propuesta de provisión de plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de comienzo de las pruebas. A estos efectos, la Comisión hará pública una Resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

6.5. Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de quince días hábiles ante el Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, excepto en el supuesto en el que no exista propuesta de provisión de plazas.

7. Presentación de documentos y nombramientos.

7.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

7.1.1. Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, mediante reconocimiento médico en los Servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud.

7.1.2. Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local o de la Seguridad Social, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

7.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

7.3. Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios del Servicio

Andaluz de Salud, en el plazo de treinta días hábiles desde la recepción del expediente administrativo en la Secretaría General de la Universidad.

7.4. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del Estado, el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

7.5. Cuando el personal a quien se le haya adjudicado plaza, no tome posesión de la misma en el plazo reglamentario perderá el derecho al desempeño de dicha plaza, excluyéndose de cualquier tipo de Concurso para la provisión de plazas vacantes de la Seguridad Social de igual o inferior categoría, durante un período de doce meses.

8. Norma final.

8.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (30/1992, de 26 de noviembre).

Sevilla, 2 de diciembre de 1996.- El Director General de Personal y Servicios, José de Haro Bailón. El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

Relación de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud

I. CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Plaza núm. 1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde: Radiología y Medicina Física.

Departamento al que está adscrita: Farmacología, Pediatría y Radiología.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docente y Asistencial.

Especialidad: Rehabilitación.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen Macarena» de Sevilla.

Área Asistencial: Área Hospitalaria «Virgen Macarena».

Clase de convocatoria: Concurso.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Plaza núm. 2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde: Estomatología.

Departamento al que está adscrita: Estomatología.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docente y Asistencial.

Especialidad: Cirugía Maxilofacial.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla.

Área Asistencial: Área Hospitalaria «Virgen del Rocío».

Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89, págs. 4.211 a 4.216

RESOLUCION de 13 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. 1. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41020 Sevilla).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. 1. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 13 de enero de 1997.- P.D. (Orden 26.5.94), El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

A N E X O

Consejería de Salud

Centro directivo: Dirección General de Farmacia y Concierdos.

Localidad: Sevilla.

Denominación y Código del puesto: Secretario/a Director General de Farmacia y Concierdos (692653).

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: D.

Nivel C.D.: 18.

C. Específico: XXXX-786.

Cuerpo: P-D1.

Experiencia: 1.

Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro. Conocimientos de informática. Despacho de correspondencia y atención a visitas.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Sevilla, Especialidad Arquitecto Técnico.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril, modificados por Decreto 152/95, de 13 de junio, y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, así como en los citados Estatutos, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso como funcionario en la Escala de Gestión (Especialidad Arquitecto Técnico) de la Universidad de Sevilla, correspondiente a la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Características generales de la convocatoria.

1.1. Número de plazas convocadas. Se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Sevilla (Especialidad de Arquitecto Técnico), a fin de cubrir dos plazas por el sistema de Concurso-Oposición libre.

1.2. Disposiciones aplicables. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las bases de la misma, por los Estatutos de la Universidad de Sevilla (Decreto 148/88, de 5 de abril), Ley 30/1984, de 2 de agosto, y demás disposiciones de aplicación.

1.3. Elección de vacantes. La elección de las plazas, incluidas en la base 1.1, se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida.

1.4. Sistema de selección. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición libre.

A) Fase de Oposición: Constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

- Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa de materias que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

- Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en la Escala a la que aspira ingresar y relacionado con el programa de materias relacionadas en Anexo.

- Tercer ejercicio. Consistirá en la exposición por escrito de un tema extraído al azar de entre el programa específico de materias que se relaciona en Anexo I, durante un tiempo máximo de 2 horas, que será leído posteriormente por el/la candidato/a en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de dicho programa, eligiendo el/la opositor/a uno de ellos.

Cada uno de los ejercicios será valorado de cero a diez puntos, siendo necesario obtener cinco puntos en cada uno de ellos para considerarlos superados.

B) Fase de Concurso: Se valorarán exclusivamente los servicios prestados con cargo al capítulo I de los presupuestos de la Universidad de Sevilla y los prestados en otra Administración Pública, como funcionario interino de los Cuerpos o Escalas, entendiéndose por tales aquéllos prestados en cualquiera de las Escalas o Cuerpos encuadrables en el Grupo B del art. 25 de la Ley 30/84, de 30 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, cuyo contenido competencial coincida con el de la Escala objeto de la convocatoria actual, o como Personal Laboral perteneciente a Categoría profesional equivalente y con funciones similares.

La valoración de los méritos señalados se verificará otorgando a los aspirantes la puntuación que corresponda según el baremo específico incluido en el Anexo II de esta Resolución.

C) La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases. En caso de empate se preferirá al candidato de mejor puntuación en la fase de oposición. De persistir éste se dará prioridad a la mejor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios en orden inverso a su realización.

1.5. Calendario. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del 1 de marzo de 1997, determinándose el lugar de celebración, la fecha y la hora de comienzo en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla en la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En esa misma Resolución se hará pública la composición del Tribunal Calificador.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español u ostentar la condición de nacional de un Estado miembro de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Fecha de cumplimiento de los requisitos. Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo se reproduce en Anexo III, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Sevilla. A la instancia se acompañará una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Para ser admitido y tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en la solicitud de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

3.2. Presentación de solicitudes. La presente convocatoria se publicará tanto en el Boletín Oficial del Estado como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, computándose el plazo que se cita a continuación a partir de la publicación de la convocatoria en aquél. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Rectorado de la Universidad de Sevilla en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla. Asimismo podrán presentarse por cualquiera de los medios admitidos por el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de 3.000 ptas. y se ingresarán en la Entidad El Monte Caja de Huelva y Sevilla, Oficina Principal y Sucursales, Clave Entidad: 2098, Clave Sucursal: 0028-0.

3.4. Justificación de los derechos de examen. El interesado deberá justificar el ingreso de los derechos de examen mediante la cumplimentación y sellado por la Entidad Bancaria de la parte inferior de la solicitud destinada a tal efecto.

La ausencia de justificación de dicho ingreso dará lugar a la exclusión provisional del solicitante. Dentro del plazo de reclamaciones o subsanaciones contra la lista de admitidos podrá realizarse el ingreso y la pertinente justificación del mismo.

En ningún caso se dará carácter de solicitud al simple abono de los derechos en la entidad bancaria correspondiente. La no presentación de solicitud, aun justificándose el abono de dichos derechos, dará lugar a la exclusión definitiva del solicitante.

En este caso, el interesado tendrá derecho a la devolución de las cantidades ingresadas, siempre y cuando así se solicite aportando datos para la transferencia bancaria correspondiente.

3.5. Discapacitados. Adaptaciones. Los aspirantes que padezcan algún tipo de discapacidad deberán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.6. Certificado fase concurso turno libre. Los aspirantes que aleguen méritos para la fase de concurso deberán aportar, junto con su instancia, certificación expedida por el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla o en su caso por el órgano competente de otra Administración Pública, en la que se haga constar el tiempo trabajado, la naturaleza de la relación de trabajo, la Escala o Cuerpo al que pertenezca, la categoría profesional ostentada y las funciones realizadas.

3.7. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en el plazo máximo de un mes, en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

En dichos listados deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del DNI.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.3. Devolución de derechos. Los derechos de examen serán reintegrados, en las condiciones señaladas en la base 3.4 a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales.

5.1. Composición. El Tribunal Calificador de estas pruebas estará formado por el Rector de la Universidad de Sevilla o persona en quien delegue, quien ostentará la Presidencia del mismo y por cinco funcionarios designados por el Rector, de los cuales dos lo serán a propuesta de las Organizaciones Sindicales más representativas; un representante de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, otro de la Secretaría de Estado de Universidades y otro de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Dado el complejo mecanismo de nombramiento de miembros de los Tribunales de Selección previstos en los Estatutos de la Universidad de Sevilla, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el art. 11 del Real Decreto 364/95, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante Resolución del Rector al mismo tiempo que se expongan las listas de admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1.

Los componentes del Tribunal serán funcionarios de carrera y deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en esta Escala.

5.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurran en ellos algunas circunstancias previstas en los artículos 28 y 30 de la Ley 30/92, de 26 noviembre.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa y escrita de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dichos artículos.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran alguna de dichas circunstancias.

5.3. Cambio de la composición. Con anterioridad a la celebración de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Tablón de Anuncios del Rectorado Resolución por la que se nombre a aquellos miembros del personal que sustituyan a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días a partir de su designación, con una antelación mínima de 10 días a la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. Sesiones. A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones del Tribunal se requerirá el mismo quórum indicado en el apartado anterior.

5.6. Actuación del Tribunal durante el proceso. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa de aplicación.

5.7. Asesores. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.8. Adaptaciones para discapacitados. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. A tal fin se acometerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. Garantía de corrección de ejercicios. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. Información a los participantes. A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Sevilla C/ San Fernando, núm. 4, teléfono 455 10 70.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. Categoría. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/1988, de 4 de marzo (BOE del 19) y del Decreto 54/1989 de 21 de marzo (BOJA de 21 de abril de 1989).

5.12. Declaración de aprobados. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Orden de actuación. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «N», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 23 de febrero de 1996 (BOE de 4 de marzo).

6.2. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Publicación de fechas de ejercicios. La fecha y lugar de realización del primer ejercicio se publicará junto con relación de admitidos y excluidos.

La fecha y lugar de celebración del segundo ejercicio se publicará por el Tribunal mediante anuncio en el Rectorado y por cualesquiera otros medios si se juzga con-

veniente para facilitar su máxima divulgación con 24 horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.5. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

7. Relación de aprobados.

7.1. Publicación. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Rectorado y en aquellos otros lugares que estime oportunos, los nombres de los aprobados así como la puntuación alcanzada, en las fases de concurso y de oposición, desglosando esta última en cada uno de los ejercicios celebrados, remitiéndose para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. Documentación a presentar. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieran públicos los nombres de los aprobados en el Boletín Oficial del Estado, deberán éstos presentar en la Sección de Planificación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsado del título de Arquitecto Técnico o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

8.2. Anulación de las actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. Oferta y petición de destinos. La petición de destino por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla previa oferta de los mismos, teniéndose en cuenta a la hora de las adjudicaciones lo previsto en la base 1.4.

8.4. Nombramientos. Por la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

En el supuesto de que existieran funcionarios interinos ocupando dichas plazas, será revocado su nombramiento conforme a lo dispuesto en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, Texto Refundido aprobado por Decreto 315/64, de 7 de febrero.

9. Norma final. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/92, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de noviembre de 1996.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

PROGRAMA DE LAS MATERIAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA ESCALA DE GESTION (ESPECIALIDAD ARQUITECTURA TECNICA) DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

PROGRAMA GENERAL

1. La Constitución de 1978: Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder judicial. El Gobierno y la Administración.

2. Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El Estado español como Estado social y democrático de Derecho.

3. Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de la Administración Pública.

4. El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.

5. Principios constitucionales de aplicación a las Administraciones Públicas.

6. La Ley de Reforma Universitaria. Autonomía Universitaria. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades. Ley 1/1992 de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía.

7. Estructura y organización general de la Universidad de Sevilla en sus Estatutos.

8. El estudio en la Universidad (1). Organización de la enseñanza universitaria en ciclos. Planes de estudio y titulaciones: Regulación jurídica y proceso de reforma. Especial referencia a la normativa sobre el tercer ciclo y el doctorado.

9. El estudio en la Universidad (2). Derechos y deberes de los estudiantes. Acceso y permanencia en la Universidad: Distintos procedimientos de ingreso en los Centros universitarios. Matriculación y régimen de becas.

10. El Personal de Administración y Servicios (1). El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

11. El Personal de Administración y Servicios (2). El personal laboral de las Universidades Andaluzas. El III.º Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de las Universidades Públicas de Andalucía.

12. El Personal Docente e Investigador (1). El Profesorado universitario. Clasificación. Procedimientos de selección. Tipos de dedicación. Peculiaridades de su régimen de incompatibilidades. Los artículos 11 y 45 de la Ley de Reforma Universitaria. Régimen retributivo y de previsión social del Profesorado universitario.

13. El Personal Docente e Investigador (2). La investigación en la Universidad. Su tratamiento en la legislación vigente. Organos competentes en el ámbito de la Administración Universitaria y en otros sectores. El personal investigador: Regulación de la capacidad investigadora del personal docente universitario: Otro tipo de personal investigador. Planificación y financiación de la investigación.

14. Presupuesto de la Universidad de Sevilla. Noción General. Estructura presupuestaria. Modificaciones presupuestarias.

15. Régimen Económico y Financiero en los Estatutos de la Universidad de Sevilla. Gestión económica. Ordenación del gasto. Ordenación del pago. Contabilidad pre-

supuestaria y Contabilidad de Gestión. Liquidación y cierre del ejercicio económico.

16. Los actos administrativos. Concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos. La invalidez de los actos administrativos. Nulidad y Anulabilidad.

17. El procedimiento administrativo (1). Concepto y significación. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contenido y ámbito de aplicación. Los órganos administrativos. Organos Colegiados. Abstención y recusación. Los interesados en el procedimiento: Concepto y representación. Derechos de los ciudadanos. Responsabilidad de la tramitación.

18. El procedimiento administrativo (2). Sus fases. Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización y ejecución. La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos: Clases. Recurso Ordinario y de Revisión.

19. Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (1). Estructura. Disposiciones Generales. Requisitos para contratar con la Administración. Las actuaciones relativas a la contratación.

20. Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (2). Revisión de precios; extinción de los contratos; revisión de los contratos; subcontratación y contratación en el extranjero. Registro público de contratos.

21. Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (3). Tipos de contratos administrativos. Régimen Jurídico de cada uno de ellos.

PROGRAMA ESPECIFICO

1. Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento de terrenos: Procesos y condiciones de ejecución. Medidas de seguridad en el trabajo. Criterios de medición y valoración.

2. Cimentaciones: Procesos y condiciones de ejecución. Controles de calidad. Criterios de medición y valoración.

3. Saneamiento: Criterios de diseño. Características constructivas. Controles y pruebas. Criterios de medición y valoración. Medidas de seguridad en el trabajo.

4. Estructura de hormigón armado: Normativa de aplicación. Controles de calidad. Condiciones de ejecución. Criterios de medición y valoración. Medidas de seguridad en el trabajo.

5. Cerramiento de fachadas de ladrillo: Normativa de aplicación. Condiciones de ejecución. Medidas de seguridad en el trabajo. Controles de calidad. Criterios de medición.

6. Cubiertas de tejas y azoteas: Normativa de aplicación. Soluciones constructivas. Puntos singulares. Controles de calidad. Pruebas. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

7. Instalaciones eléctricas interiores: Normativa de aplicación. Criterios de diseño. Condiciones de ejecución. Medidas de seguridad en el trabajo. Controles y pruebas. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

8. Obras de urbanización de pavimentación y redes de servicios: Normativa de aplicación. Criterios de diseño y calidad. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

9. Obras de restauración: Investigación e información. Fotogrametría. Ensayos no destructivos. Diagnóstico. Tratamientos.

10. La organización de las obras: Evaluación de riesgos. Medidas de seguridad e higiene. Instalaciones sanitarias de urgencias y de servicios. Comités de seguridad e higiene. Vigilante de seguridad.

11. Control y ensayos: El programa de control como documento de proyecto. Control de calidad de la obra. Homologaciones. Costes de control.

12. Trabajo de entretenimiento. Conservación y mantenimiento del edificio: Precauciones a tomar. Cuidados y comprobaciones. Manutención y suministros.

13. Las humedades en la construcción: Diferentes tipos. Características. Causas y efectos. Prevención. Tratamiento. Reparaciones.

14. Fisuras en el hormigón armado: Diferentes tipos. Características. Causas y efectos. Vigilancia. Tratamiento. Ayudas de laboratorio.

15. Condiciones térmicas y acústicas de los edificios: Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto de ejecución. Elementos constructivos. Instalaciones contra incendios.

16. Condiciones de protección contra incendios en los edificios: Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto de ejecución. Elementos constructivos. Instalaciones contra incendios.

17. Normas básicas para las instalaciones interiores de suministros de agua: Elementos, materiales y características. Tipos de suministros. Grupos de sobreelevación. Protección contra retornos. Fluxores. Inspecciones y pruebas.

18. Reglamento de instalaciones de calefacción. Climatización y agua caliente sanitaria: Ambito de aplicación. Estipulaciones. Instrucciones técnicas: Exigencias de rendimiento y ahorros de energía. Aislamiento térmico de instalaciones.

19. El estudio de Seguridad y Salud Laboral: Ambito de aplicación. Contenido. Documentos. El Plan de Seguridad e Higiene. Control y seguimiento. Responsabilidades. Abonos de las partidas del Estudio. Actuaciones de la Administración.

20. Anteproyectos y proyectos de obras del Estado: Clasificación. Requisitos. Documentos y su contenido. Normativa técnica de aplicación y su alcance.

21. Los Pliegos: El Pliego de cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. Los Pliegos de condiciones técnicas generales: Los Pliegos de condiciones Técnicas Particulares.

22. Los precios en las obras del Estado: Precios elementales y auxiliares. Precios unitarios descompuestos. Precios contradictorios. Actualización de precios.

23. Las Mediciones en las obras del Estado: Criterios de medición en proyectos y obras. Las mediciones durante la ejecución de las obras. La medición general y definitiva.

24. Los Presupuestos en las obras públicas: Distintas clases y denominaciones. Conceptos que lo forman. Repercusiones de la cuantía del presupuesto en las distintas fases de tramitación del proyecto y la obra.

25. Los plazos de ejecución de las obras del Estado: Programas de trabajo. Clases de plazos y su significado. La prórroga de los plazos. Modificaciones del plazo de ejecución. Efectos del incumplimiento de los plazos.

26. La comprobación del replanteo en las obras públicas y su transcendencia. El régimen de responsabilidades en los contratos de obras del Estado.

27. Abono de la obra pública en ejecución: Relaciones valoradas y certificaciones. Abonos a cuenta. Transmisión y embargo de certificaciones. Pago de intereses.

28. La cláusula contractual de revisión de precios. Su formalización. Fórmulas, índices y coeficientes de revisión. Certificaciones de revisión. Adicionales de revisión. La revisión en la liquidación provisional.

29. Modificaciones del proyecto en las obras del Estado: Clases de variaciones. Límites y efectos de las modificaciones. Procedimiento para su tramitación. Prohibición de modificaciones.

30. Suspensión de las obras del Estado: Naturaleza, modalidades, requisitos y efectos de la suspensión. Resolución de contrato de las obras: Causas y efectos.

31. Obligaciones del Contratista en las obras del Estado: Previas al comienzo de las obras, durante su ejecución y a su finalización. La dirección de la obra: Funciones, competencias y responsabilidades.

32. Recepciones y liquidaciones de las obras del Estado. Recepciones: Parciales y totales. Provisional y definitiva.

ANEXO II

VALORACION DE MERITOS

En la fase de concurso se considerará como mérito el haber prestado servicios como funcionario interino de

la Escala de Gestión o personal laboral de categoría y funciones similares de la Universidad de Sevilla, de acuerdo a lo señalado en la base 1.4 B) de esta convocatoria, valorándose los mismos a razón de 0,30 puntos por cada mes completo de trabajo. Los mismos servicios prestados en otras Administraciones Públicas se valorarán a razón de 0,15 puntos por cada mes completo de trabajo.

En ningún caso la puntuación adjudicada en la fase de concurso será superior a 10 puntos. A tal efecto sólo se valorarán los servicios prestados en los tres años anteriores a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La puntuación obtenida en esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.



ANEXO III

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

Entidad Emisora **Q 4 1 1 8 0 0 1 I 9 7 1**Identificación **7 6 5**

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

1. CONVOCATORIA

Escala o Categoría a la que aspira	
Tipo: Laboral ☐	Sistema Acceso: Libre ☐
Funcionario ☐	Promoción Interna ☐

2. DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
SEXO V ☐ H ☐	Adaptación solicitada para realización de ejercicios				
DOMICILIO: Calle o plaza y número				C. POSTAL	
DOMICILIO: Municipio		PROVINCIA:		TFNO: con prefijo	
TITULACION:			FECHA DE OBTENCION		

CODIGO	
D. N. I.	
Fecha de Nacimiento DIA ☐ MES ☐ AÑO ☐	
¿Es Minusválido?	
SI ☐	NO ☐
Porcentaje ☐ %	
Derechos de examen	
Abonados: ☐ Pts.	

3. MERITOS ALEGADOS EN FASE DE CONCURSO

Antigüedad (en meses) ☐	Grado Consolidado: ☐
Nivel del Puesto: ☐	Meses trabajados como interino: ☐

4. OTROS DATOS A CONSIGNAR

- Rellene estos apartados sólo si se exige en Convocatoria	4A	
- Lea atentamente las bases de la convocatoria	4B	
	4C	

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en la misma.

En _____, a _____ de _____ de 199 ____
(Firma)

ADMITIDO	
SI ☐	NO ☐
CAUSA EXCLUSION	
☐	

JUSTIFICACION DE INGRESOS DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION (Sólo en el caso de que lo establezca la convocatoria)

EL MONTE CAJA DE HUELVA Y SEVILLA Oficina Principal y Sucursales Clave Entidad: 2098 Clave Sucursal: 0028 - 0 Oficina de Negocios Sevilla, a _____ de _____ de 199 ____ firma del interesado	INGRESADO EN: (Sello Entidad Bancaria, fecha y firma)
--	--

SECC. PLANIFICACION P.A.S.

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

Se recomienda la lectura atenta de las bases de la Convocatoria. Recuerde que dichas bases son las que contienen la información válida que a usted le interesa; estas instrucciones sólo tienen valor aclarativo e informativo.

Cualquier duda que tenga al respecto de la convocatoria podrá consultarla en la Sección de Planificación de Personal de Administración y Servicios (Rectorado).

Esta solicitud habrá de ser presentada, una vez abonados los derechos de examen, en su caso, en el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/ San Fernando, núm. 4).

Para rellenar el impreso:

1. Escriba a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura utilizando letras mayúsculas.

2. No doble el papel ni realice correcciones, enmiendas o tachaduras.

3. Sobre los siguientes apartados, tenga en cuenta:

- Código: Indique el Código de la plaza o Escala solicitada que consta en las bases de la Convocatoria.
- Minusválido: Indique si lo es o no y en su caso, grado.
- Derechos de examen: Indique el importe abonado.
- 4A, 4B, 4C: Sólo indique la información requerida en convocatoria, cuando ésta lo exija.

Antes de presentar esta solicitud, por favor, verifique:

- Si la ha firmado.
- Si ha abonado los derechos de examen (en caso que sea exigible).
- Si aporta fotocopias del DNI.
- Si ha completado todos los datos exigibles.
- Si aporta la documentación exigida (en su caso).

En el caso de no disponer de impreso original, podrá realizarse fotocopia del modelo publicado en el Boletín, utilizando cuatro ejemplares del mismo que se remitirán o conservarán según el siguiente orden:

1. Sección Planificación PAS.
2. Interesado.
3. Entidad bancaria.
4. Recaudación.

Los documentos 1 y 4 serán remitidos a la Universidad de Sevilla (calle San Fernando, 4. 41004-Sevilla) mientras que los documentos 2 y 3 serán para su conservación por el interesado y Entidad Bancaria correspondiente.

ANEXO IV

DECLARACION JURADA

Don/Doña.
con domicilio en DNI núm.

DECLARA bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de la Universidad de Sevilla, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 1996

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Sevilla, Especialidad Ingeniero Técnico Industrial.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988 de 5 de abril modificados por Decreto 152/95 de 13 de junio, y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, así como en los citados Estatutos, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso como funcionario en la Escala de Gestión (Especialidad Ingeniero Técnico Industrial) de la Universidad de Sevilla, correspondiente a la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Características generales de la convocatoria.

1.1. Número de plazas convocadas. Se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Sevilla (Especialidad de Ingeniero Técnico Industrial), a fin de cubrir una plaza por el sistema de Concurso-Oposición libre.

1.2. Disposiciones aplicables. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las bases de la misma, por los Estatutos de la Universidad de Sevilla (Decreto 148/88 de 5 de abril), Ley 30/1984 de 2 de agosto y demás disposiciones de aplicación.

1.3. Sistema de selección. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición libre.

A) Fase de Oposición: Constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

- Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa de materias que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

- Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en la Escala a la que aspira ingresar y relacionado con el programa de materias relacionadas en Anexo.

- Tercer ejercicio. Consistirá en la exposición por escrito de un tema extraído al azar de entre el programa específico de materias que se relaciona en Anexo I, durante un tiempo máximo de 2 horas, que será leído posteriormente por el/la candidato/a en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de dicho programa, eligiendo el/la opositor/a uno de ellos.

Cada uno de los ejercicios será valorado de cero a diez puntos, siendo necesario obtener cinco puntos en cada uno de ellos para considerarlo superado.

B) Fase de Concurso: Se valorarán los servicios prestados con cargo al capítulo I de los presupuestos de la Universidad de Sevilla y los prestados en otra Administración Pública, como funcionario interino de los Cuerpos o Escalas, entendiéndose por tales aquellos prestados en cualquiera de las Escalas o Cuerpos encuadrables en el Grupo B del art. 25 de la Ley 30/84, de 30 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, cuyo contenido competencial coincida con el de la Escala objeto de la convocatoria actual, o como Personal Laboral perteneciente a Categoría profesional equivalente y con funciones similares.

La valoración de los méritos señalados se verificará otorgando a los aspirantes la puntuación que corresponda

según el baremo específico incluido en el Anexo II de esta Resolución.

C) La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases. En caso de empate se preferirá al candidato de mejor puntuación en la fase de oposición. De persistir éste se dará prioridad a la mejor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios en orden inverso a su realización.

1.4. Calendario. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario: El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del 1 de marzo de 1997, determinándose el lugar de celebración, la fecha y la hora de comienzo en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla en la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En esa misma Resolución se hará pública la composición del Tribunal Calificador.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español u ostentar la condición de nacional de un Estado miembro de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Fecha de cumplimiento de los requisitos. Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo se reproduce en Anexo III, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Sevilla. A la instancia se acompañará una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Para ser admitido y tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en la solicitud de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

3.2. Presentación de solicitudes. La presente convocatoria se publicará tanto en el Boletín Oficial del Estado como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, computándose el plazo que se cita a continuación, a partir de la publicación de la convocatoria en aquél. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Rectorado de la Universidad de Sevilla en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla. Asimismo podrán presentarse por cualquiera de los medios admitidos por el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo

anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, las cuales remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de 3.000 ptas. y se ingresarán en la Entidad El Monte Caja de Huelva y Sevilla, Oficina Principal y Sucursales, Clave Entidad: 2098, Clave Sucursal: 0028-0.

3.4. Justificación de los derechos de examen. El interesado deberá justificar el ingreso de los derechos de examen mediante la cumplimentación y sellado por la Entidad Bancaria, de la parte inferior de la solicitud, destinada a tal efecto.

La ausencia de justificación de dicho ingreso dará lugar a la exclusión provisional del solicitante. Dentro del plazo de reclamaciones o subsanaciones contra la lista de admitidos podrá realizarse el ingreso y la pertinente justificación del mismo.

En ningún caso, se dará carácter de solicitud al simple abono de los derechos de examen en la entidad bancaria correspondiente. La no presentación de solicitud, aun justificándose el abono de dichos derechos, dará lugar a la exclusión definitiva del solicitante.

En este caso, el interesado tendrá derecho a la devolución de las cantidades ingresadas, siempre y cuando así se solicite aportando datos para la transferencia bancaria correspondiente.

3.5. Discapacitados. Adaptaciones. Los aspirantes que padezcan algún tipo de discapacidad deberán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente, las posibles adaptaciones de tiempo y medio para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.6. Certificado fase concurso turno libre. Los aspirantes que aleguen méritos para la fase de concurso deberán aportar, junto con su instancia, certificación expedida por el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla o en su caso por el órgano competente de otra Administración Pública, en la que se haga constar el tiempo trabajado, la naturaleza de la relación de trabajo, la Escala o Cuerpo al que pertenezca, la categoría profesional ostentada y las funciones realizadas.

3.7. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en el plazo máximo de un mes, en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

En dichos listados deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del DNI.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.3. Devolución de derechos. Los derechos de examen serán reintegrados, en las condiciones señaladas en la base 3.4 a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales.

5.1. Composición. El Tribunal Calificador de estas pruebas estará formado por el Rector de la Universidad de Sevilla o persona en quien delegue, quien ostentará la Presidencia del mismo y por cinco funcionarios desig-

nados por el Rector, de los cuales dos lo serán a propuesta de las organizaciones Sindicales más representativas; un representante de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, otro de la Secretaría de Estado de Universidades y otro de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Dado el complejo mecanismo de nombramiento de miembros de los Tribunales de Selección previstos en los Estatutos de la Universidad de Sevilla, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el art. 11 del Real Decreto 364/95, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante Resolución del Rector al mismo tiempo que se expongan las listas de admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1.

Los componentes del Tribunal serán funcionarios de carrera y deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en esta Escala.

5.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 noviembre.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa y escrita de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dichos artículos.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

5.3. Cambio de la composición. Con anterioridad a la celebración de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Tablón de Anuncios del Rectorado Resolución por la que se nombre a aquellos miembros del personal que sustituyan a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días, a partir de su designación, con una antelación mínima de 10 días a la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal adoptará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. Sesiones. A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones del Tribunal se requerirá el mismo quórum indicado en el apartado anterior.

5.6. Actuación del Tribunal durante el proceso. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa de aplicación.

5.7. Asesores. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.8. Adaptaciones para discapacitados. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. A tal fin se acometerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. Garantía de corrección de ejercicios. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. Información a los participantes. A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, núm. 4, Teléfono 455.10.70.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. Categoría. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/1988, de 4 de marzo (BOE del 19) y del Decreto 54/1989 de 21 de marzo (BOJA de 21 de abril de 1989).

5.12. Declaración de aprobados. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Orden de actuación. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «N», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 23 de febrero de 1996 (BOE del 4 de marzo).

6.2. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Publicación de fechas de ejercicios. La fecha y lugar de realización del primer ejercicio se publicará junto con relación de admitidos y excluidos.

La fecha y lugar de celebración del segundo ejercicio se publicará por el Tribunal mediante anuncio en el Rectorado y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con 24 horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.5. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

7. Relación de aprobados.

7.1. Publicación. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Rectorado y en aquellos otros lugares que estime oportunos, el nombre del aspirante aprobado así como la puntuación alcanzada, en las fases de concurso y de oposición, desglosando esta última en cada uno de los ejercicios celebrados, remitiéndose para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. Documentación a presentar. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera público el nombre del aprobado en el Boletín Oficial del Estado, deberá éste presentar en la Sección de Planificación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título de Ingeniero Técnico Industrial o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

8.2. Anulación de las actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. Nombramientos. Por la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento del funcionario de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

En el supuesto de que existiera algún funcionario interino ocupando dicha plaza, será revocado su nombramiento conforme a lo dispuesto en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, Texto Refundido aprobado por Decreto 315/64, de 7 de febrero.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de noviembre de 1996.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

PROGRAMA DE LAS MATERIAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA ESCALA DE GESTION (ESPECIALIDAD INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL) DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

PROGRAMA GENERAL

1. La Constitución de 1978: Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder judicial. El Gobierno y la Administración.

2. Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El Estado español como Estado social y democrático de Derecho.

3. Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de la Administración Pública.

4. El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.

5. Principios constitucionales de aplicación a las Administraciones Públicas.

6. La Ley de Reforma Universitaria. Autonomía Universitaria. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades. Ley 1/1992 de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía.

7. Estructura y organización general de la Universidad de Sevilla en sus Estatutos.

8. El estudio en la Universidad (1). Organización de la enseñanza universitaria en ciclos. Planes de estudio y titulaciones: Regulación jurídica y proceso de reforma. Especial referencia a la normativa sobre el tercer ciclo y el doctorado.

9. El estudio en la Universidad (2). Derechos y deberes de los estudiantes. Acceso y permanencia en la Universidad: Distintos procedimientos de ingreso en los Centros universitarios. Matriculación y régimen de becas.

10. El Personal de Administración y Servicios (1). El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

11. El Personal de Administración y Servicios (2). El personal laboral de las Universidades Andaluzas. El III.º Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Universidades Públicas de Andalucía.

12. El Personal Docente e Investigador (1). El Profesorado universitario. Clasificación. Procedimientos de selección. Tipos de dedicación. Peculiaridades de su régimen de incompatibilidades. Los artículos 11 y 45 de la Ley de Reforma Universitaria. Régimen retributivo y de previsión social del Profesorado universitario.

13. El Personal Docente e Investigador (2). La investigación en la Universidad. Su tratamiento en la legislación vigente. Organos competentes en el ámbito de la Administración Universitaria y en otros sectores. El personal investigador: Regulación de la capacidad investigadora del personal docente universitario: Otro tipo de personal investigador. Planificación y financiación de la investigación.

14. Presupuesto de la Universidad de Sevilla. Noción General. Estructura presupuestaria. Modificaciones presupuestarias.

15. Régimen Económico y Financiero en los Estatutos de la Universidad de Sevilla. Gestión económica. Ordenación del gasto. Ordenación del pago. Contabilidad presupuestaria y Contabilidad de Gestión. Liquidación y cierre del ejercicio económico.

16. Los actos administrativos. Concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos. La invalidez de los actos administrativos. Nulidad y Anulabilidad.

17. El procedimiento administrativo (1). Concepto y significación. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contenido y ámbito de aplicación. Los órganos administrativos. Organos Colegiados. Abstención y recusación. Los interesados en el procedimiento: Concepto y representación. Derechos de los ciudadanos. Responsabilidad de la tramitación.

18. El procedimiento administrativo (2). Sus fases. Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización y ejecución. La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos: Clases, Recurso Ordinario y de Revisión.

19. Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (1). Estructura. Disposiciones Generales. Requisitos para contratar con la Administración. Las actuaciones relativas a la contratación.

20. Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (2). Revisión de precios; extinción de los contratos; revisión de los contratos; subcontratación y contratación en el extranjero. Registro público de contratos.

21. Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (3). Tipos de contratos administrativos. Régimen Jurídico de cada uno de ellos.

PROGRAMA ESPECIFICO

LEGISLACION BASICA INDUSTRIAL

1. El medio ambiente industrial. Ley de protección del medio ambiente atmosférico: Normas reglamentarias. Competencias. Residuos sólidos urbanos. Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Objeto y actividades reguladas. Competencias. Procedimiento para la concesión de licencias. Sanciones y recursos.

2. La energía eléctrica: Legislación básica. Competencias del Ministerio de Industria y Energía. El servicio público de suministro de energía eléctrica. Su ordenación y regulación. Conservación de la Energía: Ley 30 de diciembre de 1980. La expropiación forzosa y la servidumbre de paso de energía eléctrica: Ley de 18 de marzo de 1986. Los Decretos de 20 de octubre de 1966.

3. Régimen jurídico de la investigación y explotación de hidrocarburos: Ley de 27 de junio de 1974 y normas complementarias. La industria del gas. El servicio público de suministros de gas. Su ordenación y regulación. Régimen de autorizaciones y concesiones. Los gases licuados del petróleo. El suministro de agua.

ASPECTOS TECNICOS DE LAS NORMAS
REGLAMENTARIAS

4. Recipientes a presión que contienen vapor, gases licuados, comprimidos y disueltos a presión. Generadores de vapor. Sistemas e instalaciones automáticas. Sistemas y dispositivos de seguridad. Pruebas y verificaciones.

5. Aparatos elevadores y sus dispositivos de seguridad. Pruebas y verificadores de estos aparatos.

6. Motores eléctricos. Regulación, ensayo, conexionado y protección de los diversos tipos.

7. Centros de transformación. Descripción y protección. Pruebas. Línea de transporte y distribución de energía eléctrica en alta tensión. Características y acciones a considerar en su cálculo. Protecciones. Equipo de medida de energía eléctrica en alta tensión. Transformadores de tensión e intensidad. Conexionado. Protección.

8. Instalaciones receptoras de energía eléctrica. Protecciones. Verificaciones. Contadores eléctricos de corriente continua y alterna mono y polifásica. Indicadores de máximo consumo (maxímetros). Limitaciones. Protecciones. Verificaciones.

9. Instalaciones de suministro de agua. Instalaciones de suministro de gas. Pruebas y verificaciones. Determinación del poder calorífico superior e inferior y de la intensidad de un gas destinado a suministro público. Indices de Wobbe y de Debout.

10. Producción de frío industrial. Organos esenciales. Sistemas de seguridad. Pruebas y verificaciones.

11. Contaminación ambiental. Depuración de gases y líquidos. Tratamiento de residuos.

REGLAMENTOS DE FRECUENTE APLICACION

12. Reglamento de verificaciones eléctricas y regularidad en el suministro. Aprobación y verificaciones de aparatos de medida y comprobación de aparatos receptores. Fraudes de energía eléctrica. Regularidad de los suministros. Condiciones de suministros, tarifas y pólizas de abono.

13. Reglamento sobre instalación y funcionamiento de estaciones transformadoras directrices para la realización del proyecto. Alimentación de la estación transformadora: Características. Protecciones contra sobrecargas. Lado primario y lado secundario del transformador.

14. Reglamento técnico de líneas eléctricas aéreas de alta tensión. Directrices para la redacción de proyecto. Elementos utilizados en las líneas. Acciones a considerar en el cálculo. Cálculos eléctricos. Cálculos mecánicos. Prescripciones sobre cruzamiento, paralelismo y paso de zonas. Derivaciones, seccionamiento y protecciones.

15. Reglamento electrotécnico para baja tensión e instrucciones complementarias. Redes aéreas y subterráneas para distribución de energía eléctrica en baja tensión e instalaciones de enlace. Instalaciones de alumbrado público. Suministros en baja tensión y previsión de cargas. Instalaciones interiores y receptoras. Instalaciones en locales de pública concurrencia y locales de características especiales. Inspección de las instalaciones. Referencias a las normas de obligado cumplimiento.

16. Reglamento general del servicio público de gases combustibles. Objeto y término que se expresa en el Reglamento. Concesiones y autorizaciones. Obligaciones y responsabilidades. Instalaciones. Suministros. Tarifas y precios. Aparatos de medida, laboratorios y verificación. Contratos. Facturación y fraudes.

17. Reglamento de recipientes a presión. Competencia administrativa. Aparatos que comprenden. Trámites para su autorización y presiones de prueba. Emplazamiento de aparatos. Elementos de seguridad. Inspecciones y pruebas. Accidentes, sanciones y recursos. Entidades colaboradoras de la Administración.

18. Reglamento de aparatos elevadores. Prescripciones técnicas. Autorizaciones: Aprobación de tipos y autorizaciones de funcionamiento. Conservación e inspección. Empresas conservadoras. Reconocimientos generales periódicos. Aparatos elevadores en obras.

19. Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas e instrucciones complementarias: Terminología. Clasificación de los refrigerantes. Sistemas de refrigeración. Instrucciones de seguridad, instaladores y conservadores frigoristas autorizados. Inspecciones periódicas.

20. Legislación española en materia de seguridad y salud laboral. Condiciones generales de los centros de trabajo. Legislación española específica. El Reglamento de protección de maquinaria. Obligatoriedad del estudio de seguridad en los proyectos de edificación y obras públicas.

21. Instalaciones eléctricas en baja tensión. Cálculo de conductores cuadros eléctricos. Sistemas de puesta a tierra. Iluminación interior.

22. Instalaciones de agua caliente sanitaria. Sistemas. Prescripciones específicas.

23. Instalaciones de refrigeración en locales. Sistemas. Prescripciones específicas. Aislamiento térmico. Proyectos y pruebas específicas.

24. Instalaciones de calefacción. Sistemas. Calderas: Tipos. Otros elementos generadores de calor. Proyectos y pruebas específicas.

25. Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas: Objetos y actividades reguladas. Competencias.

26. Reglamento de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

27. Legislación española en materia de seguridad e higiene en el trabajo. La Ordenanza General de Seguridad e Higiene. Condiciones generales de los centros de trabajo. Legislación española específica. El Reglamento de protección de maquinaria. Obligatoriedad del estudio de seguridad en los proyectos de edificación y obras públicas.

28. Planes de autoprotección. Orden Ministerial de 29.11.84 del Ministerio del Interior, referente al Manual de Autoprotección, para el desarrollo del Plan de Emergencia, contra incendios y evacuación en locales y edificios.

29. Protección contra el fuego. Norma Básica de la Edificación NBECPI-96. Comportamiento, evacuación y señalización. Instalaciones generales y locales de riesgo

especial. Instalaciones de protección contra incendios. Condiciones particulares para el uso docente.

30. Control y ensayos: El programa de control como documento de proyecto. Control de calidad de instalaciones de refrigeración, calefacción, agua caliente sanitaria y electricidad en las obras.

31. Condiciones térmicas y acústicas en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto de ejecución. Elementos constructivos.

32. Anteproyectos y Proyectos de Obras de las Administraciones Públicas. Clasificación. Requisitos. Documentos y su contenido. Normativa técnica de aplicación y su alcance.

ANEXO II

VALORACION DE MERITOS

En la fase de concurso se considerará como mérito el haber prestado servicios como funcionario interino de la Escala de Gestión o personal laboral de categoría y funciones similares de la Universidad de Sevilla, de acuerdo a lo señalado en la base 1.4 B) de esta convocatoria, valorándose los mismos a razón de 0,30 puntos por cada mes completo de trabajo. Los mismos servicios, prestados en otras Administraciones Públicas se valorarán a razón de 0,15 puntos por cada mes completo de trabajo.

En ningún caso la puntuación adjudicada en la fase de concurso será superior a 10 puntos. A tal efecto sólo se valorarán los servicios prestados en los tres años anteriores a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La puntuación obtenida en esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Ver Anexos III y IV en páginas 913 y 914 de este mismo número

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante Concurso de Méritos.

Existiendo las vacantes relacionadas en el Anexo I, en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 20 de diciembre de 1993, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios. Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA número 14, de 18 de febrero de 1986), y demás disposiciones vigentes, ha dispuesto anunciar la convocatoria de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, por el procedimiento de concurso de méritos, con arreglo a las siguientes

Bases de Convocatoria

Base I. Aspirantes

1. Podrán tomar parte los Funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz,

pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificadas en los Grupos C y D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, con funciones de Administración General, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/84, según nueva redacción dada por la Ley 23/88, de 28 de julio.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

Base II. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se ajustará al siguiente baremo:

1. Méritos Generales.

1.1. Grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

1.2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

Por la realización o impartición de cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por Organismo Oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: Un punto por cada curso impartido y medio punto por cada curso asistido, organizado por centro oficial de formación de funcionarios.

Medio punto por curso impartido y 0,25 puntos por curso asistido, organizado por otro centro oficial. Hasta un límite máximo de dos puntos y medio.

Las publicaciones y ponencias tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter oficial en Centros no de Formación de Funcionarios.

1.3. Experiencia.

En el mismo área de conocimientos del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de 6 años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimientos del puesto que se solicita. Pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados, solicitando para ello los informes necesarios.

1.4. Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de tres puntos y medio.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5. Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante un punto y medio.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que el solicitante concurse desde un puesto de trabajo situado en localidad distinta a aquélla en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el Anexo I será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de: Seis puntos y medio en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 18, y de siete puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 18. A los efectos de la superación de la puntuación mínima, se podrá sumar a la puntuación obtenida en los méritos generales la obtenida en la confección de la Memoria, siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

2. Méritos Específicos.

2.1. Memoria.

En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño. Se puntuará hasta un máximo de cuatro puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 45.5 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

2.2. Méritos en relación al puesto de trabajo.

En concepto de méritos, en relación con el puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el Anexo I como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su cualificación en particulares técnicas, áreas o materias, a cuyo efecto podrá requerirse al concursante, si se estimara necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los merecimientos que haya aducido. Los citados méritos podrán establecerse para aquellos puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea superior al 16. Los méritos en relación con el puesto de trabajo, para aquellos puestos que se hayan establecido, se valorarán hasta un máximo de cuatro puntos. Siendo requisito obligatorio para poder proceder a la adjudicación de la plaza haber obtenido un mínimo de dos puntos en los citados méritos.

Base III. Solicitudes

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo II, al Excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecida en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

Base IV. Calificación

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el Anexo III.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3. Los requisitos y méritos invocados por los interesados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Base V. Adjudicaciones

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la prelación de los concursantes a los puestos, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la Base II.

2. En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la Base II.

Base VI. Resolución

1. El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2. El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 3 de diciembre de 1996.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN A CONCURSO

ORD.	DENOMINACION	GRUPO	NIVEL	C.ESP.	LOCALIDAD
1	J.Secretaría E.U. de E.G.B.	C-D	18	619	Puerto Real
2	J.G. Admón. C.A.S.E.M.	C-D	16	464	Puerto Real
3	Aux.Sec./Admón. E.U.Emp.	D	14	433	Jerez
4	Aux.Sec./Admón.E.U.G.Social	D	14	433	Cádiz
5	Aux.Sec./Admón.E.U.Politécnica	D	14	433	Cádiz
6	Aux.Sec./Admón.Fac.Ciencias	D	14	433	Puerto Real
7	Aux.Admtvo.Bib.Fac.Derecho	D	14	450	Jerez

ANEXO II

Convocatoria de Concurso de Méritos convocada por Resolución de la Universidad de Cádiz, de fecha 3 de diciembre de 1996

Solicitud de participación en la Convocatoria de Concurso de Méritos que formula

Don/doña
 DNI Domicilio
 Teléfono Localidad Provincia C.P.
 Cuerpo o Escala
 Administración a la que pertenece
 N.R.P. Grupo Grado Consolidado

Solicita: Participar en la Convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las Bases de la misma y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s

Núm. orden Denominación del puesto

En a de de 199

(Firma del interesado)

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

ANEXO III

Composición de la Comisión valoradora del Concurso de Méritos convocado por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 3 de diciembre de 1996

Presidente: Excmo. Sr. don Manuel Galán Vallejo, Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocal Vicepresidente: Ilmo. Sr. don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Vocal: Don Antonio Vadillo Iglesias, del Cuerpo de Gestión de Empleo.

Vocal: Doña Irene Martínez Carmona, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Vocal: Doña M.ª Jesús Giménez Castaño, de la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario: Don Armando Moreno Castro, de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo al Plan Propio del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo al Plan Propio del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Cuantía de los contratos: La cuantía de los Contratos estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos. Los Contratos implicarán además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efectos de los contratos: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los contratados, los Contratos surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de los contratos: La duración de los Contratos dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de los Contratos será superior a tres años. Los contratados podrán obtener Contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será asimismo de tres años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos y DNI.
- Domicilio y Teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes:

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 13 de diciembre de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 Contrato de Servicios Generales y Apoyo Técnico a la Investigación para el Servicio de Resonancia Magnética Nuclear del Centro de Instrumentación Científica

Investigador Responsable: Eduardo Barea Cuesta.

Perfil del contrato.

- Puesta a punto de métodos de Resonancia Magnética Nuclear, con aplicación a la determinación estructural en Química y al establecimiento de rutas catabólicas en microorganismos.

Requisitos de los candidatos.

- Titulado Superior.

Condiciones del contrato cantidad mensual a retribuir: 155.000 pesetas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria).

- Un año (prorrogable hasta un máximo de 3 años).

Criterios de valoración.

- Preparación académica.
- Estar en posesión del título de doctor.
- Conocimientos teóricos y prácticos relacionados con la técnica de Resonancia Magnética Nuclear (RMN) y su aplicación en el análisis químico, especialmente los relacionados con el objeto de este contrato.

- Conocimientos de informática.

- Conocimientos de idiomas.

- Otros méritos.

Miembros de la Comisión.

- Sr. don Eduardo Barea Cuesta.

- Sr. don Enrique Alvarez-Manzaneda Roldán.

ANEXO II

1 Contrato de Servicios Generales y Apoyo Técnico a la Investigación para el Servicio de Microscopía Electrónica de transmisión de alta resolución (HREM) del Centro de Instrumentación Científica.

Investigador responsable: Eduardo Barea Cuesta.

Perfil del contrato.

- Determinación de factores K para el microanálisis EDX sobre un microscopio CM-20 de transmisión de alta resolución.

Requisitos de los candidatos.

- Titulado Superior.

Condiciones del contrato.

Cantidad mensual a retribuir: 155.000 pesetas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria).

- Un año (prorrogable hasta un máximo de 3 años).

Criterios de valoración.

- Preparación académica.

- Estar en posesión del título de doctor.

- Conocimientos teóricos y prácticos relacionados con las técnicas en ciencia de los materiales sólidos, especialmente los relacionados con el objeto de este contrato.

- Conocimientos de informática.

- Conocimientos de idiomas.

- Otros méritos.

Miembros de la Comisión.

- Sr. don Eduardo Barea Cuesta.

- Sr. don Fernando Nieto García.

ANEXO III

1 Contrato de Servicios Generales y Apoyo Técnico a la Investigación para el Servicio de Espectrometría de masas con fuente de ionización térmica (TIMS) e ICP-Masas del Centro de Instrumentación Científica

Investigador Responsable: Eduardo Barea Cuesta.

Perfil del contrato.

- TIMS- Puesta a punto de los sistemas isotópicos Rb-Sr, Sm-Nd y $^{207}\text{Pb}/^{206}\text{Pb}$ en cristal único de circonio.

- ICP-Masas. Puesta a punto de análisis por dilución isotópica de los elementos mencionados y análisis de elementos transuránicos.

Requisitos de los candidatos.

- Titulado Superior.

Condiciones del contrato.

Cantidad mensual a retribuir: 155.000 pesetas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria).

- Un año (prorrogable hasta un máximo de 3 años).

Criterios de valoración.

- Preparación académica.

- Estar en posesión del título de doctor.

- Conocimientos teóricos y prácticos de preparación de muestras y manejo de equipos de Espectrometría de masas por ionización térmica (TIMS) y con antorcha de plasma inductivamente acoplado (ICPMS), especialmente los relacionados con el objeto de este contrato.

- Conocimientos de informática.

- Conocimientos de idiomas.

- Otros méritos.

Miembros de la Comisión.

- Sr. don Eduardo Barea Cuesta.

- Sr. don Fernando Bea Barredo.

ANEXO IV

1 Contrato de Servicios Generales y Apoyo Técnico a la Investigación para el Herbario de esta Universidad

Investigación Responsable: Miguel Delgado Calvo-Flores.

Perfil del contrato.

- Tratamiento documental de los fondos depositados en el Herbario de la Universidad de Granada.

Requisitos de los candidatos.

- Titulado Superior.

Condiciones del contrato.

Cantidad mensual a retribuir: 155.000 pesetas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria).

- Un año (prorrogable hasta un máximo de 3 años).

Criterios de valoración.

- Preparación académica.
- Estar en posesión del título de doctor.
- Formación en Técnicas Documentales e Informática.
- Conocimientos específicos de tratamiento y conservación de Herbarios.
- Adecuación del curriculum de los candidatos a los requisitos exigidos y al perfil del contrato.

Miembros de la comisión.

- Sr. don Miguel Delgado Calvo-Flores.
- Sra. doña Concepción Morales Torres.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesorado Universitario.

Convocada a concurso, por Resolución de esta Universidad de 31 de julio de 1995 (BOE de 22 de agosto), una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza por la Comisión, por no haber sido valorado favorablemente el concursante, al menos por 3 de sus miembros, según el artículo 11.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre).

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se menciona a continuación:

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: «Tecnología Electrónica» (Núm. 393).

Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Sistemas y Automática, Tecnología Electrónica y Electrónica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Electricidad y Electrónica Naval.

Centro: Facultad de Ciencias Náuticas.

Dedicación: Tiempo completo.

Clase de convocatoria: Concurso.

Cádiz, 13 de diciembre de 1996.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos o Convenios.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos o Convenios.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Cuantía de los contratos: La cuantía de los Contratos estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos. Los Contratos implicarán además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efectos de los contratos: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los contratados,

los contratos surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de los contratos: La duración de los Contratos dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de los Contratos será superior a tres años. Los contratados podrán obtener Contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será asimismo de tres años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum vitae en el que se haga constar los siguientes datos:

Nombre y apellidos y DNI.

Domicilio y teléfono.

Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

Expediente académico.

Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.

Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes:

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.

Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.

1 miembro de la Comisión de Investigación.

2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 18 de diciembre de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 Contrato de investigación con cargo al grupo de investigación 3072 «Inmunología, Hospital Virgen de las Nieves».

Investigador Responsable: Federico Garrido Torres-Puchol.

Perfil del contrato.

Para trabajar en HLA y cáncer.

Requisitos de los candidatos.

Licenciados en Medicina.

Condiciones del contrato.

Cantidad mensual a retribuir: 215.463 pesetas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria).

1 año prorrogable a otros dos años.

Criterios y valoración.

Se valorará la experiencia nacional e internacional en el perfil solicitado, acreditada mediante publicaciones en revistas de impacto y en proyectos de investigación financiados.

Miembros de la Comisión.

Sr. don Federico Garrido.

Sr. don Francisco Ruiz Cabello.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 11 de diciembre de 1996, por la que se modifica la de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería y en el Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Por Orden de esta Consejería de 30 de septiembre de 1996, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 120, de 19 de octubre de 1996, se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Asuntos Sociales y en el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, determinando su Base Décima, apartado 1, que la Comisión de Valoración estará compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

Resultando necesario proceder a la modificación de la composición de la citada Comisión de Valoración, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería de Asuntos Sociales por el artículo 12 del Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta

de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

DISPONGO

Artículo único.

Modificar el Anexo III de la Orden de 30 de septiembre de 1996, siendo sustituido por el Anexo que se acompaña en la presente Orden.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de diciembre de 1996

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Pedro Rodríguez Delgado.

Presidente suplente: Don José Ramón Begines Cabeza.

Vocales:

Don Manuel Sánchez Márquez.

Doña Carmen Rodríguez Domínguez.

Doña Rosario Barba Cayuso.

Vocales suplentes:

Don Manuel Borrero Arias.

Doña Concepción Bermúdez-Coronel García-Vinuesa.

Don Juan Luis Conde Jiménez.

Vocal Secretaria: Doña Ana M.^a Acuña Gallego.

Vocal Secretaria suplente: Doña Encarnación Peinado Alvarez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 14 de enero de 1997, por la que se regula el procedimiento a seguir para la prolongación de la permanencia en la situación de servicio activo de los funcionarios públicos que prestan sus servicios en la Junta de Andalucía.

El artículo 107 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, ha dado una nueva redacción al artículo 33 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, precepto que tiene el carácter de legislación básica al amparo de la previsión recogida en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española, en el sentido de posibilitar que aquellos funcionarios públicos que así lo soliciten, puedan prolongar la permanencia en la situación de servicio activo una vez cumplida la edad de jubilación forzosa de sesenta y cinco años prevista en

el mencionado artículo 33, hasta como máximo los setenta años de edad. En la nueva redacción de dicho artículo 33 se establece asimismo que las Administraciones Públicas dictarán las normas de procedimiento necesarias para el ejercicio de este derecho.

Por su parte, la Disposición adicional séptima de la citada Ley 13/1996, de 30 de diciembre, establece en su párrafo primero que la modificación del artículo 33 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, será de aplicación a partir de 1 de enero de 1997, párrafo que igualmente es declarado de carácter básico.

Al objeto de que por parte de aquellos funcionarios públicos que prestan sus servicios en la Junta de Andalucía que hayan cumplido a partir del 1 de enero de 1997, o que cumplan en un futuro la edad de sesenta y cinco años, puedan hacer uso de este derecho, procede dictar las normas de procedimiento correspondientes.

En su virtud, y en uso de las competencias conferidas a esta Consejería por la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Anda-

lucía y el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias de personal de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Ambito de aplicación.

1. La presente Orden será de aplicación a aquellos funcionarios públicos que prestan servicios en la Administración de la Junta de Andalucía, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, incluido el personal docente, a excepción de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios que se rigen, en materia de jubilación, por lo dispuesto en los párrafos segundo, tercero y cuarto de la disposición adicional decimoquinta de la citada Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Queda excluido del ámbito de aplicación de la misma el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud.

Artículo 2. Órgano competente.

El órgano competente para conocer y resolver las solicitudes de prolongación de la permanencia en el servicio activo será el mismo que tenga atribuida la competencia para tramitar y declarar la jubilación forzosa del funcionario.

Artículo 3. Procedimiento.

1. Iniciación.

Los funcionarios públicos que cumplan la edad de jubilación forzosa de sesenta y cinco años prevista en el artículo 33 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, podrán optar por la prolongación de la permanencia en el servicio activo hasta como máximo los setenta años de edad, mediante escrito de solicitud dirigido al órgano competente con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que el funcionario cumpla los sesenta y cinco años de edad. La presentación de la solicitud comportará automáticamente la no iniciación del procedimiento de jubilación forzosa del interesado o su suspensión, si se hubiese iniciado.

2. Terminación.

El órgano competente dictará resolución sobre la prolongación de su permanencia en el servicio activo dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de entrada en el registro del órgano competente de la solicitud del funcionario.

La resolución positiva de la solicitud tendrá el contenido expresado en el artículo cuarto de esta Orden y se ajustará al modelo oficial que figura en el anexo. Esta resolución se notificará al interesado y se comunicará al centro de destino y al Registro General de Personal para su constancia.

La resolución negativa de la solicitud será motivada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54.1.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la misma sólo podrá estar fundada en la carencia por el interesado del requisito de edad o en el hecho de haber presentado la solicitud fuera del plazo establecido en el apartado uno anterior. Esta Resolución se notificará al interesado y al centro de destino y contra ella se podrá interponer el recurso administrativo o contencioso-administrativo procedente.

Si antes de los quince días anteriores a la fecha del cumplimiento de la edad de jubilación forzosa, el órgano competente no hubiera dictado resolución sobre la prolongación de la permanencia en el servicio activo, se entenderá estimada la solicitud del interesado, a los efectos establecidos en los artículos 43 y concordantes de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4. Contenido de la Resolución.

La resolución sobre la prolongación de la permanencia en el servicio activo pondrá fin al procedimiento. El contenido de la resolución a que se refiere el artículo tres, apartado 2, de esta Orden comprenderá necesariamente los siguientes extremos:

- a) Datos de identificación del funcionario.
- b) Datos del puesto de trabajo.
- c) Fecha a partir de la cual comienza la prolongación de la permanencia en el servicio activo.
- d) Identificación del órgano competente.
- e) Recursos que proceden contra la resolución.

Artículo 5. Fin de la prolongación de la permanencia en el servicio activo.

1. El funcionario podrá poner fin a la prolongación de la permanencia en el servicio activo comunicando al órgano competente la fecha prevista por él para su jubilación forzosa por edad. Esta comunicación habrá de ser dirigida al órgano competente necesariamente con una antelación mínima de tres meses a la fecha de jubilación solicitada.

2. La entrada en registro de la comunicación señalada en el párrafo anterior determinará el inicio del procedimiento de jubilación forzosa por edad, siguiendo los trámites reglamentariamente establecidos. En todo caso la fecha de jubilación forzosa que figure en la correspondiente resolución deberá coincidir con la solicitada por el interesado.

Artículo 6. Cesación progresiva de actividades.

Los funcionarios que prolonguen su permanencia en el servicio activo a partir de los sesenta y cinco años de edad, podrán acogerse a la cesación progresiva de actividades en las condiciones y requisitos y siguiendo el procedimiento establecido en la disposición adicional quinta del Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.

Disposición adicional primera.

1. Los funcionarios que se encuentren en situaciones administrativas distintas a la de servicio activo y que deseen prolongar su permanencia en el mismo para cuando obtengan el reingreso al servicio activo, podrán hacer reserva de este derecho dirigiendo escrito al órgano de jubilación con una antelación mínima de dos meses a la fecha de cumplimiento de la edad de jubilación forzosa. La entrada en registro del escrito del interesado determinará la no iniciación o suspensión del procedimiento de jubilación forzosa por edad, comunicándose este extremo al interesado. En cualquier momento previo al reingreso en la situación de servicio activo, el interesado podrá solicitar del órgano competente la iniciación o continuación de la tramitación del procedimiento de jubilación forzosa por edad.

2. Los efectos económicos y administrativos de la prolongación de la permanencia en el servicio activo, que se producirá una vez reingresado el funcionario en la situación de servicio activo, serán coincidentes con la fecha de reingreso.

Disposición adicional segunda.

A los efectos señalados en los apartados primero y quinto 1 y 2 de la Resolución de 29 de diciembre de 1995 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se modifican los procedimientos de

jubilación del personal civil incluido en el ámbito de cobertura del Régimen de Clases Pasivas del Estado, el órgano de jubilación competente en cualquier momento en que prevea que la enfermedad o lesión por accidente impedirá definitivamente el desempeño de las funciones públicas, y en todos los casos, antes de que transcurra el plazo máximo de dieciocho meses de duración de la situación de incapacidad temporal, y de su prórroga, se iniciará, de oficio, el procedimiento de jubilación por incapacidad permanente para el servicio.

Disposición transitoria única.

1. Aquellos funcionarios que hayan cumplido la edad de jubilación de sesenta y cinco años en el período comprendido entre el 1 de enero de 1997 y la fecha de entrada en vigor de la presente Orden y hayan presentado la solicitud de prolongación de permanencia en la situación de servicio activo no deberán presentar una nueva solicitud, considerándose válida a todos los efectos la ya presentada, quedando en suspenso la tramitación del expediente de jubilación forzosa de haberse éste iniciado, o sin efecto la resolución de jubilación forzosa de haberse ésta producido.

2. Aquellos funcionarios que hayan cumplido la edad de jubilación de sesenta y cinco años en el período comprendido entre el 1 de enero de 1997 y la fecha de entrada en vigor de la presente Orden y no hayan presentado soli-

citud de prolongación podrán efectuarla dentro del plazo de un mes a contar desde el día de su entrada en vigor, quedando igualmente en suspenso la tramitación del expediente de jubilación forzosa de haberse éste iniciado, o sin efecto la resolución de jubilación forzosa de haberse ésta producido.

3. A los funcionarios que cumplan la edad de jubilación de sesenta y cinco años dentro de los dos meses siguientes a la entrada en vigor de la presente Orden no les será de aplicación el plazo previsto en el artículo tercero.

Disposición final primera. Habilitación para desarrollo y aplicación.

Se autoriza al Secretario General para la Administración Pública para dictar las instrucciones complementarias que sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de enero de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de

DE PROLONGACIÓN DE LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO ACTIVO

RESOLUCIÓN

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

000281

1 DATOS DEL/LA INTERESADO/A		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.	Nº DE REGISTRO PERSONAL	CUERPO DE PERTENENCIA / GRUPO
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL		

2 DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL		
DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NIVEL
CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO	CENTRO DIRECTIVO	
LOCALIDAD	PROVINCIA	

3 DATOS DE LA PROLONGACIÓN DE LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO ACTIVO			
FECHA DE INICIO	DÍA	MES	AÑO
ÓRGANO QUE ACUERDA LA JUBILACIÓN			

4 RECURSO PROCEDENTE

5 RESOLUCIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Visto el escrito de solicitud formulado por el/la funcionario/a referenciado en el apartado primero y en uso de facultades conferidas y previas las actuaciones reglamentarias oportunas. RESUELVO Acordar la prolongación de la permanencia en el servicio activo con los efectos previstos en el apartado tercero. En a de de El /La Fdo.:

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1996, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el año 1996 al amparo de la disposición que se cita.

El Decreto 117/1989, de 31 de mayo, de la Consejería de Gobernación, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989 desconcentra en los Delegados de Gobernación la competencia para otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 1.000.000 de ptas., cantidad que ha sido incrementada hasta 5.000.000 de ptas. por la Orden de 11 de mayo de 1992.

En uso de las atribuciones concedidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

DISPONGO

Primero. Hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del artículo 1.º, apartado C, del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Las entidades sin ánimo de lucro quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del citado Decreto en lo que respecta a la justificación de las subvenciones. Asimismo, el importe de las mismas podrá ser modificado e incluso anulado si las finalidades para las que se concedieron no se cumplieren en los términos previstos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del mismo día de la notificación de la presente.

Huelva, 30 de diciembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANEXO

Concepto Presupuestario: 480

Beneficiario: Asociación Onubense de Jugadores de Azar en Rehabilitación (Aonujer).
Finalidad: Plan Acción 1996.
Cuantía: 200.000 ptas.

Beneficiario: Asociación Profesional Jefes Policía Local.
Finalidad: Gastos corrientes.
Cuantía: 300.000 ptas.

Beneficiario: Asociación CES-Huelva.
Finalidad: Gastos corrientes.
Cuantía: 250.000 ptas.

Beneficiario: Sta. María de Belén.
Finalidad: Gastos mantenimiento comedor.
Cuantía: 500.000 ptas.

Beneficiario: Colegios de Secretarios, Interventores y Depositarios.
Finalidad: Realización de Actividades.
Cuantía: 300.000 ptas.

Beneficiario: Unión de Radioaficionados Españoles (URE).

Finalidad: Concurso Internacional Huelva, Cuna de América.

Cuantía: 200.000 ptas.

Beneficiario: Asociación «Aspacehu»,

Finalidad: Mantenimiento furgoneta.

Cuantía: 250.000 ptas.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1996, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el año 1996 al amparo de la disposición que se cita.

El Decreto 117/1989, de 31 de mayo, de la Consejería de Gobernación, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989 desconcentra en los Delegados de Gobernación la competencia para otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 1.000.000 de ptas., cantidad que ha sido incrementada hasta 5.000.000 de ptas. por la Orden de 11 de mayo de 1992.

En uso de las atribuciones concedidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

DISPONGO

Primero. Hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del artículo 1.º, apartado A, del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Las Corporaciones Locales quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del citado Decreto en lo que respecta a la justificación de las subvenciones. Asimismo, el importe de las mismas podrá ser modificado e incluso anulado si las finalidades para las que se concedieron no se cumplieren en los términos previstos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del mismo día de la notificación de la presente.

Huelva, 30 de diciembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANEXO

Concepto Presupuestario: 460

Ayuntamiento: Aroche.
Finalidad: Mantenimiento obras y servicios entorno monumental.
Cuantía: 1.000.000 ptas.

Ayuntamiento: Berrocal.
Finalidad: Cerramiento Pista Polideportiva.
Cuantía: 1.000.000 ptas.

Ayuntamiento: Bollullos del Condado.
Finalidad: Remodelación Ayuntamiento.
Cuantía: 2.000.000 ptas.

Ayuntamiento: Cumbres de Enmedio.
Finalidad: Reparación Casa Consistorial.
Cuantía: 1.000.000 ptas.

Ayuntamiento: Lucena del Puerto.
Finalidad: Mantenimiento gastos supramunicipales y obras de acondicionamiento.
Cuantía: 1.000.000 ptas.

Ayuntamiento: San Bartolomé de la Torre.
Finalidad: Gastos mantenimiento servicios supramunicipales y sociales.
Cuantía: 2.000.000 ptas.

Ayuntamiento: San Juan del Puerto.
Finalidad: Limpieza Canal «Breguillo».
Cuantía: 2.000.000 ptas.

Ayuntamiento: Villanueva de las Cruces.
Finalidad: Mantenimiento de servicios varios.
Cuantía: 2.000.000 ptas.

Ayuntamiento: Villanueva de los Castillejos.
Finalidad: Reparación Casa Consistorial.
Cuantía: 1.000.000 ptas.

RESOLUCION de 9 de enero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela del Ayuntamiento de Minas de Riotinto.

Con fecha 28 de noviembre de 1996 se recibe expediente del Ayuntamiento de Minas de Riotinto para la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de los bienes de propios.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3 confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta del bien es la que sigue:

Parcela urbana de la barriada Andrés Moreno, a segregar de finca matriz, con una extensión superficial de 1.126 m² que presenta los siguientes linderos (la finca matriz): Norte, con parcela C-1; Sur, con RTM y C/ Queija Vega; Este, con RTM; al Oeste, con parcela D-24.

Tiene una valoración pericial de 6.854.691 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, tomo 562, libro 40, folio 145, finca 3.228 (de la finca matriz).

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Minas de Riotinto.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Minas de Riotinto.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 9 de enero de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 17 de enero de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación para 1997 del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El Consejo Rector del Instituto y la Comisión del Convenio Colectivo, en sendas sesiones de 17 de diciembre y 16 de enero, respectivamente, han aprobado el Plan de Formación para los empleados públicos de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Un año más debemos iniciar la exposición del nuevo Plan haciendo referencia al complemento que del mismo se hará mediante el Programa de Formación Continua, cuyo acuerdo se debatió el pasado lunes en la Comisión General de la Formación Continua. En consecuencia, las acciones que en los anexos se citan serán ampliadas con otras que comparten con el Plan su carácter estratégico en la implementación de las políticas públicas y su condición instrumental al servicio de la cualificación profesional de los empleados públicos, su actualización permanente y su promoción.

El Plan de Formación garantiza la incidencia positiva de los servicios públicos en el progreso de la Comunidad

El Plan de Formación anual constituye un hecho relevante en la ejecución de las políticas públicas por la trascendencia que su desarrollo tiene en las mismas, al ser instrumento de capacitación profesional de los empleados públicos. Al acierto en la definición de las políticas que el Gobierno de Andalucía ha de implementar para obtener un desarrollo constante de la calidad de vida de los ciudadanos debe acompañar necesariamente la idoneidad de los recursos humanos puestos a disposición de los servicios públicos. Esta idoneidad debe ser atendida de forma prioritaria y permanente para obtener los mejores resultados en la prestación de los múltiples servicios que para satisfacer las necesidades de los ciudadanos se ofertan por la Administración. Tienen plena vigencia, y esperamos que así sea siempre, las ideas que expusimos en la presentación del Plan anterior sobre la concepción de la formación como herramienta para cambiar el presente. Así es por cuanto el nivel de civilización-desarrollo alcanzado por los pueblos es paralelo con su grado de conocimientos, sean éstos culturales, científicos o técnicos y profesionales. Expresando esta idea en los términos en que la fórmula Robert Reich (El trabajo de las naciones) se trata de incrementar la cualificación de los ciudadanos para aumentar el potencial de lo que las personas pueden aportar a la economía, para lo cual es imprescindible invertir en educación y formación de capital humano. Cuando hacemos estas referencias con relación a las tareas públicas estamos significando que la función de los empleados públicos tienen un elevado potencial de influencia en su entorno social, a cuyo progreso contribuyen. Es imprescindible para ello que la acción formativa dirigida a estos empleados constituya un elemento estratégico de la gestión pública, que actúa sobre sus recursos humanos consciente de que es posible elevar el nivel de los servicios sin aumentar su costes sino reforzando la cualificación de los empleados públicos.

Por otra parte, en un mundo en el que el desarrollo del bienestar no es paralelo al aumento del empleo (en los últimos diez años las Comunidades Autónomas han tenido un crecimiento anual del PIB del 2,93% frente al 1,83 de media de los países comunitarios; en ese mismo tiempo la renta per cápita se ha triplicado. Sin embargo, la población ocupada es la misma que hace cuatro décadas mientras que la población activa ha aumentado en tres millones de personas), las desigualdades también aumentan. Los servicios públicos garantizan que los ciudadanos mantienen su integración en la sociedad y son atendidos por la colectividad preservando sus derechos individuales y colectivos.

Finalmente, desde otro ángulo, la cualificación de los servidores públicos es importante por cuanto éstos se constituyen en agentes que relacionan los poderes públicos con los intereses y las necesidades sociales a través de la respuesta diaria que en los establecimientos públicos se da a los ciudadanos. Podemos afirmar que la imagen de la Administración es más que la imagen del Gobierno, la de los empleados que la hacen funcionar a diario. Recordemos que esta imagen nos está mostrando la salud de un sistema político en el que los ciudadanos encomiendan al Estado una gestión cuya eficiencia legitima a los poderes públicos.

Esta perspectiva finalista que tiene su horizonte en el desarrollo de la comunidad la encontramos en acciones formativas que equilibran los aspectos formales de los procedimientos con los métodos gerenciales, unos y otros necesarios para preservar las garantías jurídicas propias de los derechos de los ciudadanos y, al mismo tiempo, obtener la eficiencia precisa que favorezca la extensión de los servicios públicos hasta su universalización con costes racionales, avanzando en el camino hacia una sociedad justa y solidaria que hace a todos partícipes del bienestar colectivo.

Las nuevas experiencias en formación: Las iniciativas para una formación plurimetodológica adaptada a las circunstancias de los alumnos y para motivar su participación activa

Tan importante como atinar con los contenidos que mayor impacto tendrán en la correcta ejecución de las funciones públicas es acertar con un sistema de formación suficientemente dinámico como para responder a alumnos que son personas adultas y con responsabilidades familiares y laborales. Este sistema deberá caracterizarse de forma que:

1. Resulta atractivo para los alumnos y active su motivación por aprender al mismo tiempo que permite conocer de forma práctica la asimilación obtenida.

2. Se adapte a las circunstancias de los alumnos en cuanto a su disponibilidad para aprender y en cuanto a su capacidad de aprender.

En los planes de los años anteriores tomamos iniciativas para atender estos planteamientos. La formación a distancia y la formación libre, junto con el aula abierta y la formación modular han sido experiencias que han superado su etapa experimental y se han consolidado, fruto de la respuesta de los alumnos y la satisfacción mostrada con estas experiencias formativas. El Plan de Formación de 1997 tiene de esta forma un consolidado carácter plurimetodológico, lo que permite a los empleados públicos utilizar diversas vías de seguimiento de la formación, de acuerdo con sus peculiares circunstancias personales. Junto con las citadas formas de ofertar la formación, a las cuales no nos referimos más pormenorizadamente por haberlo hecho en la Resolución de quince de enero de mil novecientos noventa y seis que publicó el Plan del referido año,

se dispone en el presente Plan de nuevos métodos de formación que pasamos a exponer:

A. Las conferencias vinculadas. La exposición objeto de un ciclo de conferencias es poco permeable a la participación de los asistentes y constituye un recurso más cercano a la información que a la formación. Los asistentes son numerosos y su metodología no relaciona al conferenciante con éstos de forma adecuada para establecer la comunicación pedagógica imprescindible para dar y recibir formación. Pero esto no es necesariamente así; es posible introducir en su metodología elementos que contribuyan a dinamizarla en el sentido más arriba expresado. Para ello se formula el método de conferencias vinculadas, consistentes en un análisis de los asistentes sobre la vinculación de los contenidos de las conferencias, entre sí y/o con las funciones públicas de forma general o más particularizada. Los alumnos de las conferencias que así lo deseen podrán incorporarse a este método de aprendizaje y, bajo la dirección del conferenciante o profesor designado al efecto, realizar un trabajo de análisis que será estimado como prácticas de conocimiento para valorar el reconocimiento de la asimilación de las conferencias, lo que se reflejará en el certificado de asistencia y tendrá como consecuencia la acreditación de horas lectivas ampliadas sobre el crédito horario programado para las conferencias.

B. La formación libre permanente: La aceptación de la formación libre ha sido corroborada de manera espectacular por la masiva respuesta a las convocatorias realizadas en la campaña de formación en vacaciones de verano y en Navidad, ambas del año mil novecientos noventa y seis. Consideramos desde el Instituto una obligación dar respuesta a esta demanda de formación en las mayores proporciones posibles, dado que su metodología hace recaer sobre el compromiso del alumno el peso del aprendizaje, claro está sobre la base de unos materiales de formación especialmente idóneos para la autoformación. Hemos dedicado buena parte de los esfuerzos de estos dos últimos años a obtener esos materiales y disponemos de un buen número de ellos, unos de elaboración desde el propio Instituto y otros seleccionados procedentes de autores externos. Apoyados en la solvencia de estos materiales ofertamos la modalidad de formación libre permanente, que respecto a la formación libre hasta ahora realizada incorpora la novedad de que el alumno fijará el mes en el que desea realizar la prueba de seguimiento. Esto permite una flexibilidad más amplia, la adaptación más personalizada a las circunstancias individuales y, en suma, la oportunidad de incrementar la formación sin someterse a rigideces de asistencias, horarios o calendarios.

C. La Formación Multimedia. El proyecto de curso multimedia de Actos y Procedimiento Administrativo es ya una realidad. La colaboración del Instituto y la Universidad de Córdoba ha dado sus resultados con la edición del curso multimedia que ponemos a disposición de los empleados públicos en el presente Plan. El método de seguimiento será el de Aula Abierta para aquellos interesados que no dispongan de equipamientos informáticos con la capacidad necesaria y para los que sí cuenten con ellos el de Enseñanza a Distancia. También por ambas metodologías se pondrán a disposición de los empleados públicos los cursos de Microsoft Windows y Microsoft Word. Respecto a los tres cursos citados está prevista su propuesta dentro del Programa de Formación Continua para el año presente.

Explicitadas ya la filosofía de fondo del Plan de Formación y las metodologías novedosas para el nuevo año, describiremos a continuación los programas que se incluyen y haremos una referencia a los mismos en los aspectos de mayor relevancia:

I. PROGRAMA DE FORMACION GENERAL

La atención a una cultura administrativa basada en conocimientos fundamentales relativos a las peculiaridades organizativas y de gestión en la Administración Pública se recoge en un amplio programa de formación general. Se trata de mantener actualizados los conocimientos generales exigibles en el momento del acceso a la función pública y también aquéllos que forman parte de los contenidos que de forma general son idóneos para complementar los conocimientos y habilidades específicos de cada función. Las novedades para el presente año se centran en el curso de Comunicación y atención al ciudadano, cuyos materiales se han elaborado contando con material impreso de prácticas y autoevaluación, vídeo y audio. Consideramos muy importante que todos los funcionarios sean partícipes al menos en un nivel básico de las técnicas más apropiadas para atender de forma correcta a los ciudadanos. Junto a este curso, los ya conocidos de organización administrativa, actos y procedimiento administrativo, presupuesto y gasto público, relaciones laborales, informática y prevención de riesgos laborales.

II. PROGRAMA DE FORMACION ESPECIALIZADA Y PARA LA PROMOCION

La formación para la promoción se entiende desde una doble posibilidad, según se refiera al ascenso de grupo/categoría profesional o al ascenso por desempeño de un puesto de nivel superior. En el primer caso la formación tiene como objetivo obtener la titulación necesaria para poder acudir a los procesos selectivos de acceso a los grupos/categorías superiores. En el segundo se trata de obtener la formación asimilada a la experiencia exigida en los puestos de nivel superior en áreas funcionales distintas a la de desempeño. En ambos casos el objetivo de la Administración es rentabilizar sus propios recursos para ocupar las vacantes producidas, acudiendo en un momento posterior a la oferta de plazas a personal no integrado en la función pública o externo a la Junta de Andalucía.

El Plan recoge acciones en ambas direcciones, en el primer caso dirigidas al personal laboral y en el segundo respecto al personal funcionario.

II.A. Cursos para la obtención del título de Graduado Escolar y Preparatorio para el acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años

Se ofertan en colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia nueve ediciones de cada uno de los cursos preparatorios para el acceso a la Universidad para mayores de 25 años y obtención del título de Graduado Escolar. Son acciones dirigidas a favorecer la obtención por parte de los empleados públicos de los requisitos para promocionarse en la carrera profesional, en este caso el requisito de titulación académica. Los cursos se desarrollarán de forma semipresencial en cada una de las provincias en grupos de veinticinco alumnos.

II.B. Cursos de formación especializada

La publicación de las áreas funcionales como características de los puestos de trabajo ha sido determinante para discernir la estimación de experiencia respecto de la movilidad de los empleados públicos. La acreditación de esta experiencia es factible mediante la demostración de formación en las materias del área funcional a la que se pretende acceder. Estas nuevas reglas orientan la nueva formulación de la formación especializada hacia su equivalencia en experiencia funcional, manteniendo su nexo directo con la movilidad (acceso a otros puestos de otras áreas) y con la carrera administrativa (acceso a otros pue-

tos de superior nivel de otras áreas). Consecuentemente se ha optado por un modelo en el que la convivencia con los alumnos de los cursos de perfeccionamiento hace eminentemente práctica la formación. Para hacer viable el seguimiento de los cursos de perfeccionamiento a los que se incorporará el alumno de formación especializada se adoptan dos medidas: En primer lugar, la formación especializada se inicia con un curso introductorio en el que se obtendrán los conceptos necesarios para comprender los cursos posteriores; en segundo lugar, los cursos de perfeccionamiento a los que se asiste han sido seleccionados por su adecuación al nivel de estos alumnos y por ser factibles de aportar conocimientos que los sitúen en óptimas condiciones para asumir las tareas de los puestos de las nuevas áreas funcionales. Finalmente, el alumno realizará una prueba de evaluación que acredite el correcto seguimiento de la formación.

Iniciamos en el presente Plan esta nueva formación especializada con la oferta sobre las áreas funcionales de Administración Pública y de Recursos Humanos. Los cursos que se relacionan serán, junto con el de introducción, los que forman parte de la formación especializada de las áreas citadas y se contienen en el programa de perfeccionamiento.

III. PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO

Las necesidades más perentorias de actualización y adecuación a los requerimientos de una eficaz función pública son atendidas mediante el programa de perfeccionamiento. Se publica este año de forma integrada en el Plan General anual las acciones correspondientes al ámbito de desempeño de puestos de personal funcionario y también de personal laboral. Más de trescientas acciones se suman sobre diversas funciones sectoriales a gestionar por las Consejerías junto con otros de contenidos que afectan a varias Consejerías y que serán gestionados por el IAAP.

Se continúa por segundo año con el método de formación modular en los cursos de urbanismo y gestión de centros de servicios sociales, que podrán ser seguidos por cursos-módulos independientes y ser integrados a voluntad de los alumnos mediante un trabajo de relación de contenidos que acreditará el nivel superior de formación de perfeccionamiento.

Destaca en este programa el curso de Nutrición y Alimentación, elaborado para impartirlo mediante las técnicas de formación a distancia. Se trata del primero de los cursos de perfeccionamiento en los que se utiliza la metodología a distancia. Igualmente mediante las técnicas de formación a distancia, serán convocados en el programa de perfeccionamiento el nivel medio de los dos cursos pioneros en esta metodología y que se han venido impartiendo en su nivel básico dentro del Programa de Formación General, el Curso de Actos y Procedimiento Administrativo y el Curso de Relaciones Laborales en el ámbito del Convenio Colectivo de la Junta de Andalucía.

IV. PROGRAMA DE FORMACION DE DIRECTIVOS

Participando de las nuevas corrientes gerenciales que equilibran el papel regulador de la Administración con el protagonismo que le corresponde en el impulso de las condiciones que permitan desarrollarse a la sociedad en beneficio de los ciudadanos, el programa de formación de directivos es un instrumento para implantar en la función pública una cultura de gestión aplicada a los servicios públicos. Enlazando con la necesaria continuidad con el programa del año anterior, se mantiene la formación sobre la función directiva de las jefaturas en las organizaciones públicas, cuyo seguimiento modular permite la incorporación a estos conocimientos de un buen número de

empleados públicos con responsabilidades de jefaturas en unidades administrativas. La novedad para el nuevo plan consiste en la elaboración de materiales de formación a distancia sobre Dirección y Gestión Pública que se han encomendado al Profesor Baena del Alcázar. Facilitamos así una formación en el nivel superior de la dirección pública mediante técnicas que permiten su desarrollo a la vez que la atención constante de las responsabilidades de la gestión, resolviendo así las dificultades originadas en la formación presencial ofertada en años anteriores.

V. PROGRAMA DE FORMACION DE FORMADORES

Un año más este programa está presente en el Plan de formación con la importancia que tiene. Renovamos nuestro compromiso con las personas que colaboran en la docencia desde el Instituto y lo hacemos tutelando su cualificación mediante la dedicación de una parte de nuestra programación. Nuevamente también la atención se centra sobre la formación de formadores a distancia y para ello contamos con la colaboración del Instituto del Profesorado de la Universidad a Distancia, que impartirá un curso de adaptación pedagógica a las técnicas de formación a distancia. Esto es la consecuencia del incremento de los contenidos que se contemplan en el presente plan para impartirlos a distancia y es a la vez la fuente de la que mana la materia prima para continuar extendiendo esta metodología en la oferta formativa.

VI. SEMINARIOS, JORNADAS Y CONFERENCIAS

El carácter de espacio abierto que tiene el Programa de Seminarios, Jornadas y Conferencias permite su utilización a lo largo del año para atender la primera entrega formativa de cualquier novedad puntual de las que habitualmente se producen en la legislación administrativa u otros temas de interés para la Administración Pública. Por ello, los contenidos aprobados en el programa no los agotan, si se produjeran esas circunstancias. Sobre los que vienen siendo habituales y proceden de otros años, es decir, las conferencias sobre las Administraciones Públicas en Europa o las novedades del nuevo Código Penal en relación con la Administración Pública, se mantienen para editarlos en provincias a las que aún no llegaron. Recordamos que en este programa se pondrá en funcionamiento el método expuesto al principio denominado conferencias vinculadas.

VII. LA COOPERACION PARA LA FORMACION

Con este programa se incorporan a la formación, en su condición de gestores u organizadores de actividades formativas, agentes externos que tienen ya tradición en su cooperación con el Instituto. Tanto diversas Universidades como la Administración Local y las Organizaciones Sindicales aportan de forma muy activa su labor formativa a la labor programada por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Las fórmulas de esta cooperación se materializan mediante convenios y por vía de homologación. Para este supuesto se dejan citadas en el Plan que presentamos las acciones que pueden ser objeto de homologación, racionalizándose de esta forma el ejercicio de esta cooperación. Debe significarse expresamente que en la homologación de cursos de ofimática se encuentran incluidos los diversos programas generales de informática para uso en las oficinas administrativas.

La proyección internacional del Instituto también se contempla en este programa, que continúa con la ejecución del proyecto europeo de desarrollo del Norte de Marruecos (Programa Medelco) y acogerá a funcionarios de la región francesa de Nantes y de Argentina en programas de formación amparados por convenios suscritos entre las Administraciones respectivas.

VIII. INVESTIGACION, ESTUDIOS Y PUBLICACIONES

La iniciativa de generar un programa con peso en el Plan dedicado a aportar a la formación la perspectiva investigadora ha tenido un satisfactorio efecto que ha multiplicado la atención del Instituto al estudio sobre la Administración pública y también su iniciativa editorial.

Destacaremos en esta ocasión los trabajos de investigación sobre el Pacto Autonómico de Antequera, una aportación al conocimiento de nuestra historia más reciente, y sobre la Administración durante la Guerra Civil, uno de los aspectos más desconocidos de la muy estudiada y dramática contienda de las dos Españas. También es de primera importancia el documento sobre la evolución orgánica e institucional de la Administración de la Junta de Andalucía, un pormenorizado análisis de las estructuras administrativas desde la preautonomía hasta nuestros días. Desde otro plano, los materiales para la formación, tanto de empleados públicos como de los propios formadores, se multiplican, conteniendo el programa del presente año un buen número de ellos, de los que citaremos por su novedad el texto sobre Técnicas de estudio, que ayudará a todos los alumnos a mejorar el rendimiento en el seguimiento de la formación programada.

En virtud de cuanto antecede, he resuelto la publicación del Plan de Formación para 1997 del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía que se describe en los Anexos.

Sevilla, 17 de enero de 1997.- El Director, Juan Luque Alfonso.

ANEXO I

PLAN GENERAL DE FORMACION

I. PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO

I.1. Cursos y actividades de formación gestionados en colaboración con las Consejerías y Organismos Autónomos

PRESIDENCIA

	Núm. de ediciones
Generales	
Las Administraciones Públicas en sus relaciones con los ciudadanos	2

GOBERNACION

	Núm. de ediciones	Homologable
Generales		
Responsabilidad penal, disciplinaria y civil de los funcionarios	1	
Régimen Jurídico del personal funcionario (F.E.)	1	*
Leguaje y estilo administrativo (F.E.)	2	*
Gestión de la documentación administrativa. Los archivos	1	*
Estadística básica	1	*
Sectoriales		
Espectáculos públicos y actividades recreativas	1	
Régimen jurídico de las Corporaciones Locales	1	*

Seguridad y Vigilancia en la Administración Pública	2	
Reconocimientos Veterinarios Taurinos	1	*

ECONOMIA Y HACIENDA

Generales	Núm. de ediciones	Homologable
Gestión del Gasto Público	2	*
Contabilidad de la Junta de Andalucía	2	

Sectoriales

Normativa y procedimientos tributarios en el área de Inspección	2	
Curso elemental sobre normativa y procedimientos tributarios	2	*

RELACIONES CON EL PARLAMENTO

Generales	Núm. de ediciones	Homologable
Ofimática	1	*

TRABAJO E INDUSTRIA

Generales	Núm. de ediciones	Homologable
Contratación Administrativa	1	*
Procedimiento Administrativo (F.E.)	1	*
Gestión de personal	2	
Gestión de subvenciones	1	
Unión Europea	1	

Sectoriales	Núm. de ediciones	Homologable
Síndrome del edificio enfermo y el papel a desarrollar por los CCSSHHTT	1	
Sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales y el papel a desempeñar con CCSSHHTT	1	
Base normativa en materia preventiva laboral aplicable en CCSSHHTT	1	
Política comunitaria de F.P.O y certificado de la profesionalidad	1	
Estadísticas-Investigación-Evaluación en el ámbito de la F.P.O	1	
Régimen Económico de las Cooperativas: Especial consideración de las cooperativas de viviendas	1	
Procedimiento Sancionador en material de consumo	1	
Aprovechamiento integral del programa INFOCON	1	

TURISMO Y DEPORTE

Generales	Núm. de ediciones	Homologable
Régimen Jurídico del personal laboral (F.E.)	1	*

Lenguaje y estilo administrativo (F.E.)	1	*
Presupuesto, gasto público y contabilidad presupuestaria	1	*
Comunicación y atención al ciudadano	1	*
Organos colegiados en la Administración Pública	1	
Contabilidad presupuestaria de gastos: Sistema Júpiter	1	
Sectoriales	Núm. de ediciones	Homologable
Gestión de Fondos-Feder	1	
El deporte en el ámbito jurídico andaluz	1	
La inspección en la Administración Turística	1	

OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Generales	Núm. de ediciones	Homologable
Contratación Administrativa	2	*
Gestión económica y presupuestos	2	*
Archivo, registro y documentación	1	*
Gestión de personal	1	*
Sectoriales	Núm. de ediciones	Homologable
Vigilancia y control de obras	1	
Viviendas	1	
Inspección de transportes	1	

AGRICULTURA Y PESCA

Generales	Núm. de ediciones	Homologable
Contratación Administrativa	1	*
Régimen Jurídico de Personal Funcionario (F.E.)	1	*
Diseño gráfico	1	*
Sectoriales	Núm. de ediciones	Homologable
Mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias	1	
Gestión de ayudas a la pesca y la acuicultura	1	
Aplicaciones informáticas para proyectos de obras de infraestructuras agrarias	2	
Técnicas de divulgación agraria	2	*
El uso del agua de riego	2	

SALUD

Generales	Núm. de ediciones	Homologable
Técnicas de archivo y documentación	1	*
Nóminas y Seguridad Social (F.E.)	1	*
Prevención de Riesgos Laborales	1	*

Gestión de equipos de trabajo	1	*
Contratación Administrativa	1	*
Sectoriales		
Normativa europea en salud pública	1	*
Modelos de financiación: La financiación sanitaria	1	
La ordenación territorial en el sistema sanitario de Andalucía	1	
Convenios y Conciertos	1	
Técnicas de muestreo en investigación epidemiológica	1	

EDUCACION Y CIENCIA

	Núm. de ediciones	Homologable
Generales		
Gestión de la explotación	1	
Régimen Jurídico del personal laboral (F.E.)	1	*
Control de subvenciones	1	
Aplicaciones de Internet en la Administración Pública	1	
Sectoriales		
Administración y gestión de Centros Públicos Docentes	4	
Nueva ordenación del sistema educativo	2	
Régimen Jurídico de la Función Pública Docente	1	*
Organización escolar	1	
Escolarización	1	
Sistemas de informatización de centros docentes	4	
Base de datos de carácter jurídico	1	
Planificación y atención a las necesidades de suministro escolar	1	
Acceso a la Universidad. Planes de estudio. Títulos Universitarios	1	

CULTURA

	Núm. de ediciones	Homologable
Generales		
Procedimiento Administrativo (F.E.)	2	*
Gestión de Personal	2	*
Gasto Público y Contratación	1	*
Información y Documentación	1	*

MEDIO AMBIENTE

	Núm. de ediciones	Homologable
Generales		
Las Relaciones Jurídicas del sistema de la Seguridad Social	1	
Sectoriales		
Normativa y gestión ambiental	7	*

ASUNTOS SOCIALES

	Núm. de ediciones	Homologable
Generales		
Gestión de personal	2	*
Procedimiento Administrativo (F.E.)	1	*
Contratación Administrativa	1	*
Gestión del gasto público	1	*
Sectoriales		
Formación en drogodependencias	1	*
Aplicación del Decreto del registro y normativa complementaria en el ámbito de los Servicios Sociales	1	
La entrevista y el informe técnico, desde una perspectiva metodológica	1	

SAS

	Núm. de ediciones	Homologable
Generales		
Gestión de sistemas de información	2	
Relación con los usuarios del SAS	3	
Régimen disciplinario en el SAS	2	
Gestión integrada de personal del SAS	1	*
Sectoriales		
Régimen jurídico del personal de los Centros Asistenciales del SAS	2	*
Sistemas de información en el ámbito hospitalario	2	

IASS

	Núm. de ediciones	Homologable
Generales		
Técnicas de organización de personal y metodología de trabajo	1	
Régimen jurídico del personal laboral (F.E.)	1	*
Prevención de Riesgos Laborales	1	*
La Unión Europea: Política Social	1	*
Innovación y calidad en la prestación de Servicios Sociales	1	

I.2. Cursos y actividades de formación gestionados directamente por el IAAP

I.2.1. Para el personal de las Consejerías y OO.AA. de la Junta de Andalucía

	Núm. de ediciones	Homologable
Cursos		
Perfeccionamiento para secretarías de Altos Cargos	1	
La normalización en los Archivos Administrativos	1	

La informática en la gestión documental	1	*
Registros Administrativos (F.E.)	1	*
El control de calidad en la Administración Pública	2	
La calidad total como técnica de gestión	1	
Calidad en los Servicios Públicos	1	
Técnicas normativas en la Administración Pública	2	
Definición, clasificación y valoración de puestos de trabajo	1	
La RPT como instrumento de gestión de los recursos humanos (F.E.)	1	
Informática Jurídica	1	*
Formación para usuarios del SIRHUS	2	
Contabilidad y análisis de balances	1	*
Normas de auditoría y auditoría operativa	1	*
Gestión de la Tesorería de la CAA	1	
La Administración como parte en los procesos jurisdiccionales	2	

I.2.2. Cursos de ámbito provincial, destinados al personal de las Delegaciones y Servicios Periféricos de la Junta de Andalucía

Cursos	Núm. de ediciones	Homologable
El Registro de Personal en la Gestión de Recursos Humanos (F.E.)	2	
Recursos Humanos y Habilidades Sociales	2	*
Técnicas de Archivo	2	*
Nóminas y Seguridad Social (F.E.)	2	*
Sistema Júpiter	8	
Registro de Documentos (TEXJA)	8	
Gestión de la Información y Documentación	2	

I.2.3. Cursos de perfeccionamiento por módulos

Cursos	Núm. de módulos
Gestión de centros de Prestación de Servicios	3
Urbanismo y ordenación del territorio	4

I.3. Perfeccionamiento mediante formación a distancia

Cursos	Núm. de ediciones	Homologable
Actos y Procedimiento Administrativo. Nivel medio (F.E.)	9	*
Relaciones Laborales en el ámbito del Convenio Colectivo. Nivel medio (F.E.)	9	*

II. FORMACION GENERAL A DISTANCIA

Cursos	Núm. de ediciones	Homologable
Prevención de Riesgos Laborales. Nivel Básico	9	*

III. PROGRAMA DE FORMACION ESPECIALIZADA

AREA DE ADMINISTRACION PUBLICA

- Introducción al área de Administración Pública.
- Procedimiento Administrativo.
- Actos y Procedimiento Administrativo (nivel medio a Distancia).
- Lenguaje y estilo administrativo.
- Registros Administrativos.

AREA DE RECURSOS HUMANOS

- Introducción al área de Recursos Humanos.
- La R.P.T. como instrumento de gestión de los recursos humanos.
- El Registro de Personal en la Gestión de los Recursos Humanos.
- Régimen Jurídico de personal Funcionario.
- Régimen Jurídico de personal Laboral.
- Nóminas y Seguridad Social.
- Relaciones laborales en el ámbito del Convenio Colectivo de la Junta de Andalucía (Nivel medio a distancia).

IV. FORMACION DE DIRECTIVOS

IV.1. Cursos presenciales

IV.1.1. La Función Directiva de las Jefaturas en las Organizaciones Públicas

	Núm. de ediciones
1. Estilo, eficacia y habilidades en las Jefaturas en las organizaciones públicas	1
2. Tarea de la unidad administrativa y su imagen institucional	1
3. La conducción del personal de la unidad	1

IV. 2. Formación de Directivos a Distancia

Dirección y Gestión Pública	1
-----------------------------	---

V. FORMACION DE FORMADORES

Cursos	Núm. de ediciones
La Formación a distancia en el ámbito laboral	1
Formación de Formadores. Curso general	2
Tecnologías educativas y medios didácticos	2

VI. JORNADAS Y CONFERENCIAS

* Nuevo Código Penal: Delitos contra la Administración Pública	9
* Distribución de competencias Estado-Comunidades Autónomas, en materia de Medio Ambiente	1

* Las Administraciones Públicas en Europa 2

VII. COOPERACION INSTITUCIONAL

Universidades

Máster en Administración Pública

Experto en Administración Pública

Curso de Doctorado sobre Gestión Pública

Curso de Aptitud Pedagógica de Formación a Distancia

Organizaciones Sindicales

Acciones Formativas organizadas por UGT, CC.OO. y CSI-CSIF subvencionadas por el IAAP.

Homologación de Actividades Formativas: Acciones Formativas realizadas por instituciones o entidades externas y homologadas por el IAAP.

ANEXO II

PLAN DE FORMACION DE PERSONAL LABORAL

I. PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO

Cursos sectoriales gestionados en colaboración con las Consejerías y Organismos Autónomos.

TRABAJO E INDUSTRIA

	Núm. de ediciones	Homologable
Políticas Comunitarias de F.P.O.	2	
Actualización del Personal F.P.O.	1	
Estadística e Investigación en el ámbito de la F.P.O.	1	
Nueva Ordenación de la F.P.O. y certificados de Profesionalidad	1	

AGRICULTURA Y PESCA

Manejo de productos fitosanitarios	1	
------------------------------------	---	--

MEDIO AMBIENTE

Viveros forestales	1	
--------------------	---	--

ASUNTOS SOCIALES

La relación de ayuda: Un recurso metodológico para niños en C.E. de P.	1	
Interv. Educ. Centros de Menores de Protección	1	

IAS

Introducción al diseño de proyectos curriculares en los Centros de Educación Infantil	2	
Rehabilitación e integración socio-laboral de las personas con trastorno mental	2	
Valoración del daño corporal	2	
Gestión de Centros	7	
Curso práctico de cocina	4	
Diplomados en Trabajo Social en el ámbito de los Servicios Sociales	1	

Habilidades Sociales y Comunicación

2

*

Gestión Informatizada I (2.ª parte)

1

Gestión Informatizada II

3

Integración minorías étnicas en las guarderías infantiles dependientes del IASS

2

Los rincones del juego

2

Técnicas de entrevista y metodología para la intervención social

1

Trastornos Psicológicos producidos por secuelas orgánicas

1

Trastornos de comportamiento

1

Neoplasias, trasplantes, diagnóstico y evolución

1

Enfermedades desmielinizantes síndrome I. Ad. Diagnóstico y Evaluación

1

El voluntariado entre los Mayores

8

Dolor en el anciano y cuidados paliativos en Geriatría

1

Salud mental del anciano. Atención y cuidados

1

Plan de formación integral y continuado sobre la totalidad de las Guarderías

1

Ampliación y concreción del Proyecto curricular en la Guardería Infantil

1

Los padres como participantes del modelo educativo en la Guardería Infantil

1

Adaptación de Centros de Educación Infantil a niños con Minusvalías

3

Autoprotección y primeros auxilios. Presupuestaria

2

Asertividad

2

*

Expresión Músico-corporal

2

Atención a la salud del Anciano

1

Modificación de conducta en personas con discapacidad psíquica

1

Enfermedades infecciosas en Centros

4

En trabajo en Centros Gerontológicos

4

EDUCACION Y CIENCIA

El niño en la escuela 1

Animación a la lectura y organización de bibliotecas

1

LOGSE aspectos generales

1

CULTURA

	Núm. de ediciones	Homologables
Seguridad en el museo	3	
Animación Socio-Cultural	1	
Inglés básico	1	*
Régimen jurídico de personal laboral	1	*
Cuidado y mantenimiento de jardines históricos	1	

II. CURSOS GENERALES GESTIONADOS DIRECTAMENTE POR EL IAAP

II. 1. FORMACION PARA LA PROMOCION

	Núm. de ediciones	Homologable
Curso para la obtención del Título de Graduado Escolar	9	
Curso Preparatorio para el acceso a la Universidad para mayores de 25 años	9	

II.2. FORMACION GENERAL A DISTANCIA

Organización Administrativa	9	*
Relaciones Laborales en el ámbito del V Convenio de la Junta de Andalucía	9	*
Actos y Procedimiento Administrativo	9	*
Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad	9	*
Prevención Riesgos Laborales	9	*
Comunicación y Atención al Ciudadano	9	*
Windows.3.11	9	*
Wordperfect bajo Windows	9	*
Excell	9	*

II.3. FORMACION DE PERFECCIONAMIENTO A DISTANCIA

Nutrición y Alimentación	16	*
--------------------------	----	---

II.4. FORMACION DE PERFECCIONAMIENTO PRESENCIAL

Nóminas y Seguridad Social	1
Régimen de las Subvenciones de la C.A.	1
Mantenimiento Polivalente	2

ANEXO III

INVESTIGACION, ESTUDIOS Y PUBLICACIONES

- Revista de Administración Pública.
- Legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El Pacto Autonómico de Antequera. Un estudio para la historia de Andalucía.

- Estudio sobre negociación colectiva en la Junta de Andalucía.

- Diagnóstico y Programación Política.
- La Administración durante la Guerra Civil.
- La Prevención de Riesgos Laborales. Conferencias.
- Los delitos contra la Administración Pública en el nuevo Código Penal. Conferencias.
- La distribución de competencias entre el Estado y las CC.AA. en materia de Medio Ambiente.
- Evolución orgánica e institucional de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Técnicas de Estudio.
- La Formación a Distancia en el Mundo Laboral (materiales para Formación de Formadores).
- Comunicación y Atención al Ciudadano (materiales de Formación).
- La Organización Personal del Trabajo Administrativo (materiales de Formación).
- Alimentación y nutrición (materiales de Formación).
- Contratación Administrativa (materiales de Formación).
- V Convenio Colectivo (materiales de Formación).

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 27 de enero de 1997, por la que se establece el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de noviembre de 1995, reguló el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía en desarrollo del Decreto 267/1995, de 24 de octubre, con la finalidad de instrumentar una política de endeudamiento racional y de mantener una presencia regular en los mercados financieros.

La eficacia de los sistemas de contratación, liquidación, compensación y difusión de precios, así como la versatilidad operativa de la Central de Anotaciones en cuenta del Banco de España, aconsejaron la inclusión en la misma del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones. Al mismo tiempo, la incorporación a dicho mercado permitió agilizar el servicio financiero de la deuda, arbitrándose al efecto dos procedimientos: El primero de ellos, para el pago de los intereses y amortizaciones a los inversores en general, que se concreta en el Convenio de Colaboración formalizado entre la Junta de Andalucía y el Banco de España el 23 de octubre de 1995, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del citado Banco y, el segundo, para la devolución de retenciones a inversores no residentes sin establecimiento permanente en España, regulado mediante la Orden de 21 de noviembre de 1995, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Dada la buena acogida obtenida por el Programa en los mercados financieros, y teniendo en cuenta la vocación de permanencia con que nació, se consideró necesario a principios de 1996 llevar a cabo una ampliación del mismo. Esta se realizó a través del Decreto 84/1996, de 20 de febrero, si bien en ese instante no se consideró preciso alterar las directrices generales del mismo, dada su reciente puesta en marcha, por lo que se mantuvo la regulación establecida mediante Orden de 28 de noviembre de 1995.

Los resultados obtenidos en las subastas realizadas, tanto en los volúmenes ofertados como en los diferenciales sobre la Deuda del Estado, la agilidad de la negociación

de los activos emitidos por esta Comunidad, a lo cual ha contribuido sin duda el Convenio firmado con los Creadores de Mercado que garantizan la liquidez de la deuda en el mercado secundario, así como, en definitiva, la mejora observada en la gestión del endeudamiento, han llevado a que el Programa de Bonos y Obligaciones se haya erigido en el principal instrumento para desarrollar la política de endeudamiento de la Junta de Andalucía. Por tanto, interesa continuar en la línea iniciada, pero al mismo tiempo se hace preciso modificar aquellos aspectos del Programa que sean susceptibles de mejora o deban adaptarse a la evaluación del mercado.

El Decreto 3/1997, de 7 de enero, por el que se autoriza la puesta en circulación de la Deuda Pública anotada dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones por un importe de hasta 84.000 millones de pesetas, autoriza a la Consejera de Economía y Hacienda, en su Disposición Final Primera, a adoptar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución del citado Decreto y, en especial, para la regulación del diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, lo que se efectúa mediante la presente Orden que continúa las líneas generales del procedimiento de la Orden de 28 de noviembre de 1995.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la regulación del funcionamiento del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, autorizado mediante el Decreto 3/1997, de 7 de enero.

Artículo 2. Competencia.

La Dirección General de Tesorería y Política Financiera llevará a cabo la instrumentación de las emisiones de Deuda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las modalidades a las que se refiere esta Orden, dentro del límite cuantitativo máximo establecido para el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones en el citado Decreto 3/1997, y en virtud de lo dispuesto en su Disposición Adicional Única.

Artículo 3. Formalización de la Deuda.

1. La Deuda de la Comunidad Autónoma contraída al amparo del Programa de Emisión adoptará las modalidades de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía según que su plazo de vencimiento se encuentre comprendido entre dos y cinco años, o sea superior a dicho plazo, respectivamente. No obstante, para facilitar la gestión de las operaciones de emisión, amortización y agregación de emisiones, el plazo de vencimiento podrá diferir de los años exactos en los días que sean precisos sin que ello implique necesariamente el cambio de su denominación.

2. El valor nominal unitario de los Bonos y Obligaciones será de 10.000 pesetas cada uno.

3. Los Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía se emitirán al tipo de interés nominal fijo o variable que determine el Director General de Tesorería y Política Financiera en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Única del referido Decreto 3/1997, y dentro de los parámetros fijados en el mismo y en las autorizaciones que le sean de aplicación.

4. Los cupones se abonarán por su importe completo a su vencimiento. El período de devengo del primer cupón postpagado se incrementará o reducirá en los días necesarios para que dicho período y los correspondientes a

los restantes cupones sean completos y, a su vez, el vencimiento del último de ellos coincida con la fecha de amortización final, sin que ello implique un incremento o reducción en el importe de ese primer cupón.

5. La amortización de los valores se realizará a la par salvo que, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno se determine un valor distinto al nominal, como consecuencia de operaciones de canje, reembolso anticipado o prórroga, con la finalidad de obtener un menor coste financiero o una mejor distribución de la carga financiera o prevenir los posibles efectos negativos derivados de las fluctuaciones del mercado.

6. La Deuda Pública de la Comunidad, denominada en pesetas, que se ponga en circulación al amparo del Programa en virtud de lo previsto en el Decreto 3/1997, y en la presente Orden, estará representada exclusivamente en anotaciones en cuenta.

Artículo 4. Procedimientos de emisión.

La emisión se efectuará mediante uno de los procedimientos indicados en los apartados siguientes pudiéndose comprometer la Junta de Andalucía a mantener una adecuada proporción entre las emisiones llevadas a cabo por cada uno de ellos:

a) Subastas competitivas. Según se establece en el artículo 5 de la presente Orden, para series de valores de plazos estandarizados de 3, 5 y 10 años. Estas subastas podrán ir seguidas del turno de segunda vuelta al que se refiere el artículo 6, y de un período de suscripción pública conforme a lo señalado en el artículo 7 de esta Orden.

b) Emisiones a la medida entre el grupo de Creadores de Mercado de la Junta de Andalucía, utilizando para ello métodos competitivos que garanticen la igualdad de acceso de los mismos a las emisiones. Esta modalidad de emisión se empleará para cualquier serie de valores de plazo no estandarizado diferente de los subastados, salvo que se trate de valores que se pongan en circulación por vez primera o que en un momento determinado sea necesario elevar la liquidez de los valores en el mercado, en cuyo caso podrá utilizarse esta modalidad incluso para valores de plazo estandarizado.

No podrán realizarse emisiones mediante este procedimiento durante el período de tiempo que abarca desde el día de celebración de una subasta competitiva hasta la fecha de desembolso.

Esta modalidad de emisión se adecuará a lo previsto en el Convenio de Colaboración que, en cada momento, regule la actividad de los Creadores de Mercado.

La Consejería de Economía y Hacienda publicará los volúmenes y precios medios de las emisiones realizadas mediante este mecanismo con el fin de garantizar su total transparencia.

Artículo 5. Emisión mediante subastas.

1. Convocatoria.

Las emisiones de Deuda Pública realizadas al amparo del Programa se efectuarán mediante subastas ordinarias o bien mediante subastas extraordinarias. Las primeras son las que se celebran dentro del calendario de subastas mensuales, que será publicado con la debida antelación. Las segundas se realizarán mediante convocatoria extraordinaria.

Las subastas de una y otra especialidad se convocarán mediante resolución de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con 5 días hábiles de antelación a la celebración de las mismas, así como a través de los mecanismos propios que tenga establecidos la Central de Anotaciones del Banco de España.

La Dirección General de Tesorería y Política Financiera, en ambos casos, podrá poner en oferta ampliaciones de emisiones anteriores o nuevas emisiones.

Las subastas serán de carácter abierto para todos los miembros del Mercado de Deuda Pública Anotada y a ellas podrán acudir, con peticiones competitivas realizadas en término de precio, las Entidades Gestoras o titulares de cuenta en la Central de Anotaciones, siguiendo los formatos y procedimientos que ésta tenga establecidos.

2. Contenido de las Resoluciones de Convocatoria.

Las Resoluciones de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera por las que se convoquen subastas ordinarias determinarán, como mínimo:

- a) El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y pago de cupones de la Deuda que se emita.
- b) La fecha y hora límite de presentación de peticiones.
- c) Fecha de celebración y resolución de la subasta.
- d) El importe nominal de la Deuda ofrecida en subasta, cuando se desee comunicar al mercado tal información.
- e) El valor nominal mínimo de las ofertas, cuando haya de ser superior a 50 millones de pesetas. El valor nominal mínimo de las ofertas no será, en ningún caso, superior a 1.000 millones de pesetas.
- f) La existencia o no de período de suscripción pública posterior a la subasta.
- g) La fecha del desembolso de la Deuda.

Las resoluciones de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera por las que se convoquen las subastas extraordinarias señalarán dicha condición, además de las expuestas en los apartados anteriores.

Podrán unas y otras resoluciones especificar otras condiciones adicionales, supeditando incluso la validez de las ofertas a su cumplimiento.

3. Presentación y contenido de las ofertas.

El día de la celebración de la subasta, los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones participantes en la misma, podrán presentar sus ofertas, observando los formatos y procedimientos que al efecto tenga establecidos la Central de Anotaciones del Banco de España.

La presentación de las ofertas se realizará en la fecha y hora señaladas en la resolución por la que se convoca la subasta. No se admitirán ofertas presentadas posteriormente.

Dichas ofertas necesariamente contendrán los siguientes extremos:

a) Volumen nominal de los valores expresados en pesetas que la Entidad está dispuesta a suscribir por cada precio y referencias en emisión, debiendo ser aquél, salvo lo dispuesto en el apartado e) del número 2 de este artículo, como mínimo de 50 millones de pesetas y, a partir de esta cantidad, múltiplo de dicho valor mínimo.

b) Las ofertas formuladas serán competitivas, indicándose en las mismas el precio que se está dispuesto a pagar. Los precios se formularán, para los Bonos de la Junta de Andalucía, en tanto por ciento del valor nominal con dos decimales, el último de los cuales habrá de ser cero o cinco, y para las Obligaciones de la Junta de Andalucía, en tanto por ciento del valor nominal con dos decimales, el último de los cuales habrá de ser siempre cero.

4. Resolución de la subasta y publicidad de los resultados.

La Resolución de la subasta se efectuará por el Director General de Tesorería y Política Financiera, el mismo día de su celebración, antes de las 12,30 horas.

El Director General de Tesorería y Política Financiera determinará el volumen nominal a adjudicar en la subasta y, en su caso, el límite disponible para el período de sus-

cripción pública posterior a la misma, así como el precio mínimo aceptado de entre las ofertas o precio marginal, y el precio medio ponderado resultante de los precios y volúmenes que estén comprendidos entre el citado precio mínimo y el máximo que haya sido adjudicado, que se expresará en porcentaje redondeado por exceso a tres decimales.

Fijados estos extremos, los volúmenes solicitados a un precio comprendido entre el precio mínimo o marginal y el precio medio ponderado se adjudicarán al precio solicitado, efectuándose, en su caso, el prorrateo entre aquellas ofertas que, fijadas a ese precio mínimo, sobrepasaran el volumen deseado al precio marginal. Este prorrateo se realizará en la forma establecida en el artículo 8 de la presente Orden.

Los volúmenes ofertados que se encuentren entre el precio medio ponderado y el precio máximo solicitado se adjudicarán al precio medio ponderado.

Se rechazarán la totalidad de las ofertas presentadas y, por tanto, se declarará desierta la subasta, en el caso de que no fueran de interés ninguna de las ofertas recibidas.

La resolución de la subasta se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como por el Banco de España mediante los mecanismos propios que tenga establecidos la Central de Anotaciones en cuenta.

La publicidad de los resultados de la subasta incluirá como mínimo para cada plazo el importe nominal adjudicado, el precio marginal y medio ponderado de las peticiones aceptadas, y el rendimiento interno equivalente a dicho precio marginal.

La Consejería de Economía y Hacienda utilizará, además, aquellos medios de comunicación o difusión de información de los mercados que dentro de la agilidad necesaria faciliten el acceso de los interesados a la información.

5. Cálculo del rendimiento interno.

El rendimiento interno correspondiente a los precios mínimo aceptado y medio ponderado redondeado por defecto, de las subastas de Bonos y Obligaciones, se determinará utilizando la fórmula:

$$P = (1+r)^{-t/365} \left[\frac{\frac{1}{n} \left[1 - (1+r)^{-Q/n} \right]}{(1+r)^{1/n} - 1} + 100(1+r)^{-Q/n} \right]$$

donde P es el precio mínimo aceptado o el precio medio ponderado redondeado, n es el número de cupones postpagables existentes en un año (1 para un cupón anual, 2 para cupones semestrales y así sucesivamente), l es el tipo de interés nominal de la emisión, r es el rendimiento interno de la emisión suscrita a dichos precios, Q es el número total de cupones postpagable que restan hasta el vencimiento de la emisión y t es el número de días, contados desde la fecha de desembolso, en que el período del primer cupón postpagable excede del, (t), o es inferior al (-t), período completo de cupón.

5. Desembolso.

Los importes efectivos de las ofertas adjudicadas, tanto en la primera como en la segunda vuelta, si la hubiese, se adeudarán, en la fecha de desembolso fijada en la Resolución por la que se convoca la subasta, en las cuentas de tesorería existentes en el Banco de España a nombre de los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones que hayan resultado adjudicatarios. En dicha fecha quedarán abonados los importes nominales adjudicados a dichas Entidades en su cuenta de valores de la Central de Anotaciones. La deuda, a partir de ese día, será Plenamente negociable en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Artículo 6. Mecanismo de segunda vuelta.

1. Competencia.

El Director General de Tesorería y Política Financiera podrá, al resolver la subasta, determinar que de forma inmediata se abra un período breve de tiempo durante el cual los Creadores de Mercado de la Junta de Andalucía podrán presentar solicitudes de suscripción de la misma emisión subastada inmediatamente antes.

2. Modalidades. Esta segunda vuelta puede ser de dos tipos:

a) Segunda vuelta a precios tasados. Se llevará a cabo inmediatamente después de dar a conocer la resolución de la subasta, con peticiones voluntarias de los Creadores de Mercado. Estos pujarán en una nueva subasta, pero no podrán mejorar el precio medio ponderado de adjudicación de la subasta en la primera vuelta. Esta modalidad se abre a instancia de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, pero siempre que se anuncie un objetivo de colocación y se cubra en la subasta, o cuando no se anuncie dicho objetivo.

En esta segunda vuelta se adjudicará un mínimo del 10% de lo emitido en la primera vuelta, si entonces se hubiera satisfecho más de la mitad del volumen solicitado, o un mínimo del 20%, si lo emitido hubiese sido inferior a la mitad de las ofertas de la subasta, siempre y cuando en ambos casos hubiese peticiones suficientes de los Creadores de Mercado para completar dichos importes.

b) Segunda vuelta a precios libres. Se llevará a cabo inmediatamente después de la subasta, cuando no se cubra el objetivo anunciado, con peticiones obligatorias de los Creadores de Mercado a precios libres y sin límites. Puede ser convocada o no, a voluntad de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, pero siempre que se cumpla el requisito de haber cubierto en la primera vuelta al menos el 50% del importe solicitado en las ofertas competitivas. En esta modalidad los Creadores de Mercado están obligados a pujar por la parte alícuota que a cada uno le corresponda de la cantidad pendiente de colocación en relación con el objetivo preanunciado. No existe obligación de aceptar las ofertas de esta segunda vuelta a precios libres.

Artículo 7. Período de suscripción pública posterior a la subasta.

1. Competencia.

Cuando así lo disponga la Resolución por la que se convoque la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, la publicación de los resultados de la misma abrirá un plazo de suscripción pública, cuya duración será de cinco días naturales. Durante el citado plazo, cualquier persona física o jurídica podrá formular, una o más peticiones de suscripción, por un importe nominal mínimo de 100.000 pesetas cada una y hasta el límite máximo por suscriptor de 5 millones de pesetas.

2. Entidades Mediadoras.

Las peticiones de suscripción de Deuda se formularán a través de algunas de las siguientes Entidades operantes en España: Bancos, Cajas de Ahorros, Caja Postal, Entidades de Crédito Cooperativo, Sociedades y Agencias de Valores y Corredores de Comercio.

Las personas físicas o jurídicas que no ostenten la condición de miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, deberán formular sus solicitudes de suscripción por mediación de uno de dichos miembros del Mercado, quienes las presentarán al Banco de España en la forma que éste determine. En dichas solicitudes deberá indicarse, necesariamente, la Entidad Gestora en cuyo Registro de terceros vayan a quedar registrados los valores.

3. Límite cuantitativo y precio.

La oferta en este período de suscripción pública será como máximo el 20% del volumen nominal adjudicado en la subasta (primera vuelta). En el supuesto de que las

solicitudes superen el volumen fijado para la suscripción pública se procederá al prorrateo de los importes solicitados por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones por cuenta de sus clientes, redondeando los importes asignados por defecto a una cifra múltiplo de 10.000 pesetas. El precio de suscripción de estos valores será el precio medio ponderado resultante de la subasta correspondiente a cada referencia de emisión.

4. Desembolso.

El Banco de España adeudará el importe efectivo correspondiente al nominal adjudicado, a los miembros del Mercado de Deuda Pública solicitantes, en la fecha indicada para el desembolso de la Deuda en la Resolución por la que se convoca la subasta, una vez practicado, en su caso, el prorrateo.

Artículo 8. Prorrateo.

Cuando sea necesario el prorrateo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6 de esta Orden para el mecanismo de segunda vuelta, lo efectuará el Banco de España, aplicando en cuanto sea posible el principio de proporcionalidad entre los nominales solicitados y adjudicados.

Estarán exentas de prorrateo las peticiones de suscripción aceptadas en las subastas salvo que, una vez fijado el precio mínimo aceptado en cada subasta, el importe nominal total de las ofertas presentadas, a precio igual o superior al mismo, rebasase el importe fijado. En este caso, se procederá al prorrateo que afectará únicamente a las ofertas formuladas a dicho precio mínimo aceptado.

Cuando de la aplicación del coeficiente del prorrateo a una petición no resultase un número entero de valores, se asignarán a ésta los que resulten de redondear por defecto. El total de valores sobrantes se atribuirán de uno en uno a las peticiones, por orden de mayor a menor cuantía hasta su agotamiento, sin que en ningún caso pueda asignarse a nadie más importe del solicitado.

Artículo 9. Pago de intereses, amortización y devolución de retenciones.

El pago de los intereses y el reembolso de los Bonos y Obligaciones se realizarán de conformidad con los mecanismos establecidos en el Convenio de Colaboración firmado entre el Banco de España y la Junta de Andalucía el 23 de octubre de 1995, mediante el cual el citado Banco se obliga a prestar el servicio financiero de la Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España.

La devolución de oficio de las retenciones que se hubieren practicado sobre rendimientos procedentes de valores emitidos por la Junta de Andalucía y negociados en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, a personas físicas y jurídicas no residentes que no operen en España con establecimiento permanente, se realizará de conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 21 de noviembre de 1995.

Artículo 10. Beneficios de la Deuda.

De conformidad con el artículo 65 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, las emisiones que se autorizan al amparo del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía gozarán de los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.

Disposición Adicional Unica. Autorización de las actuaciones de ejecución.

Se autoriza al Director General de Tesorería y Política Financiera a adoptar cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de esta Orden.

Disposición Derogatoria Unica.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden y, expresamente, la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de noviembre de 1995.

Disposición Final Primera. Régimen de las emisiones autorizadas por Decreto 84/1996, de 20 de febrero.

A las emisiones de deuda que puedan efectuarse al amparo de la autorización concedida por el Decreto 84/1996, de 20 de febrero, les será de aplicación la presente Orden, en virtud de lo establecido en la Disposición Final del citado Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de enero de 1997.

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la concesión de las siguiente subvenciones:

Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía -23E- (Decreto 28/1995, de 21 de febrero), con cargo a créditos presupuestarios del Capítulo VII.

- Expte.: 04/02/96-J, Centro de Estudios Nuevas Profesiones, S.L., de Almería, 5.763.340 ptas.
- Expte.: 04/05/96-J, Obra Social y Cultural Sopena (OSCUS) de Almería, 6.067.200 ptas.
- Expte.: 04/07/96-J, Bencris, S.L. (Centro de Formación Benavides) de Almería, 1.866.600 ptas.
- Expte.: 04/08/96-J, Bencris, S.L. (Esc. Conductores Benavides) de El Ejido, 2.447.550 ptas.
- Expte.: 04/09/96-J, Centros Familiares de Enseñanza, S.A. (Colegio Altaduna) de Roquetas de Mar, 3.012.150 ptas.
- Expte.: 04/14/96-J, Obra Social y Cultural Sopena (OSCUS) de Vélez Rubio, 3.170.625 ptas.
- Expte.: 04/15/96-J, Junior Informática, S.A., de Almería, 7.765.875 ptas.
- Expte.: 04/16/96-J, Ayuntamiento de Adra, 2.176.200 ptas.
- Expte.: 04/19/96-J, Almerimatik, S.A., de Almería, 18.173.175 ptas.
- Expte.: 04/21/96-J, Proyectos, Comunicaciones y Sistemas de Macael, 2.139.750 ptas.
- Expte.: 04/25/96-J, Centro Tecnológica, C.B., de Huércal-Overa, 2.945.100 ptas.
- Expte.: 04/28/96-J, Centros Familiares de Enseñanza, S.A. (Colegio Saladares) de Roquetas de Mar, 1.712.160 ptas.

- Expte.: 04/29/96-J, Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos de Almería, 2.156.220 ptas.
- Expte.: 04/30/96-J, Indasoft, S.L., de Albox, 2.588.625 ptas.
- Expte.: 04/32/96-J, Colegio Oficial de Farmacéuticos de Almería, 4.614.075 ptas.
- Expte.: 04/33/96-J, Centros de Estudios Mavit, S.A., de Olula del Río, 11.822.925 ptas.
- Expte.: 04/35/96-J, Instituto Andaluz de Estudios Empresariales, S.L., de Almería, 16.859.730 ptas.
- Expte.: 04/40/96-J, Ayuntamiento de Mojácar, 2.720.925 ptas.
- Expte.: 04/42/96-J, Centro de Estudios Administrativos, S.L., de Almería, 3.322.530 ptas.
- Expte.: 04/44/96-J, Medios de Estudios Secundarios y Superiores, S.L., de Almería, 3.512.625 ptas.
- Expte.: 04/46/96-J, Centro Almeriense de Estudios Superiores, S.L., de Almería, 11.445.600 ptas.
- Expte.: 04/49/96-J, Julia Arres Motos (CEMSA) de Vélez Rubio, 7.062.000 ptas.
- Expte.: 04/50/96-J, Centro Almeriense de Aprendizaje, S.L., de Almería, 6.809.700 ptas.
- Expte.: 04/51/96-J, Asociación de Parados Almeriense de Mayores de 40 Años, de Almería, 19.680.540 ptas.
- Expte.: 04/52/96-J, Enrique Muñoz Morate (A.T.A.), de Níjar, 6.380.100 ptas.
- Expte.: 04/53/96-J, Ordenación, Gestión y Aseguramiento de la Salud, S.A., de Almería, 6.994.800 ptas.
- Expte.: 04/56/96-J, Carlos Ignacio Castillo Castillo (Cais Informática) de Adra, 6.527.947 ptas.
- Expte.: 04/58/96-J, Asociación de Informáticos de Almería, de Almería, 1.590.300 ptas.
- Expte.: 04/61/96-J, Daniel Motos Guerra (Centro de Formación Veleso) de Vélez Rubio, 2.389.500 ptas.
- Expte.: 04/63/96-J, Asociación Provincial de Empresarios de Gases Licuados del Petróleo Envasado (G.L.P.), de Almería, 766.800 ptas.
- Expte.: 04/66/96-J, Asociación Deportiva Teseo, de El Ejido, 4.125.075 ptas.
- Expte.: 04/72/96-J, English Centre College of Languages, S.L., de Almería, 9.354.825 ptas.
- Expte.: 04/73/96-J, Ayuntamiento de Roquetas de Mar, 4.917.675 ptas.
- Expte.: 04/74/96-J, Asociación de Comerciantes Urbanización de Roquetas de Mar (ACUR), de Roquetas de Mar, 2.808.000 ptas.
- Expte.: 04/77/96-J, Iltre. Colegio Oficial de Abogados de Almería, 6.742.800 ptas.
- Expte.: 04/78/96-J, Almerimatik, S.A., de El Ejido, 4.779.000 ptas.
- Expte.: 04/79/96-J, Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, 5.855.100 ptas.
- Expte.: 04/81/96-J, M.ª Isabel Martínez Guerrero (Centro 3Estudios La Mojonera), de La Mojonera, 4.052.625 ptas.
- Expte.: 04/85/96-J, Juan Manuel Gámez Delgado (Centro de Estudios Indalo), de Berja, 2.668.275 ptas.
- Expte.: 04/88/96-J, Aplinfo Almería, S.L., de Huércal-Overa, 2.150.550 ptas.
- Expte.: 04/90/96-J, Juan F. Ortega Paniagua (Mecanografía ATV), de Roquetas de Mar, 11.154.750 ptas.
- Expte.: 04/91/96-J, Gerardo Ubeda Muñoz (Infocentro), de Almería, 19.672.695 ptas.
- Expte.: 04/92/96-J, Asociación Empresarios de la Alpujarra, de Laujar de Andarax, 5.894.100 ptas.
- Expte.: 04/94/96-J, Ayuntamiento de Vélez Rubio, 756.000 ptas.
- Expte.: 04/96/96-J, Instituto Gerontológico Nacional, de Almería, 1.698.300 ptas.
- Expte.: 04/97/96-J, Amor de Dios, de Almería, 7.021.875 ptas.

- Expte.: 04/100/96-J, Ayuntamiento de Tíjola, 2.394.750 ptas.
- Expte.: 04/101/96-J, Asociación Empresarios y Profesionales del Poniente, de El Ejido, 3.468.150 ptas.
- Expte.: 04/126/96-J, Datasys Informática Empresarial, S.A., de Almería, 21.333.375 ptas.
- Expte.: 04/127/96-J, Manuel Robles Fernández (Academia de CEA), de Adra, 2.594.025 ptas.
- Expte.: 04/129/96-J, Alpujarra Viva, de Berja, 708.750 ptas.

Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía -23E- (Decreto 56/1995, de 7 de marzo), con cargo a créditos presupuestarios del Capítulo VII.

- Expte.: 04/06/96-M, Obra Social y Cultural Sopeña (OSCUS), de Almería, 1.845.750 ptas.
- Expte.: 04/13/96-M, Isabel López Quiles (Centro Virgen de la Esperanza), de Vélez Rubio, 3.204.000 ptas.
- Expte.: 04/27/96-M, Excma. Diputación Provincial de Almería, 3.533.250 ptas.
- Expte.: 04/34/96-M, Centro de Estudios Mavit, S.A., de Olula del Río, 2.588.625 ptas.
- Expte.: 04/45/96-M, Ordenación, Gestión y Aseguramiento de la Salud, S.A., de Almería, 2.547.750 ptas.
- Expte.: 04/104/96-M, Almerimatik, S.A., de El Ejido, 3.507.300 ptas.
- Expte.: 04/112/96-M, Carlos I. Castillo Castillo (Cais Infomática), de Adra, 4.959.000 ptas.
- Expte.: 04/115/96-M, Juan Manuel Gámez Delgado (Centro de Estudios Indalo), de Berja, 2.668.275 ptas.

Almería, 16 de diciembre de 1996.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas en materia de Deporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones que se citan concedidas al amparo del art. 107, párrafo 3.º de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía por las cuantías que asimismo se relacionan:

Núm. expediente: S 1/96/D.
Beneficiario: Ayuntamiento de La Barca de la Florida.
Finalidad: Semana del Caballo.
Importe: 500.000.

Núm. expediente: S 2/96/D.
Beneficiario: Ayuntamiento de Algar.
Finalidad: Rally V Subida a Algar 1996.
Importe: 1.000.000.

Núm. expediente: S 3/96/D.
Beneficiario: Ayuntamiento de El Bosque.
Finalidad: Programa deportivo municipal 1996.
Importe: 1.000.000.

Núm. expediente: S 4/96/D.
Beneficiario: Entidad local autónoma de Guadalcaén.

Finalidad: I Campeonato de Andalucía de Tractores.
Importe: 500.000.

Núm. expediente: S 5/96/D.
Beneficiario: Ayuntamiento de La Línea.
Finalidad: IX Campeonato de España de Boxeo Amateur Junior.
Importe: 1.000.000.

Núm. expediente: S 6/96/D.
Beneficiario: Ayuntamiento de Prado del Rey.
Finalidad: Actividades deportivas a nivel local, comarcal y provincial.
Importe: 500.000.

Núm. expediente: S 7/96/D.
Beneficiario: Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.
Finalidad: II Regata de Veleros de Juan de la Cosa.
Importe: 2.000.000.

Aplicación presupuestaria de las citadas anteriormente:
0.1.14.00.01.11.466.00.35.D.4.

Núm. expediente: S 8/96/D.
Beneficiario: Universidad de Cádiz.
Finalidad: Actividades deportivas.
Importe: 1.000.000.

Aplicación presupuestaria de la citada anteriormente:
0.1.14.00.01.11.441.00.35.D.7.

Cádiz, 29 de noviembre de 1996.- El Delegado, Ricardo Chamorro Rodríguez.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de la subvención concedida en materia de Turismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la subvención que se cita concedida al amparo del art. 107, párrafo 3.º, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía por la cuantía que asimismo se relaciona.

Núm. expediente: S 1/96/T.
Beneficiario: Mancomunidad de La Janda.
Finalidad: Elaboración de un cartel turístico.
Importe: 624.937.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.11.465.00.66A.6.

Cádiz, 29 de noviembre de 1996.- El Delegado, Ricardo Chamorro Rodríguez.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas en materia de Deporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la subvención que se cita concedida al amparo del art. 107, párrafo 3.º, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía por la cuantía que asimismo se relaciona.

Núm. expediente: S 9/96/D.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villamartín.

Finalidad: Realización de actividades deportivas por el Ayuntamiento en colaboración con asociaciones deportivas de la localidad.

Importe: 1.200.000.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.11.466.00.35.D.4.

Cádiz, 3 de diciembre de 1996.- El Delegado, Ricardo Chamorro Rodríguez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 28 de octubre de 1996, por la que se hace pública una subvención a favor del Ayuntamiento de Málaga para que, a través de su Instituto Municipal de la Vivienda, se lleve a cabo la realización y el mantenimiento del censo, control e inspección del grupo de viviendas de promoción pública que se cita.

Ilmos. Sres.:

Dada la antigüedad del grupo de viviendas de Promoción Pública MA-3 «Polígono Carranque» y la confusa situación jurídica y administrativa que presentaba al producirse su transferencia por parte del Estado, se hace necesario realizar un seguimiento efectivo y ajustado a la realidad de las viviendas y locales en relación a los adjudicatarios y ocupantes de dicho grupo de viviendas. Con ello se garantiza la finalidad social del parque de viviendas públicas, en cumplimiento de la normativa de VPO y al mismo tiempo se consigue la recuperación de un parque extra de viviendas disponibles para ser adjudicadas a familias realmente necesitadas.

En virtud del Convenio de colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de fecha 18 de octubre de 1996, se adoptó el compromiso de conceder una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para que a través del Instituto Municipal de la Vivienda en Málaga llevara a cabo la realización del censo de adjudicatarios y ocupantes, así como tareas encaminadas a la determinación de discordancias en la obra nueva y la relación cobratoria de las viviendas y locales comerciales de protección oficial de promoción pública pertenecientes al grupo MA-3 «Polígono Carranque».

A fin de cubrir el coste de los trabajos a realizar, ya descritos, y en virtud del artículo 107, párrafo tercero de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de Andalucía, en el que se señala que con carácter excepcional y en supuestos especiales, se podrán conceder subvenciones, debiéndose acreditar la finalidad pública o interés social o económico que la justifique, y de acuerdo con las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 10 de la citada norma, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por un importe de diez millones de pesetas (10.000.000 ptas.) con carácter específico en razón de su objeto.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta a la indicada

en la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la completa devolución de los fondos percibidos.

Tercero. El abono de la subvención se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.03.00.66200.33A.9 y código de proyecto 1995.000.699 y en una única anualidad, con arreglo a los siguientes porcentajes:

50% al inicio de los trabajos.

50% a su finalización.

Los fondos recibidos se emplearán por el beneficiario en la realización y mantenimiento del censo, control e inspección del grupo de viviendas de promoción pública MA-3 «Polígono Carranque». Con ello queda acreditada su finalidad social.

Cuarto. En cuanto a la duración prevista del trabajo, plazos y forma de justificación por parte del beneficiario, éste deberá justificar el empleo de las cantidades recibidas, cumplimiento de la finalidad y la aplicación de los fondos, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes mediante la realización del trabajo mencionado y aportación de los documentos justificativos de los gastos realizados, a entregar en el plazo previsto de cuatro meses, a contar desde el 18 de octubre de 1996, fecha de la firma del Convenio.

Quinto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de octubre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Delegado Provincial de Málaga.

ORDEN de 13 de enero de 1997, por la que se concede al Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) una subvención para financiar las obras de rehabilitación del grupo de viviendas en Barriada Mada-riaga de dicha localidad.

Siendo objetivo prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la atención en materia de vivienda a las capas sociales más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) de una subvención para la financiación de las obras de rehabilitación en dicha localidad, a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, y artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) una subvención de cuarenta y seis millones novecientos setenta y tres mil quinientas cincuenta y siete pesetas (46.973.557 ptas.) para la financiación de programa de rehabilitación en dicha localidad.

Segundo. El abono de la subvención se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias : 01.15.00.03.00.76400.33A.7 y 31.15.00.03.00.76400.33A.0.1997 y las anualidades para su abono serán las siguientes:

1996: 22.500.000 ptas.
1997: 24.473.557 ptas.

Tercero. El Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) queda obligado a asumir la responsabilidad de la gestión del programa de rehabilitación de las viviendas, y la ejecución de la infraestructura y equipamiento necesarios para dotar a los núcleos afectados del equipo de gestión pertinente.

Cuarto. La subvención que se concede lo es en base a lo previsto en el artículo 107, apartado tercero, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/96, de 31 de julio, teniendo consideración de subvención específica en razón de su objeto. Quedan debidamente acreditados en el expediente el interés social que justifica la concesión de la subvención así como la imposibilidad de la concurrencia.

Quinto. El abono de la subvención que se concede, se producirá de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1997 en el artículo 18, mediante un primer pago por el 75% del importe total de la subvención concedida, una vez haya sido publicada la presente orden en BOJA, y el 25% restante, una vez haya sido justificado por el Ayuntamiento de San Fernando el empleo de los fondos en los fines para los que se conceden.

Sexto. El Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) queda obligado a la justificación del empleo de la subvención en el plazo máximo de seis meses a partir de su percepción, mediante certificación expedida por el Interventor de Fondos del Ayuntamiento con el Vº Bº del Excmo. Sr. Alcalde, de haberse invertido el importe de la misma en los fines para los que ha sido concedida, y en su caso, al reintegro de la misma de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 13 de enero de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 13 de enero de 1997, por la que se concede al Ayuntamiento de Camas (Sevilla), una subvención para financiar el programa de eliminación de infravivienda en dicha localidad.

Siendo objetivo prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la atención en materia de vivienda a las capas sociales más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Camas (Sevilla), de una subvención para la financiación del Programa de eliminación de infravivienda en dicha localidad, en cumplimiento de lo estipulado en el Convenio-Programa suscrito con fecha 2 de marzo de 1994 entre ambas Instituciones, a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Camas (Sevilla), una subvención de diecisiete millones quinientas mil pesetas (17.500.000 ptas.), para la financiación del programa de eliminación de infravivienda en dicha localidad.

Segundo. El abono de la subvención se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias : 01.15.00.03.00.76400.33A.7 y 31.15.00.03.00.76400.33A.0.1997 y las anualidades para su abono serán las siguientes:

1996: 13.125.000 ptas.
1997: 4.375.000 ptas.

Tercero. El Ayuntamiento de Camas queda obligado a asumir la responsabilidad de la gestión del Programa de eliminación de infravivienda y a la ejecución de la infraestructura y equipamiento necesarios para dotar a los núcleos afectados del equipo de gestión pertinente.

Cuarto. La subvención que se concede, lo es en base a lo previsto en el artículo 107 apartado tercero de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/96 de 31 de julio, teniendo consideración de subvención específica en razón de su objeto. Quedan debidamente acreditados en el expediente el interés social que justifica la concesión de la subvención así como la imposibilidad de la concurrencia.

Quinto. El abono de la subvención que se concede, se producirá de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1997 en el artículo 18, mediante un primer pago por el 75% del importe total de la subvención concedida, una vez haya sido publicada la presente Orden en BOJA, y el 25% restante, una vez haya sido justificado por el Ayuntamiento de Camas el empleo de los fondos en los fines para los que se conceden.

Sexto. El Ayuntamiento de Camas (Sevilla), queda obligado a la justificación del empleo de la subvención en el plazo máximo de seis meses a partir de su percepción, mediante certificación expedida por el Interventor de Fondos del Ayuntamiento con el Vº Bº del Excmo. Sr. Alcalde, de haberse invertido el importe de la misma en los fines para los que ha sido concedida, y en su caso, al reintegro de la misma de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 13 de enero de 1997.

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 13 de enero de 1997, por la que se concede al Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla) una subvención para financiar las obras que se citan.

Siendo prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la atención en materia de vivienda a las capas sociales más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla) de una subvención para la financiación de las obras de mejora de viales y urbanización de 50 viviendas de Promoción Pública en dicha localidad, a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla) una subvención de treinta y nueve millones ochocientos sesenta y tres mil doscientas veintiséis pesetas (39.863.226 ptas.), para la financiación de las obras de mejora en dicha localidad.

Segundo. El abono de la subvención se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias : 01.15.00.03.00. .76400.33A.7 y 31.15.00.03.00. .76400.33A.0.1997 y las anualidades para su abono serán las siguientes:

1996: 17.500.000 ptas.
1997: 22.363.226 ptas.

Tercero. El Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla) queda obligado a asumir la responsabilidad de la gestión de las obras de mejora de las viviendas, y la ejecución de la infraestructura y equipamiento necesarios para dotar a los núcleos afectados del equipo de gestión pertinente.

Cuarto. La subvención que se concede lo es en base a lo previsto en el artículo 107, apartado tercero, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/96, de 31 de julio, teniendo consideración de subvención específica en razón de su objeto. Quedan debidamente acreditados en el expediente el interés social que justifica la concesión de la subvención así como la imposibilidad de la concurrencia.

Quinto. El abono de la subvención que se concede se producirá de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1997 en el artículo 18, mediante un primer pago por el 75% del importe total de la subvención concedida, una vez haya sido publicada la presente Orden en BOJA, y el 25% restante, una vez haya sido justificado por el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa el empleo de los fondos en los fines para los que se conceden.

Sexto. El Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), queda obligado a la justificación del empleo de la subvención en el plazo máximo de seis meses a partir de su percepción, mediante certificación expedida por el Interventor de Fondos del Ayuntamiento con el Vº Bº del Excmo. Sr. Alcalde, de haberse invertido el importe de la misma en los fines para los que ha sido concedida, y en su caso, al reintegro de la misma de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 13 de enero de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 13 de enero de 1997, por la que se concede al Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla) una subvención para financiar las obras que se citan.

Siendo prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la atención en materia de vivienda a las capas sociales más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla) de una subvención para la financiación de las obras de mejora de viales y urbanización de 10 viviendas de Promoción Pública en dicha localidad, a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla) una subvención de seis millones ochenta y seis mil setecientos noventa y tres pesetas (6.086.793 ptas.) para la financiación de las obras de mejora en dicha localidad.

Segundo. El abono de la subvención se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias : 01.15.00.03.00. .76400.33A.7 y 31.15.00.03.00. .76400.0.1997 y las anualidades para su abono serán las siguientes:

1996: 4.565.095 ptas.
1997: 1.521.698 ptas.

Tercero. El Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla) queda obligado a asumir la responsabilidad de la gestión de las obras de mejora de las viviendas, y la ejecución de la infraestructura y equipamiento necesarios para dotar a los núcleos afectados del equipo de gestión pertinente.

Cuarto. La subvención que se concede lo es en base a lo previsto en el artículo 107, apartado tercero, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/96 de 31 de julio, teniendo consideración de subvención específica en razón de su objeto. Quedan debidamente acreditados en el expediente el interés social que justifica la concesión de la subvención así como la imposibilidad de la concurrencia.

Quinto. El abono de la subvención que se concede se producirá de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1997 en el artículo 18, mediante un primer pago por el 75% del importe total de la subvención concedida, una vez haya sido publicada la presente Orden en BOJA, y el 25% restante, una vez haya sido justificado por el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa el empleo de los fondos en los fines para los que se conceden.

Sexto. El Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla) queda obligado a la justificación del empleo de la subvención en el plazo máximo de seis meses a partir de su percepción, mediante certificación expedida por el Interventor de Fondos del Ayuntamiento con el Vº Bº del Excmo. Sr. Alcalde, de haberse invertido el importe de la misma en los fines para los que ha sido concedida, y en su caso, al reintegro de la misma de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 13 de enero de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 15 de enero de 1997, por la que se modifica el artículo 3 de la de 9 de noviembre de 1995, por la que se constituye la Comisión Regional de Evaluación y Seguimiento del Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias Sanitarias.

Mediante la Orden de 9 de noviembre de 1995 fue constituida la Comisión Regional de Evaluación y Seguimiento del Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias Sanitarias, estableciéndose su composición en el artículo 3 de la mencionada Orden.

La aprobación del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, ha supuesto la desaparición de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, lo que hace necesario modificar la composición de la Comisión a la que se refiere la Orden de 9 de noviembre de 1995.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo único. Se modifica el artículo 3 de la Orden de 9 de noviembre de 1995, quedando redactado de la siguiente forma:

«La Comisión Regional tendrá su sede en la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud y estará integrada por los siguientes miembros:

- El Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación o persona en quien delegue, que será su Presidente.
- Vocales:

El Director General de Asistencia Sanitaria, del Servicio Andaluz de Salud, o persona en quien delegue.

El director del Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias, o persona en quien delegue.

El Gerente de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, o persona en quien delegue.

Un representante de la Unión de Consumidores de España en Andalucía (UCE-Andalucía) designado por la misma.

Un representante de la Federación de Consumidores y Usuarios (Facua-Acus), designado por la misma.

Un representante de la Asociación de Amas de Casa «Al-Andalus», designado por la misma.

Un representante de la Sociedad Andaluza de Medicina Intensiva y Unidades Coronarias (Samiuc), designado por la misma.

Un representante de la Sociedad Española de Medicina de Emergencias, Sección Andalucía (Semes-Andalucía), designado por la misma.

Un representante de la Sociedad de Medicina Familiar y Comunitaria, designado por la misma.

Un representante de la Sociedad de Médicos Generales, designado por la misma.

Un representante de la Sociedad Española de Medicina de Emergencias (Semergen), designado por la misma.

Dos Jefes de Servicio de Cuidados Críticos y Urgencia, de los hospitales públicos de Andalucía, nombrados por la Consejería de Salud.

- Secretario: El Subdirector del Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias».

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 15 de enero de 1997, por la que se modifica el artículo 3 de la de 15 de febrero de 1995, por la que se constituye la Comisión de Seguimiento del Programa de Formación y sus Sistemas de Evaluación previstos en el Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias.

Mediante Orden de 15 de febrero de 1995 fue constituida la Comisión de Seguimiento del Programa de Formación y sus Sistemas de Evaluación, previstos en el Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias, estableciéndose su composición en el artículo 3.

La aprobación del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, ha supuesto la desaparición de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, lo que hace necesario modificar la composición de la Comisión a la que se refiere la Orden de 15 de febrero de 1995.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo único. Se modifica el artículo 3 de la Orden de 15 de febrero de 1995, quedando redactado en los siguientes términos:

«Artículo 3. La Comisión que se constituye tendrá su sede en la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación y estará integrada por los siguientes miembros:

- El Director General de Aseguramiento, Planificación y Financiación o persona en quien delegue, que será su Presidente.
- Vocales:

El Director General de Asistencia Sanitaria, del Servicio Andaluz de Salud, o persona en quien delegue.

El Director Gerente de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, o persona en quien delegue.

El Director del Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias, o persona en quien delegue.

El Director del Centro de Formación e Investigación de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Un representante de la Sociedad Española de Medicina de Emergencias Sanitarias (SEMERGEN), designado por la misma.

Un representante de la Sociedad de Médicos Generales, designado por la misma.

Un representante de la Sociedad de Medicina Familiar y Comunitaria, designado por la misma.

Un representante de la Sociedad Española de Medicina de Emergencias, Sección Andalucía (SEMES-Andalucía), designado por la misma.

Un representante de la Sociedad Andaluza de Medicina Intensiva y Unidades Coronarias (SAMIUC), designado por la misma.

- Secretario, cuya condición recaerá en el Subdirector del Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias».

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de diciembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado La Salle-San Francisco, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Visto el expediente instruido a instancia de don Vicente Gómez Verde, como representante de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, titular del Centro docente privado «La Salle-San Francisco», sito en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), calle del Angel, núm. 2, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dos Centros, uno de Educación Primaria con 12 unidades de Educación Primaria y otro de Educación Secundaria con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «La Salle-San Francisco» de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) tiene autorización definitiva para dos centros, uno de Educación Preescolar de una unidad y 30 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 8 unidades y una capacidad de 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el artículo 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «La Salle-San Francisco» de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «La Salle-San Francisco».
Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.
Domicilio: Calle del Angel, núm. 2.
Localidad: Sanlúcar de Barrameda.
Municipio: Sanlúcar de Barrameda.
Provincia: Cádiz.
Código del Centro: 11005494.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «La Salle-San Francisco».
Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.
Domicilio: Calle del Angel, núm. 2.
Localidad: Sanlúcar de Barrameda.
Municipio: Sanlúcar de Barrameda.
Provincia: Cádiz.
Código del Centro: 11005494.
Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. 1. El Centro de Educación Preescolar «La Salle-San Francisco» de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), actualmente autorizado para una unidad y 30 puestos escolares deberá cesar en su actividad en el momento del inicio del curso escolar 1996/97, por impartición de la Educación Secundaria Obligatoria.

2. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º a 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Ampliar al Centro «La Salle-San Francisco» de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) el concierto educativo vigente en una unidad más de Educación Primaria desde el inicio del curso escolar 1996/97 y conforme a la autorización definitiva del Centro que aparece en el punto Primero de la presente Orden.

Cuarto. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Quinto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Sexto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Séptimo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Octavo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa

comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de diciembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de diciembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Alminar, de Dos Hermanas (Sevilla).

Visto el expediente instruido a instancia de don José María Madrazo Madrazo, como representante de la entidad Alminar, S.L., titular del Centro docente privado «Alminar», sito en Dos Hermanas (Sevilla), en Autovía Sevilla-Cádiz, km. 8,00, Urbanización La Motilla, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Alminar», de Dos Hermanas (Sevilla), tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Preescolar de 2 unidades y 80 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares y otro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 4 unidades y 160 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el artículo 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Alminar», de Dos Hermanas (Sevilla), y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Alminar».

Titular: Alminar, S.L.

Domicilio: Autovía Sevilla-Cádiz, km. 8,00-Urbanización La Motilla.

Localidad: Dos Hermanas.

Municipio: Dos Hermanas.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41001771.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Alminar».

Titular: Alminar, S.L.

Domicilio: Autovía Sevilla-Cádiz, km. 8,00-Urbanización La Motilla.

Localidad: Dos Hermanas.

Municipio: Dos Hermanas.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41001771.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Alminar».

Titular: Alminar, S.L.

Domicilio: Autovía Sevilla-Cádiz, km. 8,00-Urbanización La Motilla.

Localidad: Dos Hermanas.

Municipio: Dos Hermanas.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41001771.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

b) Bachillerato.

Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Modalidades Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El Centro de Educación infantil «Alminar», de Dos Hermanas (Sevilla), podrá funcionar con 3 unidades y 105 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Bachillerato Unificado y Polivalente, que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto al inicio del curso académico 1996/97, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de diciembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de diciembre de 1996, por la que se deniega la autorización para impartir el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria al Centro Docente Privado Protectorado de la Infancia, de Sevilla.

Visto el expediente tramitado por doña Modesta Jiménez Antequera, como representante de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, titular del Centro Docente Privado «Protectorado de la Infancia» de Sevilla, solicitando autorización de conformidad con la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, para impartir el Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que el Centro docente privado «Protectorado de la Infancia», con domicilio en calle San Jacinto, núms. 72-74, de Sevilla tiene autorización definitiva por Orden de 12 de junio de 1980 (BOE de 9 de agosto) de un centro de Educación General Básica de 8 unidades y una capacidad de 320 puestos escolares, y de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera.1.b) del Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, tiene autorización para impartir Educación Primaria.

Resultando que el artículo 1.º 1 del Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, determina que los Centros docentes en los que se impartan enseñanzas de régimen general, no universitarias, deberán reunir los requisitos mínimos que se establecen en el presente Real Decreto.

Resultando que el artículo 1.º 2 del mencionado Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, establece que la apertura y funcionamiento de los Centros docentes privados se someterán al principio de autorización administrativa, la cual se concederá siempre que reúnan los requisitos que se establecen en este Real Decreto.

Resultando que según establece la Disposición Transitoria 2 del Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, la autorización se otorgará sólo por necesidades de escolarización por el procedimiento que reglamentariamente se establezca con carácter provisional.

Vistas las disposiciones legales de aplicación a este expediente:

- La Constitución Española de 1978.
- La Ley 6/81, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del día 4), reguladora del Derecho a la Educación.

- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de noviembre (BOE del día 4), de Ordenación General del Sistema Educativo.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del día 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarios.

- Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (BOE del día 25), por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

- Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio (BOE del día 28), por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

- Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del día 20), sobre autorizaciones de Centros Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

- Decreto 72/1996, de 20 de febrero (BOJA del día 12 de marzo), por el que se regulan los criterios de admisión de alumnos y alumnas en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

- Orden de 16 de enero de 1996 (BOJA del día 27), por la que se dictan Normas para la aplicación del régimen de Conciertos Educativos para el curso académico 1996/97.

Considerando que el Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Sevilla, emite informe desfavorable a la petición de autorización para impartir el Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, indicando que el centro docente privado «Protectorado de la Infancia» de Sevilla, no contribuye actualmente a satisfacer necesidades de escolarización, de conformidad a lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta, apartado d), del Decreto 109/92, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que para obtener la autorización de apertura y funcionamiento los centros docentes privados deben reunir los requisitos mínimos establecidos en la normativa vigente y el centro docente privado «Protectorado de la Infancia» de Sevilla, no los reúne.

Por todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Denegar, conforme al artículo 9.4 del Decreto 109/92, de 9 de junio, al Centro docente privado «Protectorado de la Infancia» de Sevilla con código núm. 41005439, la autorización para impartir el Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de diciembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de diciembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Nuestra Señora de las Mercedes, de Villacarrillo (Jaén).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Amparo León Zamora, como representante de la Orden Religiosa Hermanas Mercedarias de la Caridad, titular de los Centros docentes privados «Nuestra Señora de las Mercedes», sito en Villacarrillo (Jaén), en calle Ramón y Cajal, núm. 15, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Nuestra Señora de las Mercedes» de Villacarrillo (Jaén) tiene autorización definitiva para dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 2 unidades y 80 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, como se contempla en el artículo 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Nuestra Señora de las Mercedes» de Villacarrillo (Jaén), y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Nuestra Señora de las Mercedes».

Titular: Hermanas Mercedarias de la Caridad.

Domicilio: Calle Ramón y Cajal, núm. 15.

Localidad: Villacarrillo.

Municipio: Villacarrillo.

Provincia: Jaén.

Código del Centro: 23004483.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Nuestra Señora de las Mercedes».

Titular: Hermanas Mercedarias de la Caridad.

Domicilio: Calle Ramón y Cajal, núm. 15.

Localidad: Villacarrillo.

Municipio: Villacarrillo.

Provincia: Jaén.

Código del Centro: 23004483.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Nuestra Señora de las Mercedes».

Titular: Hermanas Mercedarias de la Caridad.

Domicilio: Calle Ramón y Cajal, núm. 15.

Localidad: Villacarrillo.

Municipio: Villacarrillo.

Provincia: Jaén.

Código del Centro: 23004483.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El Centro de Educación infantil «Nuestra Señora de las Mercedes» de Villacarrillo (Jaén) podrá funcionar con 3 unidades y 105 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en Centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto al inicio del curso académico 1996/97, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico.

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de diciembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de diciembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Escuelas Profesionales Sagrada Familia, de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Visto el expediente instruido a instancia de don Luis Espina Cepeda, como representante de la Fundación Benéfico-Docente Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, titular de los centros docentes privados «Escuelas Profesionales Sagrada Familia», sito en Villanueva del Arzobispo (Jaén), calle Fuensanta, núm. 33, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Escuelas Profesionales Sagrada Familia» de Villanueva del Arzobispo (Jaén) tiene autorización definitiva de tres centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 3 unidades y 105 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 9 unidades y 360 puestos escolares, y otro centro de Formación Profesional de Primer Grado con 230 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Escuelas Profesionales Sagrada Familia» de Villanueva del Arzobispo (Jaén) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Escuelas Profesionales Sagrada Familia».

Titular: Fundación Benéfico-Docente Escuelas Profesionales Sagrada Familia.

Domicilio: Calle Fuensanta, núm. 33.

Localidad: Villanueva del Arzobispo.

Municipio: Villanueva del Arzobispo.

Provincia: Jaén.

Código del Centro: 23004598.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 60 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Escuelas Profesionales Sagrada Familia».

Titular: Fundación Benéfico-Docente Escuelas Profesionales Sagrada Familia.

Domicilio: Calle Fuensanta, núm. 33.

Localidad: Villanueva del Arzobispo.

Municipio: Villanueva del Arzobispo.

Provincia: Jaén.

Código del Centro: 23004598.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Escuelas Profesionales Sagrada Familia».

Titular: Fundación Benéfico-Docente Escuelas Profesionales Sagrada Familia.

Domicilio: Calle Fuensanta, núm. 33.

Localidad: Villanueva del Arzobispo.

Municipio: Villanueva del Arzobispo.

Provincia: Jaén.

Código del Centro: 23004598.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El Centro de Educación Infantil «Escuelas Profesionales Sagrada Familia» de Villanueva del Arzobispo (Jaén) podrá funcionar con 3 unidades y 105 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Formación Profesional de Primer Grado, que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto al inicio del curso académico 1996/97, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando, las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial

de Educación y Ciencia de Jaén, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de diciembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de diciembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado Pedro Poveda, de Jaén.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Felipa Fernández Molina, como representante de la Asociación Cultural Pedro Poveda, Titular de los centros docentes privados «Pedro Poveda», sito en Jaén, calle Josefa Segovia, núm. 10, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Pedro Poveda» de Jaén tiene autorización definitiva de dos centros del mismo Titular, uno de Educación Preescolar de 4 unidades y 160 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto de 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Pedro Poveda» de Jaén y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Pedro Poveda».
Titular: Asociación Cultural Pedro Poveda.
Domicilio: Calle Josefa Segovia, núm. 10.
Localidad: Jaén.
Municipio: Jaén.

Provincia: Jaén.

Código del Centro: 23002024.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.

Capacidad: 4 unidades y 100 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Pedro Poveda».

Titular: Asociación Cultural Pedro Poveda.

Domicilio: Calle Josefa Segovia, núm. 10.

Localidad: Jaén.

Municipio: Jaén.

Provincia: Jaén.

Código del Centro: 23002024.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Pedro Poveda».

Titular: Asociación Cultural Pedro Poveda.

Domicilio: Calle Josefa Segovia, núm. 10.

Localidad: Jaén.

Municipio: Jaén.

Provincia: Jaén.

Código del Centro: 23002024.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo.1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Infantil «Pedro Poveda» de Jaén podrá funcionar con 4 unidades y 160 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 punto 2 de la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera. 2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto al inicio del curso académico 1996/97, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de diciembre de 1996.

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de diciembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Amor de Dios, de Cádiz.

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Ascensión Camacho Valero, como representante de la Congregación de Religiosas del Amor de Dios, titular del centro docente privado «Amor de Dios», sito en Cádiz, en Avenida Marconi, núm. 9, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Amor de Dios» de Cádiz tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Preescolar de 9 unidades y 360 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 24 unidades y 960 puestos escolares y otro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 12 unidades y 480 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Amor de Dios» de Cádiz y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Amor de Dios».

Titular: Congregación de Religiosas del Amor de Dios.
Domicilio: Avenida Marconi, núm. 9.
Localidad: Cádiz.
Municipio: Cádiz.
Provincia: Cádiz.
Código del Centro: 11001476.
Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo.
Capacidad: 9 unidades y 212 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Amor de Dios».
Titular: Congregación de Religiosas del Amor de Dios.
Domicilio: Avenida Marconi, núm. 9.
Localidad: Cádiz.
Municipio: Cádiz.
Provincia: Cádiz.
Código del Centro: 11001476.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 18 unidades y 450 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Titular: Congregación de Religiosas del Amor de Dios.
Domicilio: Avenida Marconi, núm. 9.
Localidad: Cádiz.
Municipio: Cádiz.
Provincia: Cádiz.
Código del Centro: 11001476.
Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.
b) Bachillerato.
Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.
Capacidad: 6 unidades y 210 puestos escolares.
Modalidades Humanidades y Ciencias Sociales.
Capacidad: 6 unidades y 210 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Infantil «Amor de Dios» de Cádiz podrá funcionar con 9 unidades y 360 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 punto 2 de la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Bachillerato Unificado y Polivalente, que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera. 2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del

concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto al inicio del curso académico 1996/97, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de diciembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de diciembre de 1996, por la que se deniega la autorización para impartir el Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria al Centro Docente Privado Virgen de la O, de Sevilla.

Visto el expediente tramitado por don Carlos Montero Rodríguez como titular del centro docente privado «Virgen de la O» de Sevilla, solicitando autorización de conformidad con la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, para impartir el Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que el Centro docente privado «Virgen de la O», con domicilio en calle San Vicente de Paúl, núms. 8-10, de Sevilla tiene autorización definitiva por Orden de 12 de mayo de 1977 (BOE de 21 de julio) de un centro de Educación General Básica de 8 unidades y una capacidad de 320 puestos escolares, y de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera.1 b del Real Decreto 1004/91 de 14 de junio, tiene autorización para impartir Educación Primaria.

Resultando que el artículo 1.º 1 del Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, determina que los Centros docentes en los que se impartan enseñanzas de régimen general, no universitarias, deberán reunir los requisitos mínimos que se establecen en el presente Real Decreto.

Resultando que el artículo 1.º 2 del mencionado Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, establece que la apertura y funcionamiento de los Centros docentes privados se someterán al principio de autorización administrativa, la cual se concederá siempre que reúnan los requisitos que se establecen en este Real Decreto.

Resultando que según establece la Disposición Transitoria Séptima.2 del Real Decreto 1004/91, de 14 de

junio, la autorización se otorgará sólo por necesidades de escolarización por el procedimiento que reglamentariamente se establezca con carácter provisional.

Vistas las disposiciones legales de aplicación a este expediente:

- La Constitución Española de 1978.
- La Ley 6/81, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del día 4), reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de noviembre (BOE del día 4), de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del día 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarios.
- Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (BOE del día 25), por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.
- Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio (BOE del día 28), por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.
- Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del día 20), sobre autorizaciones de Centros Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.
- Decreto 72/1996, de 20 de febrero (BOJA del día 12 de marzo), por el que se regulan los criterios de admisión de alumnos y alumnas en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.
- Orden de 16 de enero de 1996 (BOJA del día 27), por la que se dictan Normas para la aplicación del régimen de Conciertos Educativos para el curso académico 1996/97.

Considerando que el Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Sevilla emite informe desfavorable a la petición de autorización para impartir el Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, indicando que el centro docente privado «Virgen de la O» de Sevilla no contribuye actualmente a satisfacer necesidades de escolarización, de conformidad a lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta apartado d, del Decreto 109/92, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que para obtener la autorización de apertura y funcionamiento los centros docentes privados deben reunir los requisitos mínimos establecidos en la normativa vigente y el centro docente privado «Virgen de la O» de Sevilla, no los reúne.

Por todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Denegar, conforme al artículo 9.4 del Decreto 109/92, de 9 de junio, al Centro docente privado «Virgen de la O» de Sevilla con Código núm. 41006869, la autorización para impartir el Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa

comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de diciembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de diciembre de 1996, por la que se ratifica la denominación específica de La Rábida para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Huelva.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en Avda. Manuel Siurot, 9, se acordó ratificar la denominación de «La Rábida» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto ratificar la denominación específica de «La Rábida» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Huelva con Código núm. 21001892.

Sevilla, 10 de diciembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de diciembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado San Ignacio, de Cádiz.

Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel Martínez Morilla, como representante de la Congregación de Religiosos Salesianos, titular del Centro docente privado «San Ignacio», sito en Cádiz, Avenida de María Auxiliadora, núm. 7, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 16 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «San Ignacio» de Cádiz tiene autorización definitiva de tres centros, uno de Educación General Básica de 25 unidades y 1.000 puestos escolares, otro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 12 unidades y 480 puestos escolares, y otro centro de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado con 12 unidades de Formación Profesional de Primer Grado y 480 puestos escolares y 17 unidades de Formación Profesional de Segundo Grado y 700 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «San Ignacio» de Cádiz y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «San Ignacio».
Titular: Congregación de Religiosos Salesianos.
Domicilio: Avenida de María Auxiliadora, núm. 7.
Localidad: Cádiz.
Municipio: Cádiz.
Provincia: Cádiz.
Código del Centro: 11001567.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 18 unidades y 450 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «San Ignacio».
Titular: Congregación de Religiosos Salesianos.
Domicilio: Avenida de María Auxiliadora, núm. 7.
Localidad: Cádiz.
Municipio: Cádiz.
Provincia: Cádiz.
Código del Centro: 11001567.
Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 16 unidades y 480 puestos escolares.
b) Bachillerato:

Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.
Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.
Modalidades Humanidades y Ciencias Sociales.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.
Modalidad Tecnología.
Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.
Modalidad Artes.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Bachillerato Unificado y Polivalente, que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

- Formación Profesional de Primer y Segundo Grado, que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de

julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto al inicio del curso académico 1996/97, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de diciembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de diciembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Julio César, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de don Andrés Joaquín Egea López, como representante de la entidad «Colegio Julio César, S.A.», titular del centro docente privado «Julio César», sito en Sevilla, calle Dalia, núm. 1, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Julio César» de Sevilla tiene autorización definitiva de un Centro de Bachillerato Unificado y Polivalentes de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcio-

namiento del Centro de Educación Secundaria «Julio César» de Sevilla y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Julio César».

Titular: Colegio Julio César, S.A.

Domicilio: C/ Dalia, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41010526.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

b) Bachillerato:

Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Modalidades Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1997/1998, con base en el número 3 del artículo 17 del Real Decreto 986/1991, el Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente «Julio César» de Sevilla podrá funcionar con una capacidad máxima de 8 unidades y 320 puestos escolares, que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio.

Tercero. La presente autorización surtirá efecto al inicio del curso escolar 1996/97, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de diciembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado Inmaculado Corazón de María de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de don Luis María Álvarez Osorio, como representante de la Compañía de Jesús (Provincia Bética), Titular del centro docente privado «Inmaculado Corazón de María», sito en Sevilla, Avenida de Eduardo Dato, núm. 20, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 20 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Inmaculado Corazón de María» de Sevilla tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación General Básica de 40 unidades y 1600 puestos escolares, otro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 19 unidades y 760 puestos escolares y otro centro de Formación Profesional de Primer Grado con 6 unidades y 240 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto de 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Inmaculado Corazón de María» de Sevilla y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Inmaculado Corazón de María».

Titular: Compañía de Jesús (Provincia Bética).

Domicilio: Avenida de Eduardo Dato, núm. 20.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41006021.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 30 unidades y 750 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Inmaculado Corazón de María».

Titular: Compañía de Jesús (Provincia Bética).

Domicilio: Avenida de Eduardo Dato, núm. 20.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41006021.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 20 unidades y 600 puestos escolares.

b) Bachillerato.

Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 8 unidades y 280 puestos escolares.

Modalidades Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 8 unidades y 280 puestos escolares.

c) Formación Profesional de Grado Medio. Técnico en Gestión Administrativa.

Número de grupos: Uno.

Número de puestos escolares: 30.

Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.

Número de grupos: Dos.

Número de puestos escolares: 60.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Bachillerato Unificado y Polivalente que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

- Formación Profesional de Primer Grado que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera. 2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto al inicio del curso académico 1996/97, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996.

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. UNO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 70/97).

Francisca Torrecillas Martínez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número uno de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1304/91, promovidos por el Procurador don Angel Martínez Retamero, en representación de Banco de Andalucía, S.A., contra doña María José Navas Martín, don Francisco José Ríos Sánchez, doña Isabel Arroyo Serrano, don Félix Ríos Sánchez, doña Ana Sepúlveda Rueda y don Antonio Ríos Sánchez, se saca a pública subasta, en lotes separados, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas que al final de este edicto se identifican.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado por primera vez el próximo día siete de abril a las doce horas, y tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca que al final se expresa; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día siete de mayo siguiente, por el tipo de tasación del 75% de cada lote; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día seis de junio siguiente, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES

1. No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo pactado en la escritura en cuanto a la primera subasta para cada uno de los lotes; en cuanto a la segunda subasta, el 75% de dicha suma; y en su caso en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2. Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas, sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta del Juzgado de Primera Instancia número uno de Sevilla en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., cuenta número 3997000018130491 una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de cada lote, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20%, por lo menos, del tipo fijado para cada lote en la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3. Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate acompañando junto a aquél el resguardo de haber efectuado la consignación en el establecimiento antes indicado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes

posición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

BIENES QUE SALEN A SUBASTA

Lote primero: Número uno. Piso bajo, número uno, tipo A, del portal o bloque número 17, del Edificio sito en término de Benalmádena (Málaga), Avenida de la Miel, denominado Agrupación de Edificación «E», en la denominada hoy Avenida Federico García Lorca. Ocupa una superficie útil de 66 metros, 89 decímetros cuadrados, y construida de 97 metros 3, decímetros cuadrados. Linda, al frente, rellano de su planta, por donde tiene su entrada y piso núm. 3, tipo E; derecha entrando, hueco de escalera y cuarto de contadores; izquierda, medianería cn bloque núm. 18 y espacio libre de la finca. Se le asigna, en el valor total del edificio y elementos comunes, una cuota de propiedad de un entero y quinientos diecinueve milésimas por ciento. En cuanto a gastos en su bloque, se le asigna una cuota de cuatro enteros quinientas cincuenta y siete milésimas por ciento. Inscrita la hipoteca que se ejecuta, en el Registro de la Propiedad de Benalmádena, al tomo 264, libro 264, folio 55, finca 9613, inscripción cuarta. Valorada a efectos de subasta en 1.830.000 pesetas.

Lote segundo: Piso destinado a vivienda, Tipo I, en la planta primera, del edificio en Antequera, sitio Urbanización Las Albarizas, partido Cuesta de Talavera, calle A del plano de dicha Urbanización. Forma parte del denominado Bloque I del citado edificio y está a la derecha del bloque, según se mira desde la plaza. Tiene una superficie útil de 119 metros y 72 decímetros cuadrados, y una superficie construida de 142 metros y 87 decímetros cuadrados, según la Cédula de Calificación definitiva; y según el Registro de la Propiedad, su superficie útil es de 119 metros y 54 decímetros cuadrados, y la construida de 139 metros y 76 decímetros cuadrados, si bien en el título de adquisición, después citado, se solicitó la rectificación de superficies, ya que la real es la que figura en la Calificación definitiva. Linda por la derecha entrando al piso, con la plaza del edificio y el piso tipo D de la planta; izquierda, en línea quebrada, con el pasillo distribuidor de la planta; el piso tipo H y con zona ajardinada del edificio; y por el fondo, con la misma zona ajardinada; y por el frente, en línea quebrada, con el piso tipo H, con la caja de escalera y con el mencionado pasillo distribuidor, por donde tiene su entrada. Cuota: Al piso le corresponde una cuota, en el valor total del edificio, elementos comunes, beneficios y cargas, de tres centésimas y doscientos trece milésimas de centésima. Inscrita la hipoteca que se ejecuta, en el Registro de la Propiedad de Antequera, al libro 509, tomo 902, folio 112, finca 26.675, inscripción 4. Valorado a efecto de subasta en 12.810.000 pesetas.

Dado en Sevilla, a siete de enero de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario.

EDICTO. (PP. 71/97).

Francisca Torrecillas Martínez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número uno de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 0884/90, promovidos por el Procurador don Angel Martínez Retamero, en representación de Banco Hipotecario de España, S.A., contra don Juan Manuel Méndez Romero y doña María Romero Fabiére, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado por primera vez el próximo día tres de marzo de 1997, a las once horas, y tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca que al final se expresa; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día tres de abril de 1997, por el tipo de tasación del 75%; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día cinco de mayo de 1997, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES

1. No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo pactado en la escritura en cuanto a la primera subasta; en cuanto a la segunda subasta, al 75% de dicha suma; y en su caso en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2. Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas, sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta del Juzgado de Primera Instancia número uno de Sevilla en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., cuenta número 3997000018088490 una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20%, por lo menos, del tipo fijado en la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3. Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate acompañando junto a aquél el resguardo de haber efectuado la consignación en el establecimiento antes indicado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

BIENES QUE SALEN A SUBASTA

Urbana. Vivienda número 2 del bloque que forma la tercera fase del conjunto de apartamentos «San Enrique», en Chipiona (Cádiz), lugar de Regla. Tiene su frente a calle de nueva delimitación sin nombre aún, de 8 metros de anchu-

ra, que quedó como resto a don Isidro García Espinosa, y donde esta vivienda tiene una línea de 4 metros, 80 centímetros. Consta de dos plantas, un jardín delantero y patinillo detrás. La superficie total de la parte construida es de 66 metros, 80 decímetros cuadrados. El jardín delantero, por donde tiene su entrada, tiene una superficie de 13 metros, 92 decímetros cuadrados, y el patinillo 13 metros, 92 decímetros cuadrados, ocupando esta vivienda una superficie de solar de 66 metros, 24 decímetros cuadrados. Se compone de entrada, estar-comedor, cocina, aseo y tres dormitorios. Linda, mirando desde la calle de su situación, por la derecha con vivienda núm. 3 de este bloque y 47 del conjunto; izquierda, vivienda número 1 de este bloque y 45 del conjunto; y por el fondo con vivienda núm. 2 de la primera fase y dos del conjunto, si bien en un pequeño punto lo hace con vivienda núm. 3 de la primera fase y tres del conjunto. Pendiente de inscripción. Por su antetítulo lo está en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, folio 237 del tomo 801, libro 262 de Chipiona, finca núm. 15.974, inscripción 1. Inscrita la hipoteca al tomo 927, libro 313 de Chipiona, folio 69, finca número 15.974, inscripción 5.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 4.650.000 pesetas.

Dado en Sevilla, a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIOCHO DE BARCELONA

EDICTO. (PP. 58/97).

Don Fernando González Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 28 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 108/92 Sección 4.ª, se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el Procurador don Francisco Lucas Rubio Ortega contra José Manuel González Ortega y Juan López Rueda, en reclamación de 2.700.000 pesetas de principal más intereses legales y costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, precio de su avalúo, la finca embargada a los demandados cuya descripción registral es la siguiente:

- 1/3 Indivisa de la Urbana. Piso número veintisiete, en la planta séptima letra B, de la casa Avda. San Severiano núm. treinta y siete, consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Con una superficie útil de 60 m², 19 dm². Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Cádiz, al tomo 1.184, libro 126, folio 36, finca núm. 7.761, inscripción 1.ª

Valorada a efectos de subasta en 1.860.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Laietana, 2, primer piso, el próximo día 19 de febrero de 1997 a las 10 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de remate será el de la valoración, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda. Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su cele-

bración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta. Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta. Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resulten rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 18 de marzo de 1997 a las 10 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de abril de 1997 a las 10 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena. Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora, o en sucesivos días, si se repitiera o persistiera el impedimento.

Décima. Mediante el presente edicto se notifica a los deudores los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Dado en Barcelona, a once de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario Judicial, Fernando González Pérez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de enero de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso para el arrendamiento del local que se indica. (PD. 153/97).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente arrendamiento:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 14/AR/SE/96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Arrendamiento local en Sevilla de una superficie comprendida entre 800 y 850 metros cuadrados, para sede del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, dependiente de la Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Situación: Fácil identificación y acceso por transporte público y privado.
 - c) Duración del contrato: Un año.
 - d) Plazo de entrega y puesta a disposición: En el momento de la firma del contrato de arrendamiento el inmueble se encontrará en las condiciones necesarias para su inmediata ocupación.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto máximo (incluido IVA y gastos de comunidad).
Importe: 1.450 pesetas metro cuadrado útil y mes.
5. Garantías.
Provisional: 2% del presupuesto del contrato.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Patrimonio.
 - b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21 B Acc. 1.ª planta.
- c) Localidad y código postal: Sevilla 41011.
- d) Teléfono: 4555500.
- e) Telefax: 4555840.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación.
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.
 - 2.º Domicilio: Avda. República Argentina, 21 B, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla 41011.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuatro meses a partir de la apertura de proposiciones.
8. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Dirección General de Patrimonio. Sala de Juntas.
 - b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21 B acc., 1.ª planta.
 - c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Al quinto día hábil siguiente, excepto sábados, a aquél en que se celebre el examen de la documentación.

e) Hora: 13,00 horas.

9. Otras informaciones.

El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábados, y el resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados.

10. Gastos de anuncios. Los anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de enero de 1997.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de enero de 1997, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 154/97).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto mediante la forma de subasta, los siguientes Contratos de Obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Obras Hidráulicas.

c) Núm. de expediente: A6.304.800/2111.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de mejora en las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales del Bajo Almanzora. Almería.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Almería.

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 116.514.635 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 2.330.293 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Obras Hidráulicas.

b) Domicilio: República Argentina, 43.

c) Localidad: (41011) Sevilla.

d) Teléfono: (95) 455 49 05.

e) Telefax: (95) 455 49 56.

f) Fecha límite de obtención de Documentos e Información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo E-K, Subgrupo 1-8, Categoría e-d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El 24.2.97 a las 13,00 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el P.C.A.P.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.º Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla (41071).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: (41071) Sevilla.

d) Fecha: El 11 de marzo de 1997.

e) Hora: 11 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de enero de 1997.- El Director General, Julián Díaz Ortega.

RESOLUCION de 13 de enero de 1997, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 155/97).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto mediante la forma de concurso, el siguiente Contrato de Asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Obras Hidráulicas.

c) Núm. de expediente: A5.314.775/0411.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Asistencia para la Redacción del Proyecto de Colectores y el Pliego de Bases de la E.D.A.R. de Aguilar (Córdoba).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: El de ubicación de las obras.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimado: 11.000.000 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 220.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Obras Hidráulicas.

b) Domicilio: República Argentina, 43.

c) Localidad: (41011) Sevilla.

d) Teléfono: (95) 455 49 05.

e) Telefax: (95) 455 49 56.

f) Fecha límite de obtención de Documentos e Información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo II, Subgrupo 3, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El 27.2.97 a las 13,00 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el P.C.A.P.

- c) Lugar de presentación:
 1.º Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 2.º Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.
 3.º Localidad y Código Postal: Sevilla (41071).
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
 e) Admisión de variantes (concurso): No.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.
 c) Localidad: (41071) Sevilla.
 d) Fecha: El 14 de marzo de 1997.
 e) Hora: 11 horas.
 10. Otras informaciones.
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de enero de 1997.- El Director General, Julián Díaz Ortega.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 126/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.
 - c) Número de expediente: 97C88020016.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro material general y de quirófano (guantes).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: 11.
 - d) Lugar de entrega: Almacén Centralizado del Hospital.
 - e) Plazo de entrega: Desde el día siguiente de la formalización del contrato hasta el 31.12.97.
3. Tramitación: Anticipada.
 Procedimiento: Abierto.
 Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Doce millones ciento setenta y siete mil ciento treinta y siete pesetas (12.177.137 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Servicio de Compras e Inversiones.
 - b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edif. Gobierno), 3.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: 18014 - Granada.
 - e) Teléfonos: 958/24 15 17 y 24 15 19. Telefax: 958/24 11 31.

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Pabellón de Gobierno del Hospital, 2.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 6.ª planta del Edificio de Gobierno del Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural, contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de enero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 10 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 129/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.
 - c) Número de expediente: 97C88020018.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro material general y de quirófanos (sistemas para bombas).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: 11.
 - d) Lugar de entrega: Almacén Centralizado del Hospital.
 - e) Plazo de entrega: Desde el día siguiente de la formalización del contrato hasta el 31.12.97.
3. Tramitación: Anticipada.
 Procedimiento: Abierto.
 Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Veintitrés millones doscientas catorce mil trescientas ochenta y una pesetas (23.214.381 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edif. Gobierno), 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: 18014 - Granada.

e) Teléfonos: 958/24 15 17 y 24 15 19. Telefax: 958/24 11 31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Pabellón de Gobierno del Hospital, 2.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 6.ª planta del Edificio de Gobierno del Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural, contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de enero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 10 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 130/97).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada.

c) Número de expediente: 97S87022004.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de Reparación y Acondicionamiento del Servicio de Rehabilitación.

b) División por lotes y número: Núm. orden 1.

c) Lugar de ejecución: Servicio de Rehabilitación del Hospital de Rehabilitación y Traumatología.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada de gasto.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe máximo: 8.454.039 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 169.081 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

b) Domicilio: Avda. de las Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª planta. Servicio de Compras e Inversiones.

c) Localidad y código postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 958/24.15.17 y 24.15.19.

e) Telefax: 958/24.11.31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: (Grupos, Subgrupos y categoría).

b) Otros requisitos: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del Licitador, se realizará aportando la Documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de la presentación: Hasta las 13 horas del vigésimo sexto día a partir de la Publicación del presente anuncio en BOJA.

b) Documentación a presentar: La que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Subasta.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Edificio de Gobierno).

2.ª Domicilio: Avda. de las Fuerzas Armadas, 2-2.ª planta (Registro General).

3.ª Localidad y Código Postal: Granada 18014.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Admisión de variantes:

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

b) Domicilio: Avda. de las Fuerzas Armadas 2-6.ª planta del Edificio de Gobierno.

c) Localidad y Código Postal: Granada 18014.

d) Fecha: A los 10 días de finalizado el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: A las 13.00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Se comunicarán posteriormente, siendo éstos por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha del anuncio al DOCE (en su caso).

Sevilla, 10 de enero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

ANUNCIO. (PP. 4317/96).

Resolución del Ayuntamiento de Hornachuelos anunciando enajenación por subasta de dos módulos de una nave y unos terrenos anejos

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada con fecha 18 de diciembre de 1996, aprobó el Pliego de Condiciones Administrativas que han de regir la subasta para la adjudicación en propiedad de dos módulos de una nave y unos terrenos anejos ubicados en el polígono industrial «La Vaquera».

Queda expuesto al público en la Secretaría General del Ayuntamiento por plazo de 8 días durante el cual

podrán presentarse reclamaciones por los interesados y obtener copia del mismo.

Simultáneamente se convoca subasta, pudiéndose presentar solicitudes, en la forma que a continuación se menciona, según modelo que igualmente se transcribe, quedando aplazada en el caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego y hasta su resolución.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Hornachuelos.

- a) Organismo: Pleno.
- b) Dependencia que tramita: Secretaría General.
- c) Número de expediente: Sin referencia especial.
- 2. Objeto del contrato.

Es objeto del mismo, la enajenación de ciertos bienes patrimoniales propiedad del Ayuntamiento de Hornachuelos y que a continuación se describen:

- Nave A de 264,5 m² de superficie sobre solar con el siguiente desglose de superficie construida:

Superficie de almacenamiento: 236,75 m².
Superficie de oficina: 10,08 m².
Superficie de servicios: 5,60 m².
Superficie en planta primera: 15,68 m².

Total superficie útil: 268,11 m².

Se encuentra situada a 20,5 metros del eje de la carretera donde presenta su fachada, definida hasta los 4,50 m. con citara de ladrillo perforado, enfoscado y blanqueado a las dos caras, hasta los 6 metros, cerrada con chapa de acero galvanizado trapezoidal de 0,5 mm. en color crema, teniendo una cubierta igualmente de acero galvanizado de 0,5 mm. en su color.

- Nave B de 264,5 m² de superficie sobre solar con el siguiente desglose de superficie construida:

Superficie de almacenamiento: 236,75 m².
Superficie de oficina: 10,08 m².
Superficie de servicios: 5,60 m².
Superficie en planta primera: 15,68 m².

Total superficie útil: 268,11 m².

Idéntica descripción que la anterior.

- Terrenos de 2.180 m², al sitio de la Almarja, incluida la superficie ocupada con las dos naves descritas con antelación.

Los bienes que anteceden se consideran como objeto único o integrando un solo bloque, de forma que los licitadores sólo podrán concurrir postulando su oferta económica por el conjunto de los bienes arriba descritos, sin que pueda entenderse válida la licitación por tan solo uno o alguno de ellos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Forma: Subasta.
- 4. Tipo de licitación:

- Nave A: 4.893.250 ptas.
- Nave B: 4.893.250 ptas.
- Terrenos: 8.502.000 ptas.

Total: 18.288.500 ptas.

5. Obtención de información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Hornachuelos.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 1.

- c) Localidad y C.P.: Hornachuelos, 14740.
- d) Teléfono: 64.10.51/64.10.52.
- e) Fax: 64.04.99.

6. Requisitos específicos: Cláusula 3.ª y 11.ª del Pliego.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: Durante veintiséis días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (el último se toma como referencia).

b) Documentación que integran las ofertas: Las que constan en el Pliego (cláusula 5.ª).

c) Lugar de presentación: Registro general del Ayuntamiento de Hornachuelos en horario de oficina (de 8,00 h. a 15,00 h.)

8. Fianza provisional: 365.770 ptas., equivalente al 2% del valor de los bienes.

9. Calificación de la documentación general: Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A en sesión no pública y en el plazo máximo de cinco días hábiles.

8. Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Hornachuelos.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 1.
- c) Localidad: Hornachuelos.
- d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de haberse calificado la documentación general.
- d) Hora: A las 10,00 horas.
- 9. Modelo de proposición:

Don , vecino de , con domicilio a efectos de notificaciones en , titular del DNI núm. , en nombre propio (o en representación de , con domicilio en , conforme acreditado en poder bastanteado),

Expone: Que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición mediante subasta de dos naves y terrenos ubicados en el polígono industrial «La Vaquera» de Hornachuelos, así como del expediente y del Pliego de Condiciones económico-administrativas, cuya literalidad acepta, se compromete a la adquisición de los referidos bienes por la cantidad total de

- Nave A (en letra) pesetas [..... ptas. (en número)].
- Nave B (en letra) pesetas [..... ptas. (en número)].
- Terrenos: (en letra) pesetas [..... ptas. (en número)].

con estricta sujeción a la documentación que define las condiciones y características de la subasta, asumiendo igualmente el compromiso formal de ejecutar las actividades descritas en la memoria adjunta en el sobre A de la proposición presentada.

..... a de de 199

El licitador,

Fdo.:

Hornachuelos, 19 de diciembre de 1996.- El Alcalde, José Antonio Durán Díaz.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCION de 13 de enero de 1997, por la que se convoca concurso de suministro informático. (PP. 100/97).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 96/21531.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición equipos informáticos y software.
 - b) Número de unidades a entregar: Ver pliego.
 - c) División por lotes y número: Lote único.
 - d) Lugar de entrega: Sevilla.
 - e) Plazo de entrega: 30 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Veintisiete millones cincuenta y una mil ochocientas cuarenta y una pesetas.
5. Garantías.

Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41004.
 - d) Teléfono: 455 10 40.
 - e) Telefax: 455 11 40.
- f) Fecha límite obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1.ª Entidad: Universidad de Sevilla.
- 2.ª Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
- 3.ª Localidad y código postal: Sevilla 41004.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: Al quinto día hábil a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuere sábado se trasladaría al siguiente día hábil).
- e) Hora: 11,30 horas.
10. Otras informaciones.

Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil se ampliaría el plazo al día siguiente hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de enero de 1997.- El Vicerrector de Infraestructura, Antonio Quijada Jimeno.

RESOLUCION de 14 de enero de 1997, por la que se convoca subasta de obras. (PP. 101/97).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 97/21950.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Reforma edificio antigua fábrica Corominas para Secretariado Medios Audiovisuales.
 - b) División por lotes y número: Lote único.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - e) Plazo de ejecución: Siete meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 48.454.658 pesetas.
 5. Garantías.

Provisional: No se exige.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41004.
 - d) Teléfono: 455 10 40.
 - e) Telefax: 455 11 40.
 - f) Fecha límite obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo C completo, Categoría D.
 - b) Otros requisitos: Los indicados en el pliego.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Universidad de Sevilla.
 - 2.ª Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.
 - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla 41004.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Al quinto día hábil a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil).
 - e) Hora: 11,30 horas.
 10. Otras informaciones.

Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
- Sevilla, 14 de enero de 1997.- El Vicerrector de Infraestructura, Antonio Quijada Jimeno.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 4240/96).

INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.

Características principales:

Tramo I D/C.
Origen: Apoyo núm. 54 existente.
Final: Apoyo núm. 51 nuevo.
Longitud: 1.053 metros.

Tramo II S/C.
Origen: Apoyo núm. 51 nuevo.
Final: Apoyo núm. 94 existente.
Longitud: 2.588 metros.

Término municipal afectado: Aznalcóllar y Sanlúcar la Mayor.

Tipo: Aérea S/C y D/C.
Tensión de servicio: 132 KV.
Conductor: LA-280 mm².
Cable de tierra: AC-50 mm².
Apoyos: Metálicos Galvanizados.
Aislamiento: Cadenas 10 elementos U 100 BS.
Finalidad de la instalación: Liberación de terrenos afectados por la ampliación de la cuenca de explotación.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto, ptas.: 50.739.336.
Referencia: R.A.T.: 14.742. Exp.: 191.091.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Sevilla, 28 de noviembre de 1996.- La Delegada, M.ª José Fernández Muñoz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 4241/96).

INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y el art. 19 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización, así como el estudio de impacto ambiental de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.

Línea Eléctrica.
Origen: Línea 132 KV. «Dos Hermanas-Calonge».
Final: Subestación Alcalá de Guadaira.
Término municipal afectado: Alcalá de Guadaira.
Tipo: Aérea doble circuito.
Longitud: 1,8 km.
Tensión: 132 KV.
Conductores: Uno de LA-280.
Cable de tierra: Uno de AC-50.
Apoyos: Metálicos Galvanizados.
Aisladores: Vidrio templado.
Finalidad de la instalación: Alimentar la nueva subestación, mejorando la calidad de servicio.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto, ptas.: 26.500.000.
Referencia: R.A.T.: 14.964. Exp.: 192.782.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Sevilla, 28 de noviembre de 1996.- La Delegada, M.ª José Fernández Muñoz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre autorización administrativa de instalación de energía solar térmica en una planta convencional de generación de energía eléctrica en Huelva. (PP. 4265/96).

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/66, y art. 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expte. núm. 10.770 A.T.
Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Lugar donde se va a establecer: Polígono Industrial «Punta del Sebo», Huelva.
Finalidad de la misma: Integración de la Energía Solar Térmica en el Grupo I de la Central Térmica Cristóbal Colón.

Central de generación:

- Potencia total: 85,7 Mw.
- Rendimiento global bruto: 48,7%.
- Potencia Turbina vapor: 62,7 Mw.
- Caldera:

Quemadores: Mixtos Fuel-oil/Gas natural.
Tipo quemadores: Bajo NOx.

Campo Solar.

- Configuración del Campo Solar: Norte.
- Tipo de Energía: Solar térmica.
- Tecnología: Heliostatos y Torre Central.
- Producción de Vapor: 50 t/h vapor saturado.
- Heliostatos:

Núm. Heliostatos: 592.

Superficie reflectiva Campo Heliostatos: 32.500 m².

- Torre Central:

Altura Torre: 114 m.

Potencia térmica en boca de receptor: 23 Mw térmicos.

Presión de vapor en receptor: 130 bar (330 °C).

Temperatura entrada agua en receptor: 250 °C.

Turbina de Gas.

- Potencia: 23,0 Mw.

- Consumo combustible: 69,9 Mwt s/PCI.

- Rendimiento eléctrico: 32,9%.

- Temperatura escape: 545 °C.

- Flujo gases escape: 77,1 kg/s.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Huelva, sita en Avda. de Alemania, 1 y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Huelva, 26 de noviembre de 1996.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO

EDICTO. (PP. 2944/96).

Don José Manuel Martínez Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén).

Hace saber: Que instruido expediente para la modificación del Escudo Heráldico de Jabalquinto, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de junio de 1996 acordó aprobar la modificación del Escudo Heráldico, eliminando la cadena con la que aparece reflejado el Rey en el citado Escudo de Jabalquinto, todo ello en base al art. 22.2 de la LBRL y conforme al siguiente diseño: Castillo sobre un campo de gules, barras de gules y oro, ondas de plata sobre azul y Rey con cadena al cuello. Presidido todo ello por una corona.

El expediente de referencia se encuentra expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles, en la Secretaría Municipal, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones si lo estiman oportuno en base al art. 2.º del Decreto 14/1995, de 31 de enero, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jabalquinto, 19 de julio de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO (HUELVA)

EDICTO. (PP. 5/97).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 1996, acordó por unanimidad de sus miembros, aprobar inicial y provisionalmente, sólo en el caso de no presentarse alegaciones en el trámite de información pública, la subsanación de las deficiencias contenidas en las normas subsidiarias de Paterna del Campo, en los términos de la Resolución de la Comisión Pro-

vincial de Urbanismo de 8 de abril de 1996, por la que se aprueba definitivamente dicho instrumento de planeamiento, condicionando dicha aprobación a la subsanación de los extremos que constituyen el objeto de este expediente.

Lo que se expone al público por plazo de un mes en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los interesados puedan presentar alegaciones que estimen pertinentes, a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente.

Paterna del Campo, 23 de diciembre de 1996.- La Alcaldesa-Presidenta, María Álvarez Bermejo.

AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 4277/96).

EXPOSICION PUBLICA DE MODIFICACIONES DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE SAN NICOLAS DEL PUERTO

Como consecuencia de la incorporación de informe de alegaciones a la aprobación provisional de las Normas Subsidiarias de la localidad, se han producido modificaciones que han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía de 26 de septiembre de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.2 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, se abre un plazo de información pública de un mes, contado a partir del día siguiente hábil en que el presente se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante el mencionado plazo se encontrará de manifiesto el expediente en cuestión, pudiendo ser examinado y, caso de considerarse oportuno, interponer las reclamaciones y sugerencias que se estimen convenientes, presentándolas por escrito en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto (Sevilla), sito en la C/ Real, 4, de San Nicolás del Puerto (Sevilla), C.P. 41388, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que hago público para general conocimiento.

San Nicolás del Puerto, 14 de diciembre de 1996.- El Alcalde, Domingo Martínez Castillo.

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

ANUNCIO de subasta por el procedimiento abierto para enajenación de parcelas de propiedad municipal, situadas en el Plan Parcial núm. 3. (PP. 103/97).

Objeto: Venta de treinta y ocho parcela de propiedad municipal situadas en el sector P.P.3.

Procedimiento de adjudicación: Subasta abierta.

Superficies y tipo de licitación:

- Superficies: Mínima, 478,97 m²; máxima, 1.231,16 m²

- Precio m²: 9.700 ptas. más IVA.

Fianzas:

- Provisional: 2% del tipo de licitación.
- Definitiva: 4% del importe del remate.

Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría General del Ilmo. Ayuntamiento, planta 1.º, Negociado de Contratación, en horas de oficina y de lunes y viernes, donde podrán los interesados retirar el pliego de condiciones económico-administrativas.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en el modelo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas, en el plazo de 26 días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOJA, en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza de España, 1), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, y de 9,00 a 13,00 horas, los sábados.

Apertura de plicas: A las 12,00 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en caso de coincidir en sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil.

Observaciones: A los efectos del artículo 122 del R.D. 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles, el Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación, para oír cuantas reclamaciones se pudieran formular contra el mismo con las reservas en su caso que se recogen en el párrafo 2.º del citado artículo.

Rota, 9 de enero de 1997.- El Alcalde, Felipe Benítez Ruiz-Mateos.

SDAD. COOP. AND. TENEFLO

ANUNCIO de disolución cooperativa. (PP. 4358/96).

Por acuerdo unánime de la Asamblea General de esta Sociedad Cooperativa, celebrada el día 28.11.96, queda disuelta la misma, con aprobación del siguiente balance:

ACTIVO

Cuentas con socios	572.910
Tesorería	<u>19.005</u>
	591.915

PASIVO

Fondos propios	<u>591.915</u>
	591.915

Aguilar de la Frontera, 29 de noviembre de 1996.- El Liquidador, Francisco Carrasco Carmona.

SDAD. COOP. AND. TELE-TAXI TORREMOLINOS

ANUNCIO. (PP. 81/97).

En cumplimiento del art. 73 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se convoca a todos los socios de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Tele-Taxi Torremolinos», para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 10 de febrero de 1997, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas del mismo día en segunda, en calle Molina Larios, 13, 7.º H, Málaga-29015, y con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Aprobación, si procede, del Balance Final de la Liquidación de la Cooperativa, elaborado y firmado por los liquidadores.

Málaga, 10 de enero de 1997.- La Junta Liquidadora, Juan López Ruiz, DNI 24.997.225-C; Juan Manuel Herrero Rubio, DNI 7.781.210-B; Antonio Torrubia Navarro, DNI 74.794.353-D.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63